

**TEORÍA, DOCTRINA Y CRÍTICA, RECENSIONES Y  
COMENTARIOS RELACIONADOS CON LAS MATERIAS  
DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN**

**NOVENTAYOCHISMO Y ANTROPOLOGÍA CRIMINAL  
EL CASO BAROJA**

José CALVO GONZÁLEZ

**RESUMEN:** El texto interesa noticias acerca de la ley y de entre ellas destaca la delincuencia en las ciudades –hampa y tribus urbanas- españolas de finales del siglo XIX a principios del siglo XX, y de las mismas rescata el plan barojiano propuesto para la reforma de los “golfos”. Más en particular, señala la raigambre del positivismo criminológico que en Baroja presenta con esa ocasión su análisis y soluciones aplicables a tales patologías criminales, no obstante las reticencias memorialistas que con posterioridad aquél mostró hacia las doctrinas lombrosianas de la *Nuova Scuola* italiana y Max Nordau.

**PALABRAS CLAVE:** Generación del 98, Pío Baroja y Nessi, Antropología criminal, Criminología, España, Siglo XX, Medicina, Medicina Forense, Cultura literaria del Derecho, Derecho y Literatura, Cesare Lombroso, Enrico Ferri, Raffaele Garofalo, Max Nordau.

**ABSTRACT:** The text is interesting news about crime in Spanish cities –underworld and urban tribes- between the late nineteenth and early twentieth centuries, and among them rescues the proposed Barojian plan for the reform “of the gulfs”. More particularly, he points out the root of criminological positivism that in Baroja presents on that occasion his analysis and solutions applicable to such criminal pathologies, notwithstanding the memorialist reluctance that he subsequently showed towards the Lombard doctrines of the Italian *Nuova Scuola* and Max Nordau.

**KEY WORDS:** Generation of 98', Pío Baroja y Nessi, Criminal Anthropology, Crimonology, Spain. 19<sup>th</sup> and 20<sup>th</sup> Century, Medicine, Forensic Medicine, Literary Culture of Law, Law and Literature, Cesare Lombroso, Enrico Ferry, Raffaele Garofalo, Max Nordau.

***EL MICROCOSMOS DELINCUENCIAL ESPAÑOL DE ENTRE  
LOS SIGLOS XIX Y XX***

Llega a mis manos: *Fuera de la Ley: ampa, anarquistas, bandoleros y apaches. Los bajos fondos en España, 1900-1923*<sup>1</sup>. Se trata de un fiel retrato poco conocido o ya casi olvidado- del inframundo criminal y las tribus de delincuentes en la España finisecular y de inicios del siglo XX. La obra acopia numeroso material; fotografías policiales en blanco y negro, un cuaderno de fichas y un diccionario criminal. Trae igualmente variada información sobre la amplia tipología delictuencial de la época, donde emergen “golfos”, hampones,

pistoleros, apaches, los *fantômas* españoles –ladrones y desvalijadores de guante blanco- y entre ellos el más célebre de todos, Eduardo Arcos Puig [o Puch] (1883-), apodado “el Fantasma” o “le Fantôme”, arrestado finalmente en 1916 por el inspector Ramón Fernández-Luna (1867-1929), a quien con merecida fama los diarios de la época calificaron de ‘Sherlock Holmes español’<sup>2</sup>. Añado por mi parte que la figura de este inspector y su oponente ha inspirado entre nosotros algunas tramas de la más reciente novela policiaca española<sup>3</sup>, además de la fructífera producción a que en su día diera lugar el género del “folletín del crimen” francés con la serie *Fantômas*, a cargo de Marcel Allain (1885-1970), y en continuidad, por el escritor y abogado Pierre Souvestre (1874-1914)<sup>4</sup>. De ella, asimismo, deben reseñarse –si se me permite ahondar en la digresión- dos significativas secuelas: la historieta *Fantomas. La amenaza elegante*, en la serie Águila, de la editorial mexicana Novaro, entre los años 1960 y 1980<sup>5</sup>, y el folletín-historieta de Julio Cortazar titulado *Fantomas contra los vampiros multinacionales: una utopía realizable* (1975)<sup>6</sup>.

Con todo, aparte este inciso y volviendo de nuevo a *Fuera de la Ley*, lo relativo al listado de patibularios no acaba en estos anti-héroes. Están mencionados, igualmente, los últimos bandoleros, junto también a quienes instituyeron la *sagrada Cofradía del Sable*. Y falsos monederos, estafadores, prostitutas, anarquistas -además otros revolucionarios místicos, como por ejemplo rusos- y aún, en añadido, los locos.

De interés específico desde el punto de vista del desarrollo histórico de las técnicas y progresos criminológicos en España conviene reseñar lo recogido en aporte de más de medio centenar de fichas policiales anteriores al uso de la huella dactilar, aprovechado el acervo de José Cabellud Cornell<sup>7</sup>, así como del “Fichero Lasarte”, formado a partir de la identificación de individuos relacionados con hechos violentos y subversivos entre 1910 y 1928, llevado a cabo por los comandantes Emilio Linares y Pérez Garberi, y el capitán Julio Lasarte<sup>8</sup>. En él figurarán –manifestaré que entre otros muchos- el líder socialista Pablo Iglesias (1850-1925) o el anarquista Andreu Nin (1892-1937). En cuanto al uso del tatuaje entre delincuentes, *Fuera de la ley* ofrece una notable colección. A su estudio en relevancia criminológica se dedicaron –conviene recordarlo- Rafael Salillas Panzano (1854-1923)<sup>9</sup>, y también Constancio Bernaldo de Quirós (1873-1959), y José María Llanas Aguilaniedo (1875-1921)<sup>10</sup>. La edición recoge, además, un diccionario de jerga “caló-criminal”<sup>11</sup> procedente del *Vocabulario del “caló” de los maleantes*, formado por el Guardia civil Pedro Serrano, que fue originariamente publicado en la *Revista Técnica de la Guardia Civil* (enero de 1929)<sup>12</sup>.

Y así reseñado todo lo anterior, llego por mi paso y propio camino a Pío Baroja y Nessay (1872-1956), objeto principal de estas líneas, a fin de concretar alguna noticia sobre las preocupaciones criminológicas de este representante del noventayochismo, asunto explorado sólo de un modo parvo y disperso y, no obstante, creo que ampliable en utilidad y provecho.

## **BAROJA, LOMBROSISMO Y NIETZSCHEISMO**

Las opiniones del propio Baroja acerca de las doctrinas del positivismo criminológico, o *Nuova scuola* italiana, y la recepción de Cesare Lombroso (1835-1909) en España están expresadas en varios lugares de su obra. En *El escritor según él y según los críticos* (1944), por ejemplo escribe: “En mi tiempo hubo muchas novedades que a mí, al menos no me parecieron muy verídicas:

la explicación de los genios y de los criminales por Lombroso, el hipnotismo de la escuela de Nancy, el anormalismo de Nietzsche, el espiritualismo de Maeterlinck y otras cosas que estuvieron entonces de moda y a mi nunca me parecieron muy auténticas. Claro que yo no creo que fueran tan estúpidas como *El ojo cacodilato*. Las afirmaciones de Lombroso tenían su base, pero no completa. Al momento aparecían las fallas, los ejemplos falsos, las pruebas falsas.

Lombroso aseguraba en su libro *El hombre de genio* que los países del Sur producían más genios que los del Norte. Así, en España, según el profesor italiano, Barcelona no había producido genios; pero, en cambio, Sevilla los había producido; entre ellos, Cervantes. Siendo verdad la teoría, resultaría que el único sitio genial del mundo sería el Polo Sur. En el oeste de Europa, por ejemplo, los genios de Dinamarca serían alemanes, pero los alemanes serían holandeses y los holandeses belgas y los belgas franceses y los franceses españoles y los españoles marroquíes, hasta llegar al Polo Sur. De la ciencia de los Lombroso y de sus secuaces no salió nada en limpio”<sup>13</sup>.

Y, algo más adelante, ampliando esta misma referencia, también hallaremos otro pasaje no menos llamativo. Con relación, en concreto, a la popularidad del periodismo de “crónica de crímenes” y a la curiosidad de los lectores de la época por la información de “Tribunales”, Baroja apostilla: “Colaboraban en esta expectación las teorías de los criminalistas y de su ciencia, más o menos fantástica, que habían inventado Lombroso y sus colaboradores italianos. En todas partes había un pequeño Lombroso. En Madrid era el doctor Salillas. Yo, impulsado por estas teorías, si hubiera podido, hubiese escrito una historia del crimen de la calle Fuencarral y de cómo se formó la leyenda que corrió por Madrid”<sup>14</sup>.

Pero la “historia del crimen de la calle de Fuencarral” perteneció a Galdós<sup>15</sup> y definitivamente, nunca llegaremos a saber qué hubiera podido escribir Baroja acerca de ella y sobre Higinia Balaguer Ostalé<sup>16</sup>. Pese a todo, lo que no parece tan concluyente es, sin embargo, el desdén hacia la teoría criminológica del italiano o el “anomalismo de Nietzsche”. Porque Baroja, siempre que matiza, lo hace de forma ambivalente y de un modo cada vez más y más problemático.

“Yo no he creído gran cosa en la antropología criminal de los Lombroso, Ferrero [Guglielmo Ferrero], Garofalo, etc., pero que algo orgánico debe de haber en los criminales, en los locos, en los apasionados, como en los hombres de genio, me parece evidente. La cuestión es encontrar esa característica, no inventarla, y estos antropólogos italianos tenían más tendencia a inventarla que a descubrirla. Partían todos de un supuesto lógico. El delincuente es distinto al hombre normal; algo específico debe de haber en él, en su anatomía y en su psicología. Muy bien. Pero, ¿cuál es el hombre normal?. No lo sabemos, y como no sabemos cuál es el hombre normal, no sabemos tampoco cuál es el anormal”<sup>17</sup>.

Me parece, pues, que estas opiniones deben ser mejor enmarcadas. Y, desde mi punto de vista, creo que es posible hacerlo a partir de dos encuadres. Uno, en un punto al *reinado* español de Lombroso, Enrico Ferri (1856-1929) y Raffaele Garofalo (1851-1934)<sup>18</sup>. Otro enfocando hacia la recuperación de pasajes en la novelística barojiana que precisen el alcance de su *filialidad* o, al menos, patenten detalles de asimilación las doctrinas de la Escuela italiana de criminología, que no siempre han quedado suficientemente coloreados.

En lo primero se ha de comenzar señalando que las rotundas objeciones de Baroja al *lombrosismo* se hallan en otros literatos de forma adelantada y más contemporánea que la suya. En un trabajo de hace algunos años hice referencias, por ejemplo, a la correspondencia de 1889 entre el escritor y médico Felipe Trigo (1864-1916) y Miguel de Unamuno (1864-1936), donde el primero señala: “Lombroso y Garófalo me parece que basan en un error todas sus deducciones antropológicas de criminología”<sup>19</sup>. De otro lado, la apreciación sobre desaciertos y excesos del *lombrosismo* se encuentra reconocida, asimismo, poco más tarde de su promoción teórica en España, incluso por quien –como Pedro Dorado Montero (1861-1919)- había sido uno de los primeros responsables en introducirlo<sup>21</sup>.

En cuanto a reproches al nietzscheísmo, las puntualizaciones habrán de ser algo más sofisticadas. El estudio de la experiencia *vital* nietzscheana en España, incluso constándome trabajos excelentes como los de Paul Ilie<sup>22</sup>, Gonzalo Sobejano<sup>23</sup>, junto al más genérico –pero mínimamente consultado- de Udo Rukser<sup>24</sup>, no excluye a Baroja. Es también lo cierto, no obstante que las predilecciones filosóficas de este inclinaron antes que a “la filosofía afirmativa de Nietzsche” al pesimismo schopenhaueriano<sup>25</sup>. Pero indicarlo así señala, en realidad, sólo una precedencia de preferencias y no una definitiva elección. Cronológicamente considerada la ascendencia filosófica se sitúa, en efecto, primero en Schopenhauer y su *Parerga y Paralipómena*, pero también en Nietzsche, lo que se marca con bastante menos insistencia. Baroja, ciertamente, así lo destaca hasta en dos ocasiones: En *Juventud, Egoatría* (1917) declarará: “El leer el libro *Parerga y Paralipomena* me reconcilió con la filosofía. Después compré, en francés, *La crítica de la razón pura, El mundo como voluntad y representación* y algunas otras obras<sup>26</sup>.

Y en sus memorias, esto otro: “[...] compré, en una edición económica, los libros de Kant, de Fichte y Schopenhauer. Leí primero *La ciencia del conocimiento*, de Fichte, y no pude enterarme de nada. Saqué la impresión de que el mismo traductor no había comprendido lo que traducía; después comencé la lectura de *Parerga y Paralipomena* y me pareció un libro casi ameno en parte, cándido, y me divertió más de lo que me suponía”<sup>27</sup>.

Pero, igualmente, en el primero de los textos referidos, no muchas líneas por delante, figura también que: “No sé; el caso es que los he leído. Años después de mi iniciación filosófica comencé a leer las obras de Nietzsche, que me hicieron un gran efecto”<sup>28</sup>.

Así, por tanto, se trata de una cuestión de predilecciones que va sucediendo por etapas. En adelante –es decir, una vez planteada en su orden temporal- queda por ver el grado de influencia que cada cual pudo suscitar en su producción como escritor, para lo que asimismo interesa dejar señalado algo cardinal: el bien entendido de que Baroja es siempre más un escritor-médico que un médico-escritor. Actuando sobre ese diferente equilibrio, lo particularmente traído de la lectura de *Parerga y Paralipomena* (1851)<sup>29</sup> y de *El mundo como voluntad y representación*<sup>30</sup>, afecta de un modo diverso.

El linaje schopenhaueriano en absoluto es difícil de entrever en el Baroja médico-escritor al tiempo de elaborar su tesis doctoral en Medicina. El joven Baroja, que en 1894 ya ejerce la profesión médica en la localidad quipuzcoana de Zestona, había defendido un año antes en Madrid su investigación doctoral a la que tituló *El dolor. Estudio de psicofísica*, no editada hasta 1896<sup>31</sup>. Pero, su ejercicio profesional –aunque le acumule experiencias que, en parte, aparecen

registradas en su primer libro, *Vidas sombrías* (1900)- será breve, pronto trasladándose a Madrid para hacerse cargo de la panadería de su tía. Ya en esta ciudad Baroja publica una reelaboración en resumen del primer capítulo de aquella tesis, titulándola *Sufrir y Pensar*<sup>32</sup>. No obstante, me parece que a esa fecha Schopenhauer ha dejado de ser su mentor, o no lo es únicamente pues lo alterna con Nietzsche. La misma revista a que enviara el texto mencionado acogerá, en efecto, también el titulado “Níestche [sic] y su filosofía”<sup>33</sup>, cuyo contenido es revelador por varias razones. Entre ellas, la primera, el linaje del que procede su lectura: el libro de Max Nordau (1848-1923) *Degeneración*, que éste dedicara a Lombroso, atajando<sup>34</sup> al determinismo con dosis letales de fatalismo psicopatológico<sup>35</sup>. Y escribe:

“De Francia vino su nombre [Nietzsche] a España. Nordau en su obra *Degeneración*, nos lo dio á conocer [...] entre los más insanos y perturbadores que se han escrito. Recuerdo la impresión que me produjo su lectura<sup>36</sup>. Al dejar de leerlo, me parecía escapar de un manicomio; de un manicomio en el cual, como en un cuento de Poe, su director estuviera también loco”<sup>37</sup>.

Aprovechan, no menos, otros dos párrafos más centrados en el filósofo alemán:

“Como metafísico, Nietzsche, no tiene nada de original. Su concepción del mundo es la misma que la de Schopenhauer; todo es voluntad y todo representación. La tendencia piadosa de Schopenhauer es la que molesta a Nietzsche”<sup>38</sup>. “En España las ideas de Nietzsche no echarán raíces; cuando aquí se traduzcan sus obras, si es que se traducen, Nietzsche habrá pasado de moda. Además, entre nosotros, el egotismo existe en la gente iletrada más que en la intelectual”<sup>39</sup>.

Porque ambos preludian este posterior: “Nuestros golfos, nuestros perdidos, nuestra morralla; tienen el culto de su “yo”, tan exagerado como podía serlo Nietzsche, se creen tan sobrehumanos como el Zarathoustra del filósofo alemán; y el sueño viril de Nietzsche, de ser carnívoro voluptuoso errando libremente les parecería poca cosa a nuestros Vázquez Varela, a nuestros egotistas de taberna y de casa de juego”<sup>40</sup>.

Este temprano artículo de Baroja no es en absoluto prematuro. Detrás de él podrá existir una inteligencia de ideas sobre Schopenhauer y el “egotismo delirante” de Nietzsche que necesitaría de pormenores, y hay también un arrojito profético demasiado precipitado. Pero, fuera de toda duda, la observación directa de lo social se colora a través del cristal de Nietzsche. Es una expectación fiscalizadora del entorno –muy cercano, más que en simple vecindad incluso-<sup>41</sup>, capaz de interpretar el egotismo nietzscheano en clave antropológica criminal lombrosiana respecto a los bajos fondos madrileños, particularmente en una de sus tribus –los golfos-, aunque otros aspectos de la marginalidad social, la miseria infantil, en concreto- la tiñan de un pietismo final –muy schopenhaueriano- bastante más opinable, pero al mismo tiempo igualmente tentativamente conciliador<sup>42</sup>.

El regreso por tanto, a un texto de inspiración en Schopenhauer puede aparecer una recuperación circunstancial sin continuidad manifiesta<sup>43</sup> o, de lo contrario y mejor, expresar el hecho de una cohabitación intelectual con Nietzsche. Ésta se producía por la confluencia de ambos en las ideas de voluntad y representación, pero ya comenzando a oscilar hacia el sesgo vitalista que sólo el último de ellos le imprimiría.

La suplencia de este por aquel se demora en la primera novelística de Baroja en línea de médico-escritor. “La feria de los discretos” (1905) y “El árbol de la ciencia” (1911) no producen aún en la opinión general de la crítica literaria,<sup>44</sup> ese reemplazo. Y tampoco en “La casa de Aizgorri” (1900) o “Camino de perfección” (1902) ya más en la línea del escritor-médico<sup>45</sup>. Las razones, en ambos casos, podrían apuntar a que aquella convvencia se mantenía para Baroja todavía filosóficamente coherente. De hecho, ya estaba en *El dolor*, porque las ideas schopenhaurianas de corporalidad y sufrimiento no son ajenas a las de dolor y enfermedad en Nietzsche<sup>46</sup>. Es también posible que en la persistencia en Schopenhauer existiera una manifiesta disposición teórico-literaria a superar la estética del realismo naturalista –en estilo zolesco- a través de influjos simbolistas más o menos patentes<sup>47</sup>, que en España habrían de adquirir acusado perfil espiritualista<sup>48</sup> –no es poco significativa la mención *A rebours* (1884), de Joris Karl Huysmans (1848-1907)- y para el que el historial español de arraigo filosófico krausita le prestaba terreno abonado. El krausismo –aquí también como un verdadero distribuidor de tránsitos a espacios ideológicos muy diversos- ahora en función narrativa, cuyo prototipo literario sería –pienso que sin discusión- *Clarín*.

En todo caso, precisamente porque tal coexistencia no desaparece, tampoco lo hace el posible conflicto pues casi todo lo que se inspira en contemplación a través de la estética postnaturalista finisecular<sup>49</sup> exhala seguidamente en acción. Y, en efecto, tal respiración se completa cuando se expande. En el ambiente, sin embargo, había un elemento que modificaba las fases de inhalación y exhalación, aun sin producir ahogo. No se trataba pues de una oposición entre lo inspirado y espirado, sino de la calidad del aire respirable. El responsable es, entonces, el libro de Max Nordau. Si la consonancia de la respiración narrativa de Baroja es claro que va a ir cambiando desde las novelas citadas a otra desigual en *Las aventuras de Silvestre Paradox* (1901) y *En el mayorazgo de Labraz* (1903), también lo es para mí que se hace en todo descompasada de un modo completamente perceptible en *La busca* (1904).

Que *La busca*, parte de la trilogía *La lucha por la Vida*, aprovecha con mérito del atavismo biológico lombrosiano de los delincuentes natos es algo tan evidente como fácilmente disponible. Basta recordar la descripción de “El Bizco”: “[...] frente estrecha, la nariz roma, los labios abultados, la piel pecosa y el pelo rojo y duro, le daban un aspecto de mandril grande y rubio”<sup>50</sup>. Completada con esto otro: “Hablabá torpemente, rellenando sus frases con barbaridades y blasfemias. No se sabe quién indujo al Bizco a tatuarse los brazos, o si la idea se le ocurrió a él; probablemente el tatuaje, visto en alguno de los bandidos con quien se juntaba, le induciría a él a hacer lo mismo”<sup>51</sup>.

La antropología criminal está presente en *La lucha por la vida* (1904), de Baroja. Lo importante en mi opinión es, sin embargo, asignar alguna genealogía a este tipo de delincuente urbano<sup>52</sup> que Baroja presente en sus novelas. Se trata, de un marginal que actúa –delinque- en la sociedad de acuerdo a su “naturaleza” depravada y antisocial; y ello remite a la categoría del *golfo* en su escala más degenerada. Es por eso que aquí Baroja, en realidad, absorbe de la criminología italiana al modo lombrosiano del “criminanal nato”, particularmente en la vía de Ferri y Garofalo, mucho más que las razonables y tardías noticias sobre lecturas desechadas quisieron impugnar con posterioridad.

Cuando observamos que los principales momentos para la recepción e influencia lombrosiana en España, tanto como de Ferri y Garófalo, se sitúan entre

1885 y 1889 y que la “digestión” de sus doctrinas –a menudo rumiada en muchos a través del complejo estómago de Nordau- ya tiene para finales del siglo XIX notables objetores, es lo cierto que Baroja, cuando en 1899 hace público su plan tremendista de *reforma de la golfería*, en verdad no se contaba precisamente entre aquéllos. Esto mismo que me hace creer que sostener, con apoyo en la opinión de Valle-Inclán,<sup>53</sup> que la fidelidad de las doctrinas de la criminalidad italiana era en Baroja “más que dudosa” y apenas limitada como médico y novelista, sólo a interesar su curiosidad por estos temas, debería ser tomada con mayor prudencia y mejor evaluada. Lombroso y Nordau no son en Baroja simple oportunidad para la ideación de un *dramatis personae* de llamativos personajes inadaptados.

Para el ‘caso Baroja’, los amarres, tanto como las derivas, a y desde la antropología criminal deben ser mejor conceptuados de lo que hasta ahora lo han sido<sup>54</sup>. El factor de revisión afectaría igualmente a la *Sociología criminal* de Azorín<sup>55</sup> para, aunque no sea esta ocasión de hacerlo, desenvolver las relaciones entre *acracia* y *criminología* en el contexto de la convulsa etapa de tránsito del siglo XIX al XX. Pero de lo que no cabe duda es que, como sí ha sido acertadamente apuntado<sup>56</sup>, la literatura de bajos fondos debe ser comprendida a través de la criminología moderna, que en su época estaba representada por el conglomerado –por tanto, no siempre ordenado- de aportes producido con la difusión de las doctrinas del positivismo criminológico o *Nuova Scuola* italiana.

Y así, en efecto, ha de suceder en la valoración de “Patología del golfo”, bajo la firma del ‘Dr. Baroja’, más adelante recogido en “El tablado de Arlequín” para las *Obras completas de Pío Baroja*<sup>58</sup>. Al inframundo criminal –que no obstante, vive a plena luz del día- de los *golfos*, dedicó Baroja, entre petulancia sociológica y crudo maximalismo doctoral, unas tan impagables como esclarecedoras páginas que no han sido todavía bastante atendidas.

“El golfo no pertenece a una sola categoría social; es un detritus de las distintas clases sociales”<sup>59</sup>. Y respecto de su *Etiología* señala: “Una de las causas de la golfería es la democracia; yo no soy enemigo de ella; las conquistas revolucionarias me entusiasman como a cualquier otro; pero la democracia nuestra, la que gastamos en España, me parece la institución más estéril, la más superficial y estúpida. La democracia para nosotros no ha sido más que un camino abierto a todas las ambiciones pequeñas, a todos los deseos mezquinos y malsanos”<sup>60</sup>. “El golfo burgés se va formando en los teatros por horas, en los escaparates de las tiendas de lujo, en la atmósfera envenenada del café. El periódico con su montón revuelto de noticias y sus cambios vertiginosos de criterio, cultiva su histeria; la envidia le muerde, la vanidad le acaricia con sus sueños megalómanos, la mujer achaca su pobreza, el amigo le muestra los distintos aspectos de la desigualdad social. Pero no siempre el impulso parte del hombre: muchas veces la resistencia del medio es la que produce el abatimiento precursor del estado de falta de idea moral del golfo”<sup>61</sup>.

En cuanto a los síntomas de los *golfos*, siendo que háyalos entre obreros, liberales o aristócratas, concreta para todos:

“En todas las clases el golfo tiene la misma filosofía: el egotismo, la filosofía del yo [...] Es partidario de Nietzsche sin saberlo”<sup>62</sup>

Por esto último, me parecería claro que aún está por cerrar el estudio de la experiencia vital *nietzscheana* en España, incluso constatándose trabajos excelentes, como los ya mencionados de Ilie, Sobejano o Rukser.

Y sigue en adelante la prosa ‘medicinal’ barojiana con lo relativo al *Pronóstico*,

donde declara: “El golfo es el macrobio de la vida social; echa sus ideas y sus actos disolventes en el organismo de la sociedad: si ésta tiene salud, fuerza y resistencia, el macrobio no prospera; donde la vitalidad está perdida, el macrobio descompone y sus toxinas penetran hasta el corazón del cuerpo social”<sup>63</sup>. Tras esta diagnosis y prognosis se llega, en conclusión, al debido *Tratamiento*. Las recomendaciones de Baroja son –como la posología- claras y fácilmente comprensibles para el resignado paciente social, muy enfermo:

“No se me ocurren más que dos indicaciones que puedan llevarse en el caso patológico del golfo: una terapéutica: educarlo; otra, higiénica: ahorcarlo. ¡Educar a los golfos!. Pero ¿Quién? Los que tengan conocimientos y, sobre todo, un criterio moral, fijo y sano... ¿Y dónde están esos? En ninguna parte, ¿no es verdad?. ¡Ahorcarlos! ¡Exterminarlos!

Es brutal; pero sería una solución.

Se me ocurre una duda. Si los políticos, los directores de la farsa social pudieran y quisieran exterminar a los golfos ¿No correrían peligro de exterminarse a sí mismos?<sup>64</sup>

Del conjunto, así como de los detalles, de la prescripción de toda esta medicina social y su receta de política criminal y legislativa ha persistido, sin prácticamente acotación alguna, la ausencia de toda noticia o referencia a la específica filiación lombrosiana del Baroja de ese tiempo.

Para ubicarla con la debida precisión son suficientes dos elocuentes textos del positivismo criminológico: Para con la ‘pena de muerte’, Cesare Lombroso había escrito en 1899: “[...] nos estremecemos cuando se trata de suprimir algunas raras individualidades criminales [...] El hecho de que existan seres como los delincuentes natos, organizados para el mal, reproducciones atávicas, no solo de los hombres más salvajes, sino de los más feroces animales, lejos de hacernos más piadosos para con ellos, como algunos pretenden, no defiende de la piedad, porque nuestra zoofilia no ha llegado todavía, a no ser entre los faquires indios, a que sacrifiquemos nuestra vida en beneficio de las bestias”<sup>65</sup>.

Y Raffaele Garofalo, por su parte, la recalcó –exento de cualquier clase de escrúpulos imperfectos<sup>66</sup>- como el procedimiento sin duda más expeditivo y seguro, junto también a ser el más económico<sup>67</sup>. “No se ve cuál sea la utilidad de conservar en vida seres que no deben ya formar parte de la sociedad, no se comprende el fin de la conservación de esta vida puramente animal, no se explica por qué los ciudadanos, y por consiguiente, las familias mismas de las víctimas, deban pagar un aumento de impuestos para dar alojamiento y nutrición a enemigos eternos de la sociedad”<sup>68</sup>.

*De memoria manuscrita*. La mano acaricia la memoria y la amansa cuando la escribe; y todo aquello que le hace perder de bravía, de silvestre y hasta de montaraz –que son estorbos, cuando no rémoras- lo gana para el entendimiento. El juicio maduro es para entonces la memoria quintaesenciada y prevenida en el teatro del tiempo. Comienza por alisar palabras, como “sacaróforo”, porque: “Usar nombres pseudocientíficos en vez de nombres vulgares y corrientes es el sistema lombrosiano, sistema que no añade nada a la idea y no hace más que cambiar las palabras del diccionario”<sup>69</sup>.

Continúa luego con lo que hay detrás de ellas, de las palabras que no son sino otras palabras: “Dentro de la Ciencia médica se ha dado mucho la charlatanería, y si en un Messmer, en un Hahnemann o en el mismo Gall hay un fondo de charlatanería, no la hay en los Lombroso, en los Richet y en los Freud”<sup>70</sup>.



Y, así, ya se han removido todos los estorbos, que fueron los hechos. Ya la memoria es común al almacén del tiempo vivido. Es una memoria construida como otro personaje más de sus novelas, el verdadero personaje presente en todas ellas: la memoria de Baroja manuscrita por Baroja.<sup>71</sup>

1. VV.AA., *Fuera de la Ley: hampa, anarquistas, bandoleros y apaches: los bajos fondos en España, 1900-1923*, Madrid, La Felguera Editores (Col. True Crime, 37) 2016, 566 pp.

2. Véase José Antonio Martín Amador, "Expediente Qdc. Semblanza de Ramón Fernández-Luna Aguilera: 'Don Ramón' para los delincuentes, y 'el Sherlock Holmes' para la prensa de inicios del siglo XX", *Cuadernos de Criminología. Revista de Criminología y Ciencias Forenses*, 35 (2016), pp. 4-9.

3. Así la figura del detective Toni Ferrer en las novelas del escritor catalán José Luis Ibáñez, *Nadie debería matar en otoño*, Barcelona, Espasa, 2007 y *También mueren ángeles en primavera*, Barcelona, Espasa, 2009, ambientadas en la Barcelona de los años 1936 y 1937, o Patrick Ericson [José María Fernández Luna] en *El caso del mago ruso*, Barcelona, Ediciones B, 2013.

4. *Fantômas* apareció el año 1911 (-1913) dando lugar a un total de 32 títulos a la firma de Allain más 11 por Souvretre, novela de folletín de crimen francés.

5. La serie mexicana de *Fantomas. La amenaza elegante*, contó a lo largo de su existencia varios guionistas. Entre los más destacados figura el novelista y Poeta Raul Navarrete Vázquez (1942-1981), labor continuada a su fallecimiento por Sotero Ramón García Reyes (1935-1987). A éste corresponden con dibujos de Víctor Cruz Mota, los episodios del 4 de junio al 8 de julio de 1982, año XIV, nº. 2-568 "El día que Fantomas robó la constitución francesa: La venganza" (6/4/1982); 2-569 "El día que Fantomas robó la constitución francesa: El hallazgo de Yago" (6/11/1982); 2-570; "El día que Fantomas robó la constitución francesa" (6/18/1982); 2-571 "El país de la anarquía" (6/25/1982); 2-572 "El perfume de la ley. Una guillotina para Fantomas" (7/1/1982) y 2-573 "El fin de la aventura. La cuchilla acerada busca sangre" (7/8/1982). En ellos se desarrolla el robo por Fantomas de la Constitución política de Francia, cuya infracción por sus ciudadanos y políticos era constante ("Como nadie la respeta, como, como nadie hace caso de ella y al parecer no sirve para nada... ¡Voy a robar la constitución de Francia!"), de modo que el anti-héroe concibe y ejecuta el plan con objeto de mostrar al pueblo francés de qué forma vivir sin Constitución equivale a sumergir el orden social en un estado de pura anarquía, y así incitarlos a respetar la legalidad. El suceso se ambienta en tiempos de la elección del socialista François Mitterrand como presidente de la República y los frustrados anhelos en él depositados como decidida oposición a la burguesía dominante pro-imperialista.

6. Julio Cortázar, *Fantomas contra los vampiros multinacionales*, México, Excelsior/Pepsa, 1975, dibujos originales de Víctor Cruz. La obra, diseñada como un cómic de superhéroes que rescata la figura del antihéroe francés *Fantômas*, constituye una crítica de las grandes corporaciones presentes en América Latina y la denuncia de los regímenes autoritarios latinoamericanos de la época. El texto alude a conclusiones de las tres sesiones (Roma, 1974; Bruselas, 1975 y Roma, 1976) dedicadas a los crímenes del Cono Sur por el Tribunal Russell, también conocido como "Tribunal internacional sobre Crímenes de Guerra", creado por Bertrand Russell con posterioridad a la guerra del Vietnam. Julio Cortázar perteneció al Comité de intelectuales que lo integraron. Las conclusiones del Tribunal pueden leerse en: <http://www.literaberinto.com/cortazar/tribunalrussel.htm>. Se han ocupado de esta singular obra Oscar Guardiola-Rivera, "Atinable utopías", en *Crime fiction and the Law*, María Aristodemou, Fiona Macmillan, Patricia Tuit (eds.), Oxford, Routledge, 2016, pp. 71-86, en esp. 77-81, y Mary Fleur MacMillan Khute, "Ética/Estética en *Fantomas contra los vampiros multinacionales* de Julio Cortazar: una relación suplementaria", *Alpha. Revista de Artes, Letras, Filosofía* (Universidad de Los Lagos, Osorno, Chile) 45 (2017), pp. 171-184 y "La función del cómic en *fantomas contra los vampiros multinacionales* de Julio Cortazar (1975): Del fetiche al duelo", *Revista Iberoamericana*, 84, 264 (2018), pp. 747-757.

7. José Cabellud Cornell, *Delincuentes habituales contra la propiedad. Album criminológico*, Prólogo de Rafael Salillas, Barcelona, Establecimiento Gráfico Thomas, 1908, 7 v. de 300 pp. cada uno, más uno de índice. Cabellud fue administrador de 1ª clase del Cuerpo de Prisiones de España y Director de la Prisión Celular de Bilbao. La obra está dedicada al "Consejo penitenciario en la persona de su ilustre Presidente D. Eduardo Martínez del Campo" [1840-1911], Presidente del Tribunal Supremo de Justicia". El prólogo de Salillas es conciso, pero recoge el positivo juicio de Lombroso hacia el *Album*. Enrique de Benito y de la Llave (1882-1930), catedrático de

Derecho Penal de la Universidad de Zaragoza, le prestó mayor atención y elogio en “Delinquentes habituales contra la propiedad”, en *Nuestro Tiempo. Revista Mensual de Ciencias y Artes, Política y Hacienda*, Madrid, VIII, 118 (1908), pp. 5-15. Así señala De Benito “la trascendencia que puede tener para los servicios de policía y para los menesteres científicos, la publicación de tantísimos documentos criminológicos. No solamente este *Álbum* prestará excelente servicio en gabinetes antropométricos, gobiernos civiles, oficinas de policía, juzgados y prisiones, porque contiene la reseña completa de 1.050 criminales peligrosos que han dado y darán no poco que hacer en todos estos lugares, sino que, además, la obra del Sr. Cabellud tiene el interés que ofrece toda colección para el estudio experimental de las ciencias mayormente siendo colección tan original y numerosa como es esta”, cf. p. 6. El *Álbum* presentaba, en efecto, fotograbados de los delinquentes: “Un libro que contiene fotografías, antecedentes penales, antropométricos, tarascos, cicatrices y rasgos particulares referentes a 1050 criminales habituales contra la propiedad, imagínese el lector la riqueza de materiales con que brinda al investigador que se ocupe en el estudio de la antropología criminal”, *Ibid*.

8. Se trata de la lista, más conocida como el “Fichero Lasarte”, compuesta de unas siete mil fichas donde se recoge filiación, domicilio y señas particulares para la identificación de las personas relacionadas con hechos sucedidos entre 1910 y 1928. Fue elaborada por el capitán Julio Lasarte, del que toma nombre, bajo supervisión de los comandantes de Infantería Emilio Linares y Francisco Pérez Garberi, ambos jueces permanentes de causas de la Capitanía general de Catalunya. Su conjunto documental favoreció extensa investigación política y represión policial contra los movimientos de izquierda y líderes socialistas, sindicalistas y anarquistas de la CNT de la época. Véase acerca de ello el libro del periodista Pedro Foix [Pere Foix (1893-1978), ‘Delaville’] y luego miembro de la FAI (Federación Anarquista Ibérica) *Los archivos del terrorismo blanco. El fichero Lasarte*, Barcelona, Ariel [ilustración con fotografías y facsímiles en láminas pegadas, fuera de texto]. El libro de Foix aparece entre las fuentes explícitas de *La verdad sobre el caso Savolta*, Barcelona, Seix Barral, 1975, del novelista Eduardo Mendoza.

9. Rafael Salillas, *El Tatuaje en su evolución histórica, en sus diferentes caracterizaciones antiguas y actuales, y en los delincente franceses, italianos y españoles*, Madrid, Imprenta de Eduardo Arias, 1908 (otra ed.) Teruel, Eds. Nalvay. Véase también María Dolores Fernández Rodríguez, *El pensamiento penitenciario y criminológico de Rafael Salillas*, Santiago de Compostela, Universidad de Santiago de Compostela, 1961, en esp., pp. 179-191 sobre tatuaje delincente.

10. Constancio Bernaldo de Quirós y José María Llanas Aguinalado, *La mala vida en Madrid: estudio psicosociológico con dibujos y fotografías del natural*, Madrid, B. Rodríguez Serra, 1901. Reimpreso en Huesca, Instituto de Estudios Altoaragoneses, 1997, por ed. y notas de Justo Broto Salanova, introducción de Luis de Maristany del Rayo y prólogo de José Manuel Reverte Coma.

11. VV.AA., *Fuera de la ley*, cit., pp. 521-557.

12. Véase Pedro Serrano (Guardia 2º), “Vocabulario del “caló” de los maleantes, *Revista Técnica de la Guardia Civil*, XX (enero de 1929), pp. 49-65.

13. Pío Baroja, *El escritor según él y según los críticos*, Madrid, Editorial Caro Raggio, 1982, p. 125. Asimismo, *Obras completas de Pío Baroja* [en adelante OC], Madrid, Biblioteca Nueva, 1949, t. VII, p. 434.

14. Pío Baroja, OC, cit., t. VII, p. 570. Asimismo, formando parte de sus *memorias*, en Pío Baroja, *Desde la última vuelta del camino. Familia, infancia y juventud* [1944], Barcelona, Tusquets, 2006, tomo 1, p. 361.

15. Véase mi reseña a Benito Pérez Galdós, *El crimen de la calle Fuencarral* (edición prólogo), Rafael Reig, Madrid, Lengua de Trapo, 2002, 128 pp., *Uned*. Madrid, *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 2ª época, 12 (2003), pp. 425-430.

16. Véase mi reseña a la obra de Galdós en *UNED, Revista de Derecho Penal y Criminología*, [2ª época], 12 (2003), pp. 425-430. La sentencia del crimen de la Calle Fuencarral puede consultarse en el diario *El País*, Madrid, año III, nº 704, ed. de 30 de mayo de 1889.

17. Pío Baroja, OC, ed. cit., t. VII, p. 1010. Asimismo, Pío Baroja, *Desde la última vuelta del camino. La intuición y el estilo*, Madrid, Biblioteca Nueva, 1948, p. 104. Pasaje asimismo por Mariano y José Luis Peset, *Lombroso y la Escuela positivista italiana*, Madrid, CSIC, 1975, p. 142 (III. La Literatura).

18. Véase Luis Maristany, *El gabinete del Doctor Lombroso. Delincuencia y fin de siglo en España*, Barcelona, Anagrama, 1973 y Lombroso y 67 España: nuevas consideraciones”, *Anales de Literatura Española* (Alicante), 2 (1983), pp. 361-382, así como el estudio preliminar de José Luis y Mariano Peset en *Lombroso y la escuela positivista italiana*, Madrid, Instituto Arnau de

Vilanova, CSIC, 1975 y José Luis Peset, *Ciencia y marginación: sobre negros, locos y criminales*, Barcelona, Grijalbo, 1983. Por último, mi trabajo "Naturalismo y direcciones criminológicas a finales del siglo XIX en España", *UNED. Revista de Derecho Penal y Criminología* (2ª época), 12 (2003), pp. 255-270 y Francisca Cano López, "La influencia del positivismo en la Criminología y Penología españolas. Orígenes y primeros pasos de la prevención especial como fin de pena", en *Mitologías y discursos sobre el castigo. Historia del presente y posibles escenarios*, Iñaki Rivera Beiras (coord.), Barcelona, Anthropos, 2004, pp. 61-80. Más recientemente, Alfonso Serrano Gómez, María Isabel Serrano Maíllo, "Una nota sobre la recepción de la escuela positiva italiana y el nacimiento de la Criminología", en España", en *Studi in onore di Giorgio Marinucci*, Emilio Dolcini y Carlo Enrico Paliero (eds.), Milano, Giuffrè editore, 2006, t. 1 (teoría del derecho penal, Criminología e Política criminal), pp. 1055-1064 y Carlos Petit, "Revistas y delito. Cesare Lombroso en la prensa española de fin de siglo", en *Una tribuna per le scienze criminali. La 'cultura' delle Riviste nel dibattito penalistico tra Otto e Novecento*, Luigi Lacchè e Monica Stronati (ed.), Macerata, EUM, edizioni Università di Macerata, 2012, pp. 235-260.

19. Véase mi trabajo "Medio rural y Justicia. Literatura social-reformista en España, 1914-1925" [2005], ahora incluido en *Implicación Derecho y Literatura. Contribuciones a una teoría literaria del Derecho*, José Calvo González (dir.), Granada, Edit. Comares, 2008, pp. 145-188, en particular en p. 167, n. 109.

20. Véase José Antón Oneca, *La utopía penal de Dorado Montero*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1951.

21. Dorado Montero que, en efecto, había conocido durante su estancia en la Universidad de Bolonia entre los años 1885 y 1887, los trabajos de Garofalo y Lombroso, y a su regreso a la Universidad de Salamanca se convirtió en un activo impulsor de su conocimiento en España, v. g. sus trabajos *El positivismo en la ciencia jurídica y social italiana. 2ª parte, Economía política, filosofía del derecho. Derecho civil, derecho político, derecho romano, otras ramas jurídicas*, Madrid, Imp. de la Revista de Legislación, 1891 y "Estudio crítico sobre la doctrina de Garofalo y la nueva escuela criminalística", *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza* (1893), pp. 309, 342-352 y 377-384, además de procurar la difusión de varias de las obras de aquéllos como traductor de la 2ª ed. italiana (*Lezioni di medicina legale*, Torino, Fratelli Bocca, 1886) – la primera es de 1865 (*La medicina legale delle alienazioni mentali studiata col metodo sperimentale: saggio*, Padova, Prosperini)– de *Medicina legal*, de Cesare Lombroso (Madrid, La España moderna, s.f., pero ca. 1902), y de Raffaele Garofalo en *La criminología: estudio sobre el delito y sobre la teoría de la represión: con un apéndice sobre los términos del problema penal*, por Luis Carelli (Madrid: La España Moderna, s. f., pero ca. 1887). También Emanuele Carnevale (1861-1941), de la *Terza Scuola*, en *La cuestión de la pena de muerte*, Madrid: La España Moderna, s.f., pero ca. 1980. Acerca de su derivación positivista hacia el correccionalismo, y con posterioridad en defensa de un derecho penal preventivo y precaucional véase en José Antón Oneca, *La utopía penal de Dorado Montero*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1951; Mariano Peset y Rafael Peset, "Positivismo y ciencia positiva en médicos y juristas del siglo XIX: Pedro Dorado Montero", *Almena* (Burjasot, Valencia), 2 (1963), pp. 65-126; Marino Barbero Santos, "Pedro Dorado Montero aportación a su biografía", *Revista de Estudios Penales*, 173 (1966), pp. 257-317; Francisco Javier Valls, "La filosofía del Derecho de Pedro Dorado Montero (1861-1919)", en *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, 11/2 (1971) y *La Filosofía del Derecho en Dorado Montero*, Granada, Departamento de Filosofía del Derecho. Cátedra Francisco Suárez, 1971, y José Antonio Ramos Pascua, "El positivismo jurídico en España: Pedro Dorado Montero", en *Anuario de Filosofía del Derecho*, XII (1995), pp. 503-546, y mi trabajo "Naturalismo y direcciones criminológicas a finales del siglo XIX en España", *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 12 (2003), pp. 255-270. Igualmente Pedro Dorado Montero, *Bases para un nuevo derecho penal*, Barcelona, Manuel Soler, ca. 1900, *Estudios de Derecho Penal Preventivo*. Nueva edición muy aumentada y rehecha de los *Estudios de derecho penal preventivo*, Madrid, Librería General de Victoriano Suárez, 1915, 2 vols.

22. Paul Llie, "Nietzsche in Spain. 1890-1910", *Publications of the Modern Language Association of America*, LXXIX, (March 1964), pp. 80-96.

23. Gonzalo Sobejano, *Nietzsche en España, 1890-1970*, Madrid, Gredos, 1967, (2004<sup>2</sup> corregida y ampliada, por donde cito). Véase lo dedicado a Baroja, pp. 347-395.

24. Udo Rukser, *Nietzsche in der Hispania. Ein Beitrag zur hispanischen Kultur und Geistesgeschichte*, Bern Francke, 1962.

25. Edward Inman Fox, "Baroja and Schopenhauer: El árbol de la ciencia", *Revue de Litterature Comparée*, 37 (1963), pp. 350-359. Luego "Baroja y Schopenhauer: El árbol de la ciencia", 1963,

en Id., *La crisis intelectual del 98*, Madrid, Edicusa, 1973, pp. 177-192. Asimismo en Id., *Ideología y política en las Letras de fin de siglo (1898)*, Madrid, Espasa-Calpe, pp. 157-165.

26. Pío Baroja, OC, cit., v. 5 (1948), p. 185. También *Juventud, egolatría*, prólogo de Julio Caro Baroja, Madrid, Caro Raggio, 1985, p. 83.

27. OC, cit., v. 7, p. 588.

28. *Ibid.*

29. Correspondiente a la traducción, seguida de estudio crítico realizada por Antonio Zozaya (1859-1943) en 1889 con el título de *Parerga y Paralipomena. Aforismos sobre la sabiduría de la vida*, Madrid, Imprenta de José Rodríguez, 2 tomos (Biblioteca Económica Filosófica, XLVII y XLVIII). Traducción dígase, que resistiría el tiempo en las ediciones de Málaga, Librería Ágora, 1997. Arthur Schopenhauer, *Parerga y Paralipomena. Escritos filosóficos menores*, Manuel Crespillo y Marco Parmeggiani (eds.), v. I, trad. de Edmundo González Blanco, introducción de Manuel Crespillo, estudio preliminar.

30. La traducción francesa debería corresponder con la de Auguste Burdeau, Paris: Felix Alcan 1888. En España la traducción -a cargo de E. González Blanco y Antonio Zozaya- se extendió entre los años 1896 y 1900, Madrid, La España Moderna, 3 vols. Véase Luis Fernando Moreno Claros, "Schopenhauer en España", *Daimon. Revista Internacional de Filosofía*, 8, (1994), pp. 203-232, esp, p. 294.

31. *El dolor. Estudio de psicofísica*, Madrid, Imp. de Diego Pacheco Latorre, 1896, 52 págs. Ahora en *Hojas sueltas*, Luis Urruti Salaberri, ed., Madrid, Caro Raggio, t. 2, pp. 355-410 y asimismo reimpresa a instancias del Catedrático de Historia de la Medicina de la Universidad de Salamanca, Luis S. Granjel (Luis Sánchez Granjel, 1920-1941), también su prologuista (Salamanca, Real Academia de Medicina de Salamanca, 1980). Granjel dedicó a Baroja, principalmente destacan su perfil de médico, de escritor, contando con varios estudios: "La personalidad médica de Pío Baroja", en *Archivos Iberoamericanos de Historia de la Medicina*, III (1951), pp. 169-204; *Retrato de Pío Baroja*, Barcelona, Editorial Barna, 1953; *Baroja y otras figuras del 98*, Madrid, Ediciones Guadarrama, 1960 y *El último Baroja*. Urgoiti Editores, 2017. Han de recordarse igualmente las colaboraciones aparecidas en la revista de la Universidad de Barcelona, *Temas y Monografías*, a firma del doctor José Guimón Ugartechea (1943-2016), durante sus años de estudiante en aquella Universidad y con el tiempo catedrático de Psiquiatría de la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea; "Baroja y la Medicina", *Temas y Monografías*, 4 (1966), pp. 47-54; "Vocación y ética médicas en Baroja", en concreto en *Temas y monografías*, 5 (1966), pp. 30-39 y, también "Los médicos en la obra de Baroja", *La Gaceta médica del Norte*, Bilbao, 3, 1967 y "Las ideas médicas de Pío Baroja", en *Revista de Occidente*, 62 (1968), pp. 225-244. Mencionaré por último la tesis doctoral, *La medicina y los médicos en la obra de Pío Baroja*, de Félix Cabezas García en 1984, bajo la dirección de Sanchez Granjell, publicada en Bilbao, Ediciones Beta, III Milenio, 2012.

32. Pío Baroja, "Sufrir y Pensar", *Revista Nueva* (Madrid), I, 15 de febrero a 5 de agosto de 1899, pp. 429-432 [5 de mayo de 1899]. Ahora, OC, cit., v. 8 [1951], pp. 865-866.

33. Pío Baroja, "Nietzsche y su filosofía", *Revista Nueva*, cit., pp. 21-27 [15 de febrero de 1899]. En OC, cit, vol. 8, pp. 853-856.

34. Atajo recorrido por Baroja en la creación del *degenerdo simbolista* Fernando Ossorio Hurtado, protagonista de *Camino de Perfección. Pasión mística* (1902). Véase (1902). Véase Beatriz Rivera-Barnes, "Pío Baroja Parascientific Epistemology", en *Science, Literature, and Film in the Hispanic World*, Jerry Hoeg and Kevin S. Larsen (eds.), New York, Palgrave Macmillan, 2006, pp. pp. 175-191, en esp. p. 183.

35. Para la recepción e influencia del *degeneracionismo* en España en conexión a las doctrinas positivistas, véase Diego Núñez, *La mentalidad positiva en España: desarrollo y crisis*, Madrid, Tucur ediciones, Madrid, 1975, Ricardo Campos Marín, "La teoría de la degeneración y la profesionalización de la psiquiatría en España (1876-1920)", *Asclepio*, LI, 1 (1999), pp. 185-203, Ricardo Campos Marín, José Martínez Pérez y Rafael Huertas, *Los ilegales de la naturaleza. Medicina y degeneracionismo en la España de la Restauración (1876-1923)*, Madrid, CSIC, y Francisco J. Flores Arroyuelo Barcarola, "Pío Baroja: pensamiento europeo y fin de siglo", *Barcarola. Revista de creación literaria* (Barcelona), 68-69 (2006), pp. 379-388, en esp. 382-386.

36. Cuando Alberich visitó e inventarió la biblioteca del caserón Itzea de los Baroja en Vera de Bidasoa (Navarra) un ejemplar de la obra *Degeneración* de Nordau se contaba entre los fondos bibliográficos tocantes a biología y antropología, junto asimismo a *L'homme criminel* y *L'homme de génie* de Lombroso. Véase José Alberich, "La biblioteca de Baroja", en Id., *Los ingleses y otros temas de Pío Baroja (Hombres, hechos e ideas)*, Madrid-Barcelona, Alfaguara, 1966, pp. 51-52, asimismo en Pío Baroja, Francisco Javier Martínez (ed.), Madrid, Taurus, 1974, p. 263-

282 y Julio Caro Baroja y Francisco J. Flores Arroyuelo, *Conversaciones en Itzea*, Madrid, Alianza Editorial, 1991, p. 267. Las traducciones han de corresponderse con la 2ª ed. francesa –la 1ª fue en 1887- *L'homme criminel: criminel-né, fou moral, épileptique, criminel d'occasion, criminel par passion. Étude anthropologique et psychiatrique*, trad., Albert Bournet y G. Régnier (de la 4ª ed. italiana), (de la 4ª ed. italiana, prefacio du Dr. –Jean-Charles-Jean-Marie Létourneau, Paris, Ancienne Librairie Germer Baillière et Cie., Félix Alcan, Éditeur, 1895, 3 v. (2 v.)).

37. Pío Baroja, "Nietzsche y su filosofía", *Revista Nueva*, cit. p. 21.

38. *Ibid.*, p. 24.

39. *Ibid.*, p. 26.

40. *Ibid.*, p. 27.

41. "Ahora mismo, mientras escribo estas líneas estoy viendo desde mi ventana una turba de chiquillos descalzos, desarrapados, que se ocupan en meter leña en una tahona. Son seis o siete. Les han ofrecido algunos mendrugos de pan, por hacer el trabajo. La infancia es para ellos un horror; no tienen ni caricias de madre, ni hogar, ni alegrías, ni sueños, ni nada; la naturaleza, esa prostituta fecunda, les ha colmado de miserias y de tristezas [...] como los veo yo descalzos, desarrapados, harapientos" *Ibid.*, ¿No era la suya aquella tahona?

42. "Ante estos desdichados el Zarathoustra de Nietzsche tendría el supremo mérito de no dirigirles ni una mirada de compasión, ni una mirada de piedad; al contrario, se entretendría en hacerles sufrir más, o en desarrollar sus vicios y sus malas pasiones como este personaje idiota de la novela *A rebours* de Huysmans. Y, sin embargo, si Nietzsche pudiera verlos, aunque atrincherado en su indiferencia por el prójimo y en su egotismo, como los veo yo, descalzos, desarrapados, harapientos, sentiría su corazón de hombre rebosando piedad, la piedad dulce de la moral de los esclavos, la piedad generosa que sienten y aconsejan las grandes almas y de los grandes genios". *Ibid.*

43. A diferencia de lo que ocurra con Schopenhauer, Baroja dedicará explícitamente a Nietzsche otros dos artículos. Aparecen publicados en el diario *El Imparcial* (Madrid) en sus ediciones de 9 de septiembre y 7 de octubre con el título "El éxito de Nietzsche". Se hallan recogidos en la antología *Pío Baroja: Escritos de juventud (1890-1904)*, prólogo y selección de Manuel Longares, Edicusa, 1972, pp. 234-249.

44. *Supra*, nº 22, 23 y 24.

45. Francisco Flores Arroyuelo, *Fin de siglo, 1902, Pío Baroja* (Camino de perfección), Murcia, Caja de ahorros del mediterráneo, 2002, p. 23 y p. 32 y *Las primeras novelas de Pío Baroja: 1900-1912*, Murcia, Torres de los Vientos, 1967.

46. Véase Carlos Roberto Saz Parkinson, *Positivamente negativo: Pío Baroja, ensayista*, Madrid, Editorial Complutense, 2011, en esp. cap. 2 "Baroja, Schopenhauer, Nietzsche", pp. 53-82, en esp. p. 77-79.

47. "La crítica no ha insistido lo suficiente en las implicaciones estrictamente discursivas que el pensamiento de Schopenhauer introduce en la novela, en aspectos tan decisivos como la naturaleza de los caracteres, la estructura narrativa y la expresión o el estilo, con los cuales los jóvenes escritores del 98 dinamitan las bases teóricas del Naturalismo. El pensamiento del filósofo alemán se oculta bajo la teoría y la praxis de la literatura simplista y decadente procedente de Francia". Cf. David Ordóñez García, "Baroja y Schopenhauer: implicaciones narrativas del mundo como representación", *Anales de Literatura Española*, 12 (1996), pp. 139-159, en esp. p. 141.

48. Juan Oleza Simó, "Espiritualismo y fin de siglo: convergencia y divergencia de respuestas", en *Imágenes de Francia en las letras hispánicas*, Francisco Lafarga (ed.), Barcelona, PPU, 1989, pp. 77-82.

49. Georges Günttert, "Schopenhauer y Nietzsche en la estética de la novela finisecular: el caso de Baroja", en *Estudios de literatura española de los siglos XIX y XX: homenaje a Juan María Díez Taboada*, Cecilia García Antón (ed.), Madrid: CSIC, 1998, pp. 540-550.

50. Pío Baroja, *La busca*, en O. C., cit. I, p. 284.

51. *Ibid.*, p. 296.

52. No prescindir de esta contextualización urbana de la delincuencia es poco frecuente. Véase Solange Hibbs, "La ciudad como espacio de transgresión y decadencia en la novela finisecular" (La Trilogía *La lucha por la Vida* de Pío Baroja)", *Anales de la Literatura Española*, 24 (2012), pp. 281-305.

53. Véase Luis Maristany, "Lombroso y España: nuevas consideraciones", *Anales de Literatura Española*, 2 (1983), pp. 361-381, en esp. 374 y 375. Maristany amplía en este trabajo su estudio *El gabinete del doctor Lombroso. Delincuencia y fin de siglo en España*, Barcelona, Anagrama, 1973.

54. Luis Maristany, "La concepción barojina de la figura del golfo", en *Bulletin of Hispanic Studies*, (1968), pp. 102-122.

55. Véase José Martínez Ruiz (Azorín), *La Sociología criminal*, Madrid, Librería de Fernando Fe, 1899.

56. Véase Lily Litvak, "La sociología criminal y su influencia en los escritores españoles de fin de siglo", *Revue de Littérature Comparée*, I, 48 (1974), pp. 12-32, luego incluido en Id., *España 1900: modernismo, anarquismo y fin de siglo*, Pról., de Giovanni Allegra, Barcelona, Anthropos, 1990, pp. 129-154, en esp. pp. 140-150 y José Luis Calvo Carilla, *La cara oculta del 98, Místicos e intelectuales en la España del fin de siglo (1895-1902)*, Madrid, Cátedra, 1998, p. 229.

57. Dr. Baroja [Pío Baroja], "Patología del golfo", *Revista Nueva*, Madrid, I, 4 (15 de febrero a 5 de agosto de 1899), pp. 145-154.

58. Pío Baroja, "El tablado de Arlequín", para las OC, Madrid, Biblioteca Nueva, 1948, tomo V, pp. 55-59.

59. "Patología del golfo", cit., p. 146.

60. Ibid., p. 147.

61. Ibid., p. 148.

62. Ibid., p. 149.

63. Ibid., p. 154.

64. Véase p. 154 de la Revista, por donde he citado hasta ahora, y p. 59 de la ed. de OC más arriba mencionada.

65. Cesare Lombroso, *Le crime, causes et remèdes. Avec un appendice: Sur le progrès de l'anthropologie criminelle pendant les années 1895-1898*, Paris, Schleicher et C. édit., 1899. Cit por Cesare Lombroso, *El delito. Sus causas y remedios*, trad. de Constancio Bernaldo de Quirós, Madrid, Lib. General Victoriano Suárez, 1902, pp. 575-576.

66. Raffaele Garofalo, *Criminologia. Studio sul delitto, sue cause e sui mezzi di repressione*, Torino, Bocca fratelli, 1885, p. 425 y 426.

67. "Un altro succedaneo e la reclusione perpetua, ma questa lascia al delinquente la possibilità della fuga e quella del perdono. Non vi ha dunque altro mezzo assoluto, completo di eliminare che la morte". Raffaele Garofalo, *Criminologia. Studio su delitto, sue cause e sui mezzi di repressione*, Torino, Bocca fratelli, cf. p. 45. Esta obra de Garofalo se traduce por Pedro Dorado Montero con el título de *La criminología: estudio sobre el delito y sobre la teoría de la represión, con apéndice sobre "Los términos del problema penal"*, por Luis Carelli, Madrid, España Moderna, 1887, cf. *supra* n. 21, y el pasaje señalado se aprovecha en particular por Azorín en su *Sociología criminal*: "Si se deporta al criminal; si se le encierra, puede escaparse [...]. No hay más medio absoluto y completo de eliminación, sino la muerte". Cif., p. 75.

68. Raffaele Garofalo, *La Criminología: estudio sobre el delito y sobre la teoría de la represión*, cit., p. 486.

69. Pío Baroja, *Desde la última vuelta del camino. Final del siglo XIX y principios del XX*, Madrid, Biblioteca nueva, 1944, p. 243.

70. "Lombroso, médico y antropólogo italiano", en Pío Baroja, *Siluetas de bohemios (1947) OC*, ed. cit., t. VII, pp. 803-965, en esp. 923.

71. Andrés Trapiello, "El tono de Baroja", *El País*, ed. 17 de junio de 2006: "El verdadero personaje de las novelas de Baroja, es el mismo Baroja".

*Recibido el 23 de diciembre de 2019. Aceptado el 22 de enero de 2020*

## **CONCEPCIÓN INTERESANTE Y AUDAZ DE LA ENSEÑANZA DE LA HISTORIA DEL DERECHO EN EUROPA Comentarios sobre un manual iushistórico**

Clara LÓPEZ SÁNCHEZ

RESUMEN: Un sugerente manual de Historia del derecho español y comparado de la mano de dos profesionales como Bart Wauters y Marco de Benito Llopis, dirigido a la docencia de la materia en IE University, la segunda Escuela de

Negocios más importante de España después del IESE de Barcelona. Un gran acierto en cuanto al método empleado. También ambos autores son especialistas en Derechos humanos y en la importancia de las construcciones jurídicas conjuntuales que se pueden llevar a cabo en España, Francia, Alemania e Italia, sobre el *ius commune europaeum*. Este libro nos permite percatarnos de una forma diferente de contemplar la Historia del Derecho, bien distinta del rancio manual del viejo José Antonio Escudero López, que como ya dijo Alfonso García Gallo, refiriéndose a otro manual, de un hombre venido del exilio, publicado en su momento “se había convertido en un fósil de los que se extrae de las entrañas de la tierra”. Se ha de decir que el manual “negro” de García Gallo sigue siendo una obra impecable en su género, aunque sea complicada de entender para algunos alumnos universitarios. El de Escudero se comprende con rapidez. Es un grueso volumen y tiene el grave defecto que acabamos de indicar. La versión catalana del mismo está bastante bien hecha con una traducción impecable. Lo que no acertamos a saber es si será distribuido en Cataluña. Lo que sí sabemos es que en el Rosellón, donde sí se habla catalán y donde cuentan con una Facultad de Derecho prestigiosa, da la impresión de que ninguno de los docentes de Historia del Derecho recomienda el manual de Escudero en su versión catalana. Tiene ese manual escuderil una deficiencia clara: no acoge el siglo XX, y eso que nos encontramos ya en el año 2020, ciento veinte años tan importantes y tan poco significativos para José Antonio Escudero López.

PALABRAS CLAVE: Bart Wauters, Marco de Benito, Historia del Derecho español y europeo, Historia de las instituciones jurídicas, Derecho romano, Derecho intermedio o común, Bartolo da Sassoferrato, Baldo degli Ubaldi, .

Bart Wauters y Marco de Benito Llopis han escrito un sugerente libro sobre el modo de contemplar la Historia del Derecho Europeo, dentro de la colección IE (Instituto de Empresa – Law School, Thompson Reuter Aranzadi, Cizur Menor, 2018). Se trata de una síntesis de Historia del Derecho Europeo, que puede servir de comprensión a los alumnos de la carrera de Derecho en Madrid, en el Instituto de Empresa, que cuenta con una de las Escuelas de Negocios más importantes del mundo, conforme a sesudos rankings de calidad en las que se los valora adecuadamente.

Los autores del libro son Bart Wauters, quien se doctoró en Historia del Derecho en la Universidad de Lovaina, donde dio rienda suelta a sus enseñanzas de Historia del Derecho e Historia de los derechos humanos, entre otras materias. Como coautor destaca Marco de Benito Llopis-Llombart, quien cuenta con una formación intelectual y universitaria polilingüe.

Arrancan los autores desde la Compilación justiniana, y de los antecedentes históricos del Digesto. Se presta en esta sintética obra particular atención a la evolución del Derecho romano, al *ius respondendi* y a las *rescripta*.

El derecho posclásico se contempla como un momento en el que “el emperador se constituye en eje del derecho”.

El derecho germánico, tan interesante, es sin duda considerablemente inferior a las sólidas construcciones del Derecho romano. Además, cada pueblo germánico cuenta con sus particulares tradiciones jurídicas.

Abordan los autores la personalidad y la territorialidad del Derecho, el Breviario de Alarico, la *Lex Romana burgundionum*, el *Edictum Theodorici*.

El Derecho canónico y en particular las Decretales Gregorianas es materia escrita en el sentido cronológico, aunque de una forma quizás algo desordenada y sin especificidad en una primera parte del libro; sin embargo, al detenerse en el *ius commune* y la escuela de Bolonia, el *Digestum vetus*, el *Novum* y el *Infortiatum* muestran más detalles útiles para los discentes de la disciplina.

Enumeran los más representativos personajes docentes de la Escuela de Bolonia y de la de Orleans. Se puede decir que el Derecho común y los *iura propria* están claramente detallados. Dedicar poca atención a las Partidas y el Ordenamiento de Alcalá.

Distinguen la relevancia de fuentes como el *Libre del Consolat de Mar*, y equivocan las fechas que en los últimos años se han atribuido tras largas investigaciones sobre el *Libre del Consolat de Mar* (1348-1349) y *Rôles d'Oléron* (no en 1250, sino entre 1260 y 1280).

Las líneas jurídicas y las fechas capitales del Derecho anglosajón están bien indicadas, las de Francia y su derecho moderno están determinadas con precisión. La doctrina española, francesa y alemana desde el siglo XVI al XVIII se aborda con contenido y elegancia.

La independencia de las trece colonias norteamericanas en 1776, con su ulterior Constitución y su *Bill of Rights* se indica, aunque no se amplía. La independencia de las colonias americanas de España y Francia, se comenta. No faltan los factores ideológicos de la Ilustración y el inicio de la codificación con Napoleón, con Jean-Marie Portalis, Félix Bigot de Preamenau, Jacques de Maleville y Tronchet.

La expansión de la codificación francesa, la codificación italiana del siglo XIX, el Codice civile de 1865 y el de 1942 y la pandectística son algunas de las materias abordadas. El BGB aparece deslumbrante. Los autores se recrean en afirmar que el BGB es la joya de la corona, de una sociedad que está a punto de transformarse radicalmente «por la presión de ideologías colectivistas y totalitarias de diverso género» (pág. 168). El common law es abordado con amplitud. La escuela histórica con nombres tan significativos como Friedrich Carl von Savigny tiene en cuenta el espíritu del pueblo que permite ir renovando poco a poco el derecho romano alemán. Obra clave de Savigny es la *Geschichte des römischen Recht im Mittelalter*, a la vez *System des heutigen römischen Rechts*.

El BGB está formado por “cinco libros ordenados de forma casi inversa a la que se sigue en el Code Civil. El primer libro es la célebre parte general; le siguen los libros dedicados al derecho de obligaciones, derecho de bienes, derecho de familia y derecho sucesorio (pág. 167). A diferencia del *Code civil* que es la expresión de los ideales de la burguesía que acaba de alzarse con el poder, el BGB verá la luz cuando la época dorada de la burguesía” (pag. 168, nº 225). El origen del common law es objeto de un sintético a la vez que detallado estudio por parte Gabriel Argou, Bartolomé de Atienza, Azón, Martín de Azpilcueta, Baldo degli Ubaldi, Bartolo da Sassoferrato, Rolando Bandinelli, Cesare Beccaria, Jeremy Bentham, William Blackstone, Jean Bodin, Henry de Bracton, Guillaume Budé, Bucardo de Worms, Jean Calvin, Jean Chappuis, Cino da Pistoia, Diego de Covarrubias, Jacques Cujas, Alonso Díaz de Montalvo, Denis Diderot, Hugo Donello, Charles du Moulin, Karl Friedrich Eichorn, Eugen Huber, Rudolph Ihering, Ivo de Chartres, Juan Andrés, John Locke, Frederick William Maitland, Jacques de Maleville, Theodor Mommsen, Charles Louis de Secondat Baron de Montesquieu et de la Brède, Pierre Pithou, Pedro Lombardo, Jean Portalis, Samuel Pufendorf, Jacques de Révigny, Friedrich Carl von Savigny, Rudolph



Sohm, Domingo de Soto, Samuel Strick, Antonio Friedrich Justus Thibaut, François Marie Arouet Voltaire, Christian Wolff, Bernard Windscheid.

Bart Wauters y Marco de Benito Llopis-Llombart han escrito uno de los manuales de Historia del Derecho más estructurados en una amalgama conceptual coherente e inteligente, resultando un instrumento de trabajo útil no solo para el elemento discente sino también para el docente de Historia del derecho comparado. El libro está dividido en 259 apartados.

*Recibido el 4 de noviembre de 2019. Publicado el 30 de noviembre de 2019*

## **LOS JUICIOS PARALELOS ANTE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES Y LAS GARANTÍAS PROCESALES: ORIGEN, DESARROLLO Y ACTUALIDAD**

Antonio RIVAS GONZÁLEZ

**RESUMEN:** Esta exposición atiende de manera principal a la importancia que tienen los medios de comunicación en cualquiera de sus formas, en el día a día de los ciudadanos y en la mercantilización de ciertos sucesos, habitualmente trágicos, que son escogidos y potenciados por el cuarto poder. En esos casos surge una especie de proceso paralelo al judicial, que adolece de las garantías del mismo, pero con mucho más impacto a nivel social. En este contexto se practican las pruebas, aquellas que los periodistas, a modo de exclusivas, revelan con máxima expectación a un público sediento de información. En base a esas pruebas y a una introducción sucinta del caso por parte del presentador, que vendría a representar una suerte de juez propio de un tribunal de jurado, los tertulianos dictan sentencia en sus debates, alegatos y consignas. Dichas sentencias tienen un fuerte impacto en la sociedad, y es a su vez en el mundo jurídico, debido a la fuerte presión popular sobre los tribunales para que, esa sentencia nacida de los medios de comunicación, asimilada y defendida por la mayoría de la sociedad, se plasme en una sentencia judicial. Esto se debe a que si se llegara a una conclusión distinta, los jueces y magistrados se verían asediados y denostados por la opinión pública, tal y como ha estado ocurriendo en estos últimos años, en numerosos casos que abordaremos a continuación. Es, por tanto, objeto de este estudio poner de relieve esta situación.

**PALABRAS CLAVE:** Libertad de expresión, Ciudadanos, Proceso, Democracia, Medios de Comunicación, Juez, Sentencia Judicial.

Al hablar de los orígenes de la libertad de expresión y de la libertad de prensa tenemos que referirnos necesariamente a la democracia y sus antecedentes en el tiempo, ya que estos valores van insertos en ese sistema de gobierno que debemos analizarlo y comprenderlo para así poder exponer los derechos que de ello iban aparejados. El derecho a la libertad de expresión garantiza la muestra de juicios de valor y la libertad de prensa garantiza la libre difusión de informaciones. Nace en su forma más primitiva en la antigua Grecia, teniendo como notas definitorias su carácter intervencionista, limitado, punible y

excluyente, puesto que se trazan barreras entre el hombre de la polis y el extranjero y, dentro de aquellos, entre ciudadanos y no ciudadanos (esclavos, mujeres). Las deficiencias de este sistema trajo consigo condenas a muerte de personajes tan relevantes como Sócrates en el año 399 antes de Cristo. En el marco de la democracia ateniense restaurada, fue acusado de impiedad y de corromper a los jóvenes. Tras el juicio realizado por el tribunal de los heliastas, el filósofo fue condenado a muerte, también Aspasia fue acusada del crimen de irreligión por el poeta Hermipo. Aunque Plutarco, que cita a Esquines, narra que Pericles intercedió por Aspasia en el juicio. “Vertió por ella muchas lágrimas haciendo súplica a los jueces” y finalmente fue liberada de su condena.

Las naciones europeas podemos afirmar sin temor a equivocarnos que nacen como tales en la Edad Media, y se desarrollan en los siglos posteriores al descubrimiento del Nuevo Mundo. En ellas se trazarán las pinceladas que configuran las estructuras y libertades de los Estados contemporáneos.

El parlamentarismo, gran innovación medieval, tiene su origen en las Cortes de León de 1188, en ellas se reconoció la inviolabilidad del domicilio, de la correspondencia, y la necesidad del rey de convocar Cortes para hacer la guerra o declarar la paz, se garantizan numerosos derechos individuales y colectivos, se ampliaron los fueros de Alfonso V de León (año 1020) y se promulgaron nuevas leyes destinadas a proteger a los ciudadanos y sus bienes, contra los abusos y arbitrariedades del poder de los nobles, del clero y del propio rey. Este sistema se extendió por España y Europa, germen de las actuales libertades. En 1250 las Cortes de Castilla, en 1336 las Cortes de Aragón y en 1215 las Cortes de Inglaterra. Del parlamentarismo feudal pasamos a un parlamentarismo constitucional con base en el contractualismo social, teorizado en primer lugar por Thomas Hobbes para justificar el estado absolutista y que tal concepción dará paso al liberalismo de John Locke que defendía el contrato social, entendido como aquel pacto entre los individuos que desean voluntariamente abandonar el Estado de naturaleza, para dotarse de un Estado poco intervencionista con división de poderes, ejecutivo, legislativo y federativo (adelantándose el barón de Montesquieu, que substituye el poder federativo por el judicial). Pero es John Milton quien sentará las bases doctrinales sobre las que se irá desarrollando el concepto de libertad de expresión, como fundamento de la democracia liberal de Locke. La idea principal en la obra de Milton es que el libre intercambio de ideas y opiniones, es un requisito ineludible para el progreso del conocimiento y para la búsqueda de la verdad. Ello requiere que dichas ideas puedan fluir libremente, sin ningún tipo de cortapisas. Así, el ser humano, en tanto que sujeto racional y consciente, es autosuficiente para seleccionar las ideas que le suministra su entorno. De esta manera, se realiza como ser racional y consciente, ejerciendo su autonomía. Imponer restricciones a dicho libre mercado de las ideas supone convertir al individuo en un menor de edad o en un incapaz. En este contexto las ideas liberales novedosas tenían el sustento intelectual e ideológico que necesitaba para las reformas, no es casualidad que el origen del liberalismo se encuentre en Inglaterra y que este país y sus colonias, pasen esas libertades teorizadas en textos jurídicos y, por tanto, su intención de llevarlas a cabo, como son los casos de la Petición de Derechos en 1628 y la Declaración de Derechos de 1689; en esta última, en su artículo noveno se afirma: “La libertad de palabra y los debates y procedimientos en el Parlamento no deben impedirse o indagarse en ningún tribunal o lugar fuera del Parlamento”.

No es una cuestión menor, habida cuenta que este es el origen de la posterior inviolabilidad parlamentaria. Pero el texto jurídico más importante, por su trascendencia mundial, fue la Declaración de derechos del Buen Pueblo de Virginia, de 12 de junio de 1776. En su artículo 12 podemos leer que “la libertad de prensa es uno de los grandes baluartes de la libertad y no puede ser restringida jamás a no ser por gobiernos despóticos”. De ello se deduce la gran importancia que se le concedía a dicha libertad, pudiendo la misma servir como elemento para evaluar el carácter democrático o despótico de un gobierno. Uno de los responsables de estas declaraciones fue el padre fundador de los Estados Unidos, Thomas Jefferson, que parte de la concepción miltoniana de que a la verdad solo puede accederse a través del libre fluir de ideas, y es, precisamente, esa libertad de prensa la que mejor puede garantizarlo.

El 15 de diciembre de 1791, se aprobará la Declaración de Derechos (Bill of Rights), consistente en diez enmiendas, en las cuales se recogía un listado de derechos, entre los que se incluía la libertad de expresión. Así, pues, en la primera enmienda, se indica “que el Congreso no hará ley alguna por la que se establezca una religión, o se prohíba ejercerla, o se limite la libertad de palabra, o la de prensa, o el derecho del pueblo a reunirse pacíficamente y pedir al gobierno la reparación de sus agravios”.

Volviendo al continente europeo y saliendo de la esfera del mundo anglosajón, una serie de acontecimientos revolucionarios desencadenarían que el 26 de agosto de 1789 la Asamblea constituyente aprobara un documento que contenía las ideas políticas de la burguesía, la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano. El duque de La Rochefoucault (François Alexandre Frédéric) defenderá la libertad de prensa, y propondrá un texto que con pequeñas modificaciones se convertirá en el artículo 11. El derecho de hablar, de escribir y de imprimir libremente son la mejor barrera contra el fanatismo y el despotismo, dirá De la Rochefoucault.

Artículo 11. “La libre comunicacion de pensamientos y de opiniones es uno de los derechos más preciosos del hombre; en consecuencia, todo ciudadano puede hablar, escribir e imprimir libremente, a trueque de responder del abuso de esta libertad en los casos determinados por la ley”.

Mientras tanto España no estaba ajena a estos acontecimientos, y el primer texto normativo que regulará la libertad de imprenta será el Estatuto de Bayona, que por otro lado no tuvo ningún efecto, puesto que no llegó a hacerse efectiva su aplicación. Varios artículos hablan de la libertad de imprenta.

Artículo 39. “Toca al Senado velar sobre la conservación de la libertad individual y de la libertad de la imprenta, luego que esta última se establezca por ley, como se previene después”.

Artículo 45. “Una junta de cinco senadores, nombrados por el mismo Senado tendrá el encargo de velar sobre la libertad de la imprenta. Los papeles periódicos no se comprenderán en la disposición de este artículo. Esta junta se llamará Junta Senatorial de la Libertad de la Imprenta”.

Artículo 46. “Los autores, impresores y librereros que crean tener motivo para quejarse de que se les haya impedido la impresión o la venta de una obra, podrán recurrir directamente y por medio de petición, a la Junta Senatorial de Libertad de Imprenta”.

Artículo 48. “Si después de tres requisiciones consecutivas, hechas en el espacio de un mes, no la revocase, la Junta pedirá que se convoque el Senado, el cual, si hay méritos para ello, hará la declaración siguiente: “Hay vehementes

presunciones de que la libertad de la imprenta ha sido quebrantada. El Presidente pondrá en manos del Rey la deliberación motivada del Senado”.

Artículo 145. “Dos años después de haberse ejecutado enteramente esta constitución, se establecerá la libertad de imprenta. Para organizarla se publicará una ley hecha en Cortes”.

Después del estallido de la Guerra de la Independencia en 1808 existía en España de facto la libertad de prensa, ya que los escritos y periódicos de todo tipo, muchos de ellos con claro contenido ideológico liberal, circularon libremente por el país sin ningún tipo de cortapisa eficaz. De hecho, la libertad de imprenta se reveló como un instrumento valioso para fomentar el patriotismo y la lucha contra los franceses. Es en las Cortes de Cádiz con la promulgación de la Constitución de 1812 la que establece el primer texto normativo que regula la libertad de prensa.

El artículo 371 dice: “Todos los españoles tienen libertad de escribir, imprimir y publicar sus ideas políticas, sin necesidad de licencia, revisión y aprobación alguna anterior a la publicación, bajo las restricciones y responsabilidades que establezcan las leyes”.

Este texto es el fruto de una larga preparación y de iniciativas legales anteriores sobre todo del decreto del 10 de noviembre de 1810 de Libertad política de la Imprenta, que fue convalidado en ley por las Cortes el 19 de marzo de 1812, constituyéndose así la primera Ley de Imprenta. Se establecía en el mismo una libertad de prensa referida a las cuestiones políticas (art. 1) ya que los temas referidos a “materias de religión quedan sujetos a la previa censura de los ordinarios eclesiásticos según lo establecido en el Concilio de Trento” (art. 6). Es por lo tanto la Constitución de Cádiz un primer paso importante en la consecución de una auténtica libertad de expresión del derecho a la información aun no barruntado. Dos notas caracterizan este texto constitucional: la abolición de la censura previa, hecho de capital importancia, y la responsabilidad personal según las leyes existentes.

El Juicio a Jesús de Nazaret es el paradigma del Juicio Paralelo. Ha sido el juicio más importante y mediático de la Historia de la humanidad, así como un claro ejemplo de lo que es un juicio paralelo. En los Evangelios se muestra como el pueblo es convencido y guiado pese a la realidad por una serie de individuos que tenía un interés claro y ese era la condena de muerte de Jesucristo, la condena social desemboca en el proceso judicial, la autoridad judicial en este caso Pilatos a pesar de no encontrar pruebas para su castigo, por temor a la muchedumbre, que ya había dictado sentencia, ejecuta la orden del pueblo, mostrándose como en ocasiones la presión de la sociedad puede influir al sistema judicial.

Esta situación de intromisión, guardando las debidas diferencias, la recoge el Tribunal Supremo, en la Sentencia de 4 de marzo de 1991, en donde reconoció de forma expresa: “Que el clima social imperante como consecuencia de una campaña de prensa puede, en determinadas circunstancias afectar al desarrollo de un juicio con todas las garantías, y, en cierto modo al derecho de la presunción de inocencia”.

Él verdadero Dios y verdadero Hombre (Jn, 1, 14) es acusado, imputado y condenado por la turba instigada por los fariseos. Para comprender más este proceso tan relevante y actual debemos tener en cuenta el marco histórico y sociopolítico de la época, para poder ver las circunstancias que rodean al Jurídico y Paralelo que formamos. El territorio es Judea, una provincia

procuratoria (“campo vencido”) de Roma. Está sometida a la administración de Roma y la justicia correspondía a las autoridades locales. El procurador actuaba de forma supletoria, así respetaba las costumbres del lugar y solo intervenía “cuando el pueblo le requería”. De igual forma es bueno saber que la capital de Judea era Cesarea Marítima y la capital religiosa era Jerusalén, que se encontraba con dos circunstancias claves. Para entender la situación política del momento en que se iba a celebrar el Juicio, debemos señalar que el Emperador de Roma era Tiberio César y el Procurador de Judea era Lucio Poncio Pilato (praefectus provinciae), durante los años 26 a 36, la verdadera autoridad judicial. En tercer lugar, podríamos hablar del tetrarca de Galilea, autoridad representada por Herodes Antipas, quien suponía la autoridad política, es decir el Gobernador de la zona.

El denominado Pontificado Judío lo ostentaban Anás y Caifás, quienes además eran suegro y yerno. Por otro lado, estaba el Sanedrín. Este órgano, que significa en su traducción literal reunión, era la autoridad local de Judea y, en principio, la clave para la “denuncia” a Jesús. Podía legislar en materia civil y religiosa, pero nunca en materia penal, lo que se acreditará en nuestro juicio con la imposibilidad de ejecutar lo que luego ocurrió. Su composición: el Sumo Sacerdote, los escribas y los doctores de la Ley.

Del proceso judío: Todo se inició tras la Sagrada Cena –dicen que en casa de un pariente de Marcos, uno de sus seguidores-, de allí se marcharon a orar y a descansar al huerto de Getsemaní. Fue, en ese momento, cuando se produjo la detención. Se llevó a cabo por criados del Sanedrín que, hasta tal punto no le conocían, puesto que tuvieron que preparar una señal: el beso de Judas. Tras su detención, trasladaron a Jesús al foro del Sanedrín para ser interrogado por Anás, quien ordenó su detención. Por último, en este llamado proceso judío hablaríamos de cual fue la *acusatio* o prueba de cargo. En un primer momento, las autoridades judías le acusaron de disturbios por decir “demoleré el templo y lo erigiré en tres días”; además blasfemaba porque ante la pregunta de “¿Eres el hijo de Dios?”, Él contestaba: “tú lo has dicho”.

En un segundo momento podemos hablar de un verdadero proceso romano, en el que la autoridad que se encuentra en plena conquista de un territorio hostil, interviene según sus normas y con las consiguientes circunstancias a tener en cuenta. Se produce su entrega a Pilatos una vez detenido, ya que era el responsable del lugar de detención. Y es ahí, donde nuevamente surge un enorme conflicto procesal, ya que Pilatos decide enviarlo para un nuevo interrogatorio ante Herodes Antipas, quien era el responsable del lugar de detención. Y es ahí, donde nuevamente surge un enorme conflicto procesal, ya que Pilatos decide enviarlo para un nuevo interrogatorio ante Herodes Antipas, quien era la autoridad del lugar de nacimiento, Nazaret, en Galilea.

El Gobernador se inhibe del asunto y es, en ese preciso momento, con su comparecencia de nuevo ante Pilatos, cuando ante la duda se le imputa el delito de “*lus Gladii*” y se aumenta la prueba de cargo con la circunstancia de que no pagaba tributos y podía ser una amenaza para el imperio. Tras todo ello, lo que conocemos como “*Provocatio ad Populum*”, Jesús fue llevado a la plaza y ante la muchedumbre, se produjo la provocación por Pilatos de cuestionar si le liberaban a Él o a un preso llamado Barrabás. No obstante, se produjo por Pilatos la decisión de no imputar culpabilidad alguna al detenido y el anuncio de su inocencia, como se desprende del testimonio evangélico, así, San Mateo renunció a comprometer directamente a Pilato en la ejecución de Jesús, que sin

embargo, ordena. San Marcos nos mostró a Pilatos perplejo e interesado en liberar a Jesús, a quien encontraba como inocente. En el relato de San Lucas, Pilato insiste por tres veces en la inocencia de Jesús, aunque termina doblegándose a la voluntad de los judíos. Finalmente, San Juan describe cómo Pilato entregó a Jesús a los judíos para que le crucificaran.

En el evangelio de San Lucas, XXIII, 2, se puede apreciar claramente el juicio ajeno al judicial, que finalmente termina imponiéndose.

“Entonces todo el Concilio llevó a Jesús ante Pilato, el gobernador romano. Comenzaron a presentar su caso: “este hombre ha estado llevando al pueblo por mal camino al decirles que no paguen los impuestos al gobierno romano y al afirmar que él es el Mesías, un rey”. “Entonces Pilato preguntó: -¿eres tú el rey de los judíos? Jesús contestó: Tú lo has dicho. Pilato se dirigió a los principales sacerdotes y a la multitud y les dijo: ¡No encuentro ningún delito en este hombre!”.

“Entonces Pilato llamó a los principales sacerdotes y a los tres líderes religiosos, junto con el pueblo, y anunció su veredicto”: “Me trajeron a este hombre porque lo acusan de encabezar una revuelta. Detenidamente lo he examinado al respecto en presencia de Vds., y lo encuentro inocente”. “Herodes llegó a la misma conclusión y me lo devolvió. Este hombre no ha hecho nada que merezca la pena de muerte. Así que lo haré azotar y luego lo pondré en libertad. “Pero un gran clamor surgió de la multitud, y a una voz la gente gritó” “¡Mátalo y suéltanos a Barrabás!” [Barrabás estaba en prisión por haber participado en un levantamiento contra el gobierno en Jerusalén, y por el gravísimo delito de asesinato]. “Pilato discutió con ellos porque quería poner en libertad a Jesús, pero la multitud seguía gritando: “¡Crucifícalo!”. Por tercera vez insistió Pilato: ¿Por qué? ¿Qué crimen ha cometido? No encuentro ninguna razón para condenarlo a muerte. Lo haré azotar y luego lo soltaré”. Pero la turba gritó cada vez más fuerte, exigiendo que Jesús fuera crucificado, y sus voces prevalecieron. Entonces Pilato sentenció a Jesús a muerte como la gente le reclamaba”. “Como había pedido puso en libertad a Barrabás, el que estaba preso por levantamiento y asesinato. Y les entregó a Jesús para que hicieran con él como quisieran”.

Esto nos pone en consideración de algo tan significativo como son los juicios paralelos y su alcance constitucional y procesal. Según el catedrático de Derecho constitucional Espín Tenplado, por juicio paralelo debe entenderse: “El conjunto de informaciones aparecidas a lo largo de un periodo de tiempo en los medios de comunicación, sobre un asunto “sub iudice” a través de los cuales se efectúa por dichos medios una valoración sobre la regularidad legal y ética del comportamiento de personas implicadas en los hechos sometidos a investigación judicial”. Tal valoración se convierte ante la opinión pública en una suerte de proceso, “juicios paralelos” en el que los diversos medios de comunicación ejercen los papeles de fiscal y abogado defensor, así como, muy frecuentemente, de juez. “De esta definición se extraen las siguientes características del juicio paralelo”: 1. Primera, debe existir una información en los medios de comunicación prolongada en el tiempo. No sirve un mero artículo de opinión. 2. Segunda, el asunto debe hallarse “sub iudice”. 3. Tercera, deben verse valoraciones y opiniones a favor o en contra de la persona afectada en el proceso penal y al margen de este.

Esto ya fue previsto por el Legislador cuando: En primer lugar, dispuso la obligación legal de denunciar; en segundo lugar, creó fuerzas y cuerpos de

seguridad del Estado destinadas a perseguir el delito; en tercer lugar, estableció la legitimación para personarse en las causas penales en calidad de acusación particular y, en cuarto lugar, previó la existencia de un cuerpo público, el Ministerio Fiscal. La misión de este es promover la acción de la justicia en defensa de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la Ley, así como velar por la independencia de los tribunales y procurar ante éstos la satisfacción del interés social.

Los medios de comunicación son intermediarios entre el hecho objeto del proceso judicial y la sociedad y actúan como instrumento al servicio de la publicidad del proceso como consecuencia de la previsión constitucional de “derecho a ser juzgado mediante un proceso público” (art. 24.2 y 120.1 de la Constitución española).

Acudiendo a la doctrina comparada, por ejemplo, en los Estados Unidos la jurisprudencia más relevante a este respecto es la del caso 1964: en donde Sullivan, responsable policial del condado de Alabama por elección policial durante el auge del movimiento de lucha por los derechos civiles reclamó por un anuncio publicado en 1960 en el New York Times en el que se le acusaba de maltrato y hostigamiento contra manifestantes no violentos y especialmente contra su líder, Martin Luther King. A pesar de que algunas de las afirmaciones del anuncio resultaran falsas, la primera enmienda protegía la publicación del anuncio. El Tribunal Supremo entendió que “el debate sobre cuestiones públicas debe ser libre, desinhibido, serio y amplio; puede incluir perfectamente ataques caústicos e incluso molestos contra el gobierno y las autoridades públicas”. Una autoridad pública sólo podrá desde entonces reclamar daños por difamación cuando demuestre que las afirmaciones falsas o erróneas hayan sido realizadas con evidente mala fe.

No obstante, hay que puntualizar que este derecho no es absoluto, pues así lo dictaminó el Tribunal Constitucional en la Sentencia 231/1988 al afirmar que la libertad de información no podía invadir esferas de intimidad personal en cuanto ámbito privado y reservado frente al conocimiento de los demás. Así se constituyó el contenido del artículo 18 de la CE.

En la STC 172/1990, el Tribunal Constitucional afirma que el derecho a la intimidad personal es un límite a dicho derecho y esto obliga a que el hecho noticiable cumpla el requisito de “relevancia pública” y declara inadmisibles las extensiones a otras informaciones que no lo sea y que se entreguen a los medios.

La legislación internacional como el Convenio Europeo de Derechos Humanos de 1950, al igual que la Ley Fundamental alemana del año anterior, dedica un apartado entero del artículo en el que se reconoce la libertad de expresión e imprenta a recoger sus limitaciones, partiendo de que se trata de libertades que implican también una responsabilidad (art. 10.2 CEDH).

El juicio paralelo, por tanto, supone una distorsión para el proceso penal que se encuentra en trámite. Sin embargo, lo importante es conocer cómo actúa para así poder definir, cuales son los riesgos concretos que comporta y cuáles son los valores y principios que se pueden ver afectados a fin de extraer conclusiones y posibles soluciones.

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la Sentencia de 10 de febrero de 1995, en el “Asunto Allenet de Ribemont contra Francia”, que incidiendo en en el mismo problema, consideró que mientras un asunto se encontraba “sub

judice” no se podía afirmar públicamente que el acusado, parte en el proceso, era instigador de un asesinato.

Para el Tribunal Europeo de Derechos Humanos “la presunción de inocencia no impide las informaciones sobre las investigaciones penales, pero hay que proporcionarlas con discreción y reserva. De esta forma, las declaraciones públicas de un Ministro del Interior y de la policía, efectuadas sin ninguna reserva y señalando a un individuo como instigador de un asesinato no son admisibles desde la perspectiva del Convenio porque violan el derecho a la presunción de inocencia”.

La sentencia del Tribunal constitucional también en el caso Rueda, Auto de 26 de junio de 1991, y en relación a las campañas de prensa, el Tribunal refería así: “Respecto a la campaña de prensa y televisión, cabe observar con carácter general que las afirmaciones que se efectúan en la demanda de amparo son gratuitas, y no vienen avaladas por ningún dato o indicio objetivo. Que se emitan noticias sobre unos hechos criminales ni trasluce un ánimo tendente a crear un determinado estado de opinión acerca de los mismos [...] ni se ve cómo en modo alguno las hipotéticas corrientes de la opinión pública hubieran podido influir en unos magistrados profesionales, llamados a conocer de los hechos y los argumentos de las partes a través de los cauces del juicio oral, y llamados a decidir colegiadamente y rodeados de todas las garantías propias del Poder Judicial, de entre las que cabe destacar su independencia y sumisión al imperio de la ley” (art. 117.1º CE).

Con respecto a los juicios paralelos en la actualidad, hoy en día debido a la influencia de los medios de comunicación de masas y la proliferación de las redes sociales que constituyen actualmente una fuente fundamental por lo que a la información de los ciudadanos se refiere, información que por otro lado dispone de pocos filtros y que en multitud de ocasiones resultan ser falsas o sesgada, lo que se conoce con el anglicismo popularizado como Fake News. Esas fuentes de información, que mezclan informaciones verídicas, verdades a medias y errores o falsedades son las que ponen en la palestra ciertos temas de actualidad casi siempre de contenido penal que esconde, a veces, un poderoso trasfondo político.

Los ejemplos más representativos que han marcado la vida de los españoles en los últimos meses/años, pudiendo seguir día tras día tras su inicio, desarrollo y final en los medios de comunicación. Son los casos “Juana Rivas”, “La Manada”, “Caso Torbe”, “Caso Romanones”. En los mismos existe una situación que a priori se tiene identificado claramente quienes son las víctimas y quienes son los verdugos, esa conclusión no se hace con un exhaustivo análisis crítico, signo característico de los juristas que rigen nuestra vida judicial sino que es producto de los sentimientos, puesto que de aquellos los medios de comunicación consiguen las audiencias. La presunción de culpabilidad marca los debates, las vidas de los investigados son expuestas sin el mínimo respeto y los políticos intentan sacar rédito electoral de estas situaciones. Es decir ese ambiente social y político ya ha dictado su sentencia, y esperan que los jueces y tribunales plasmen tal sentir en su sentencia, es decir la condena, da igual la motivación normativa, da igual las pruebas, da igual la doctrina, lo importante es que se ejecute. Si es de este modo la justicia habrá triunfado (según los componentes del juicio paralelo) el proceso judicial es intachable estando del lado de los débiles y vulnerables y amparando la justicia medática/popular. En cambio una sentencia judicial que quebrante aquella del juicio paralelo será



totalmente criticada y aborrecida, el desprestigio de los profesionales de la judicatura será brutal y la acusarán de lo peor que se puede acusar a este poder y es su parcialidad.

Finalmente para ilustrar y confirmar lo expuesto (sin hacer una correlación de los hechos de cada uno de los casos por su notoriedad) las siguientes declaraciones, actitudes y comentarios.

En el caso de Juana Rivas, el coordinador federal de Izquierda Unida, Alberto Garzón, considera que ha sido condenada por “proteger a sus hijos de un maltratador” y pide al gobierno el indulto para ella. “Una justicia patriarcal profundamente injusta”. Gabriel Ruffán también se ha mostrado tajante con la condena. “La Manada lleva toga”.

Con la manada, el caso más mediático de todos por la presión política y en los medios de comunicación contra la sentencia fue brutal, tanto que hasta el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), Carlos Lesmes, tuvo que salir en defensa del tribunal y ha criticado las “descalificaciones” vertidas por personas con responsabilidades públicas contra la sentencia que ha condenado a nueve años de prisión a cada uno de los cinco procesados. También han mostrado su respaldo a los tres magistrados responsables del fallo las asociaciones de jueces y magistrados que ven en general desproporcionada la respuesta.

Ya dijo el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, Joaquín Galve, que a su vez esta el presidente de la Sala que ha resuelto los recursos sobre la condena “a la Manada”, que se respete “institucionalmente” la nueva decisión judicial, por la que se ratifica la condena a nueve años de cárcel por el delito de abuso sexual con prevalimiento. En este sentido afirmó: “Espero que se respete institucionalmente una resolución judicial, guste o no guste, y recomendaría primero que se la leyeran. Me imagino que ya habrá habido declaraciones y manifestaciones de gente a la que lógicamente no le ha dado tiempo de leerse los más de 100 folios que tiene la resolución”, ha señalado en declaraciones a los periodistas. En otra ocasión hizo referencia a los “representantes políticos que hacen declaraciones que no favorecen a nadie y que, además, para la independencia judicial, que es a lo que debe ir unido todo Estado de Derecho, no es tampoco lo mejor ni lo más deseable”.

Pero tales llamamientos no sirvieron de nada ya que la sentencia y el poder judicial fue catalogado unánimemente por un sector político de vergonzosa, aberrante, machista, perturbador del sistema patriarcal, etc.

Fue particularmente dura la campaña de acoso y derribo contra el magistrado Ricardo González. De él dijo el entonces ministro de Justicia Rafael Catalá “todos saben que este juez tiene algún problema singular, me sorprende que el Consejo no actúe” (para sancionarlo). Sus datos personales y los de sus familiares fueron publicados en las redes sociales, fue amenazado y precisó de escolta por temor a su integridad física.

“Yo no me siento cómodo viendo a De Gea como portero de la selección española después de ver su nombre salpicado y denunciado por una menor. Respeto a la presunción de inocencia, pero hay que ponerse al lado de la víctima y en este caso estamos hablando de una mujer menor. Si me preguntas, yo estoy con ella”. Con esta frase el actual Presidente del Gobierno en funciones Pedro Sánchez ponía en el punto de mira al portero de la selección española David de Gea por su supuesta implicación en el caso Torbe del cual resultó absuelto.

Pero, no solo la clase política, también la jerarquía eclesiástica ha pecado realizando esta práctica. El Papa Francisco pidió al Padre Román y otros sacerdotes investigados “perdón hasta en tres ocasiones, por el daño que les hubiera podido generar el hecho de que la Iglesia les hubiese dado la espalda”, así como por “aquellas llamadas al denunciante que, sin buscar juzgar, se convirtieron en un refrendo de credibilidad para él frente a los sacerdotes”.

Concluimos con que la mediatización de la justicia en la que actualmente vivimos está provocando que se abandone de alguna manera la confianza en el sistema de heterocomposición de jueces y tribunales y pasemos a defender la justicia mediática que contiene algunas características de la autodefensa como la parcialidad del proceso televisivo. De ello se infiere que el personaje es escogido por el medio y una vez decidido el sujeto en cuestión, se inician los grandes titulares y su exhibición pública al igual que los reos de la Revolución Francesa cuando eran transportados en carretas por las calles que al apasionado público, como vulgarmente se dice, “los ametrallara con huevos, tomates y lechugas”. Es, por tanto que el daño realizado a su persona puede resultar irreversible debido a la sobreexposición y cuasi linchamiento, la condena mediática tendrá una mayor eficacia social que la absolución judicial.

Todo esto trae como consecuencia el socavamiento del poder judicial en favor del poder político que siempre busca de alguna u otra forma doblegar a la justicia, ya que si gozáramos de una clase política que mirara más allá de los intereses partidistas y unos medios de comunicación respetables, la situación se podría revertir pero muy al contrario vemos con desconfianza el futuro, aunque la esperanza del ciudadano tiene que ser el pilar sólido que representan los jueces y tribunales como garantes de los derechos y libertades constitucionales.

## Bibliografía

Ansuategui, Francisco Javier, “Orígenes doctrinales de la libertad de expresión”, en Universidad Carlos III de Madrid, departamento de Derecho Público y Filosofía del Derecho”, 1992, pp. 140-144.

Bel Maillén, José Ignacio, “La libertad de expresión en los textos constitucionales españoles”, Documentación de las ciencias de la Información, nº 13 (1990), pp. 25-26.

Berkinshaw-Smith, B. C., *Judges and democratization, Judicial Independence in new democracies*, Abigdon, New York, 2017.

Califano, Joseph A., Jr., *Our damaged democracy: we the people must act*, New York, Touchstone, 2018.

Climent Gallart, Jorge Antonio, “Análisis de los orígenes de la libertad de expresión como explicación de su actual configuración como garantía institucional”, en *Rev. Boliv. de derecho*, nº 22 (julio 2016), pp. 248-249.

Davis, Richard, *Supreme democracy: the end of elitism in Supreme Court nominations*, New York, Oxford University Press, 2017.

García Perrote Forn, María Elena, tesis doctoral, *Proceso penal y juicios paralelos*, Barcelona, Universidad de Barcelona, 2015, pp. 92-100.

Persily, Nathaniel, “When judges carve democracies: a primer on court-drawn redistricting plans [Law an Democracy: A Symposium on the Law Governing our Democratic Process]”, en *George Washington Law Review*, vol. 73, nº 5-6, pp. 1131-1165.

Ramis, Juan Pablo, "Reflexiones sobre el trasfondo político en el Juicio contra Sócrates", en *Revista Atenea*, n° 491 (2005), pp. 1-3.

Stone, Sweet, A., *Governing with judges: constitutional politics in Europe*, Oxford, Oxford University Press, 2000.

Urías, Joaquín, *Los límites de la libertad de prensa*, Editora Nacional, 2005.

Whitehead, Jason E., *Judging judges: values and the rule of law*, Waco, Baylor University Press, 2014.

*Recibido el 20 de diciembre de 2019 y aceptado el 27 de enero de 2020*

## **LA DESTREZA DE JUDITH. ESTUDIOS DE CULTURA LITERARIA A CARGO DE JOSÉ CALVO GONZÁLEZ**

Gonzalo ANA DOBRATINICH

RESUMEN de la redacción de la Revista. Reseña de la reciente obra de José Calvo González, máximo especialista español en Derecho y Literatura, titulada *La destreza de Judith. Estudios sobre la Cultura literaria del Derecho*, en la que se ofrecen claves de lectura y aprendizaje de la implicación del Derecho con la Literatura. Gonzalo Ana Dobratinich es investigador del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Conicet en el Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales "Ambrosio L. Gioja" (Universidad de Buenos Aires-Universidad – Universidad Nacional de José C. Paz), Magister en Filosofía del Derecho (Universidad de Buenos Aires). Doctorando en Derecho en cotutela internacional entre la Universidad de Buenos Aires y Universidad de Málaga.

PALABRAS CLAVE: José Calvo González, Cultura literaria del Derecho, Derecho y literatura, Práctica judicial, Miguel de Cervantes, William Shakespeare, Lev Tolstói, Denis Diderot, Gaspar Melchor de Jovellanos, Rubén Darío, Jorge Luis Borges, Clarice Lispector, J. M. Coetzee.

Adentrarse en el universo jurídico puede implicar una tarea nada sencilla. El lenguaje específico, los usos concretos, los modismos característicos y la diferentes categorías emergentes distan de ser un espacio fácilmente asequible, no solo a quienes participan activamente en el ejercicio del derecho en sus últimas formas, sino también para aquellos que en realidad nunca han tenido un acercamiento directo con estos espacios.

Pensar en la totalidad del Derecho lleva consigo conocer las áreas que lo conforman como tal y lo constituyen como un conjunto sistemático. Esta comprensión holística no solo se logra mediante el ejercicio de la práctica judicial, cuyas actuaciones exigen una comprensión integrada de todo el fenómeno jurídico (normas, hechos y valores, sino igualmente a través del desarrollo de construcciones teóricas. La necesidad de entender el derecho como un saber como un saber integral y completo requiere, necesariamente, partir de bases epistemológicas y metodológicas que, como precisas herramientas, permitan estabilizar su comprensión y desenvolvimiento. Ya sea en el ejercicio individual de los derechos, o en su expansión y tutela pública a través de instituciones judiciales, ya sea en el ámbito de la formación académica, de la actividad

docente y el aprendizaje universitario, o en la proyección al interés general, se hace imperioso poseer un conocimiento claro y global del derecho.

El espacio epistemológico sobre el cual se ubique el conocimiento del derecho no solo ayudará a un desarrollo especulativo de la materia, sino que, además, contribuirá a un significativo aporte en vista a la interpretación, aplicación y ejercicio del mismo. No obstante, los supuestos desde los cuales se estudia, comprende y ejerce el derecho en sus diferentes formas, son también espacios signados por una multiplicidad de perspectivas a menudo sincrónicas. Diferentes paradigmas participan en simultáneo; cada uno, desde su específico punto de vista, resulta coincidente con otros formar –por concurrencia o divergencia, por ascenso o caída– la hora de formar entramados teóricos, prácticas determinadas y criterios de aceptabilidad que apuntan al objetivo común de ofrecer un panorama representativamente más fiel y definitorio de la categoría jurídica. Ese diálogo entre diferentes posiciones hasta llegar a estabilizar determinado “concepto de derecho”, lo que así mismo traerá consigo la necesidad de establecer todo un andamiaje capaz de sostener con éxito las controversias que se generen en la interna dinámica de discusión. En este punto, se hace interesante el aporte que realizan determinadas propuestas capaces de revelar la insuficiencia del Derecho para poder pensarse a sí mismo e invitarlo a la conversación con otros saberes, pues engendra enriquecedores aportes en la observación perspectiva y análisis proyectivo del derecho. Será desde esa propuesta interdisciplinaria en donde encontramos aproximaciones desde los más diversos saberes, entre los cuales se encuentra la literatura. Espejado frente al derecho, el espacio literario permite pensar, comparar y transformar. La propuesta trasciende en realidad el nivel formal y metalingüístico, internando los intertextos que conforman el derecho para dar cuenta del contenido de sus categorías. Proponer el vínculo entre derecho y literatura implica la incomodidad, el des-estructuramiento lógico, salir de la quietud que mantiene todo “ordenamiento”. Y ello, lejos de atender su desenvolvimiento, genera un espacio de des-cubrimiento de la forma en que el universo jurídico se desenvuelve, interpela y constituye en la cultura.

En este orden de ideas, la obra *La destreza de Judith. Estudios de Cultura literaria del Derecho*, del reconocido jurista y profesor español José Calvo González de la Universidad de Málaga, se instala como un trabajo esencial para comprender diferentes tomas de posición iusfilosófica y permitir que un acercamiento al espacio jurídico desde el vínculo del derecho-literatura, provea de mejores herramientas a quienes participan de un modo u otro en la esfera del Derecho.

La excelencia académica de su autor, la estructura de los textos, la revisión detallada, su actualizado contenido y su consciente vinculación con la práctica cotidiana, la ubican como una obra notable y necesaria. El autor nos introduce por inesperados recorridos teóricos que arribarán a un estudio integral acerca de la utilidad y completa aplicabilidad de los *Estudios de Cultura literaria del Derecho*.

Sólo indagar sobre las formas en las que se estructura *La destreza de Judith. Estudios de Cultura literaria del Derecho*, siendo necesario, sería al mismo tiempo insuficiente. Se ha de ensayar una lectura emparentada a las cotidianas formas de hacerlo, pero, a su vez fiel a este contacto constante con lo literario, otra diferente. Ello no implicará dificultad ni confusión, porque atenta con la estructura ni la seriedad directriz que se propone, sino que, por el contrario,

permite el bucle y punto de fuga; es la lectura que dota a los textos de movimiento reflexivo y crítico. Es así como –llamémosla así- una función lúdica, pero siempre comprometida, diverge la presunta rigidez e inmovilidad que cualquier manual siempre lleva consigo. Lo estático es transgredido por lo estético, una dinámica sumamente interesante y arriesgada al momento de discutir sobre el derecho. Esta propuesta, entre otras grandes cualidades, genera un acercamiento que, ante un lenguaje jurídico caracterizado por la distancia, la encriptación y la vaguedad, se ha de reconocer como mérito intrínseco de la obra. Esta novedosa forma de *lectura* permitirá conocer el interior del fenómeno jurídico al completo, lo que implicará no sólo su reproducción fotográfica de la articulación externa, sino también ofrecer una reveladora radiografía de sus desarticulaciones internas, espacios oscuros, contradicciones, pugnas, en definitiva, como lo indica, la “*parte maldita del Derecho*” (p. XIV).

A esa necesaria imagen se llega a través de la literatura, que opera en permanente conferencia con el espacio integral acerca de la utilidad y concreta aplicabilidad de los *Estudios de Cultura literaria del Derecho*, siendo necesario, sería al mismo tiempo, sería al mismo tiempo insuficiente. Se ha de enseñar una lectura emparentada a las cotidianas formas de hacerlo, pero, a su vez, fiel a este contacto constante con lo literario, otra diferente. Ello no implicará dificultad ni confusión, porque atenta con la estructura ni la seriedad directriz que se propone, sino que por el contrario, permite el bucle y punto de fuga; es la lectura que dota a los textos de movimiento reflexivo y crítico. Es así como –llamémosla así- una función lúdica, pero siempre comprometida, diverge la presunta rigidez e inmovilidad que cualquier manual siempre lleva consigo. Lo estático es transgredido por lo estético, una dinámica sumamente interesante y arriesgada al momento de discutir sobre el derecho. Esta propuesta, entre otras grandes cualidades, genera un acercamiento que, ante un lenguaje jurídico caracterizado por la distancia, la encriptación y la vaguedad, se ha de reconocer como mérito intrínseco de la obra. Esta novedosa forma de lectura permitirá conocer el interior del fenómeno jurídico al completo, lo que implicará no solo su reproducción fotográfica de la articulación externa, sino también ofrecer una reveladora radiografía de sus desarticulaciones internas, espacios oscuros, contradicciones, pugnas, en definitiva, como lo indica la “*parte maldita del Derecho*” (p. XIV).

<p><i>Recibido el 20 de diciembre y aceptado el 14 de febrero de 2020</i></p>
---

## DAVID VIERA († 2015) Y CURT WITTLIN († 2019) IN MEMORIAM

Lluís BRINES

RESUMEN: Se recoge en las presentes líneas una información muy elaborada sobre dos grandes estudiosos de Francesc Eiximenis. Aprovechamos la circunstancia del fallecimiento de Curt J. Wittlin, para resaltar su figura excepcional desde el punto de vista científico y humano de este estudioso sorprendente, amable, singular, generoso con los demás. También recogemos una serie de pinceladas en torno a David J. Viera, fallecido igualmente en este caso en 2015, teniendo en cuenta que su óbito producido en Estados Unidos nos fue complicado de conocer y señalar en su momento. Resulta claro que los esfuerzos intelectuales llevados a cabo por ambos han tenido su continuidad en algunos casos, pero la magna tarea asignada a una serie de profesores gerundenses respecto a las ediciones eiximenianas está teniendo unos resultados donde viene anidando desde hace años la lentitud, la desgana y el desencuentro.

PALABRAS CLAVE: David Viera, Curt J. Wittlin, Francesc Eiximenis, Germà Colon, Josep Maria Solà-Solà.

No es fácil hacer una noticia necrológica de dos personalidades de la investigación universitaria y de la investigación en general como David J. Viera (Providence, Rhode Island, EE.UU., 9 de junio de 1943 – Oak Ridge, Tennessee, EE.UU. 11 de septiembre de 2015) y Curt J. Wittlin (Reinach, Basilea-Campiña, Suiza 13 de abril de 1941 – Tortosa, Bajo Ebro, España 23 de septiembre de 2019). Por otra parte, su importancia como investigadores justifican más que de sobras que se haga una noticia necrológica de ambos. En último término, mi deuda personal con ellos (ambos hicieron una reseña de mi primer libro *La Filosofía Social i Política de Francesc Eiximenis* en dos prestigiosas revistas), y mi relación personal con Curt Wittlin, más allá de la amistad, no me hicieron dudar cuando el profesor Manuel J. Peláez me sugirió escribir una noticia necrológica de ambos al enterarse del fallecimiento de Curt Wittlin hace muy poco.

Ambos personajes, sin duda, tienen muchos nexos en común: Haber trabajado en una universidad norteamericana (Universidad Tecnológica de Tennessee en EE.UU. en el caso del profesor Viera y Universidad de Saskatchewan en Canadá en el caso del profesor Wittlin), haber investigado la figura, la obra y el pensamiento del franciscano catalán del s. XIV Francesc Eiximenis<sup>1</sup>, y sobre

<sup>1</sup> Francesc Eiximenis nació alrededor de 1330 quizás en Gerona. Cuando era aún muy joven, entró en la orden franciscana. Su formación empezó en las escuelas de la orden franciscana en Cataluña. Después fue a las universidades más importantes de Europa: la Universidad de Oxford y la Universidad de París. En especial le influyó la Universidad de Oxford, ya que allí los franciscanos tuvieron un importante estudio. Así pues podemos considerar a diversos franciscanos ingleses (y autores británicos en general) como a los autores que más influyeron en Francesc Eiximenis. Podemos citar entre otros a Robert Grosseteste (llamado "Linconiensis" por Eiximenis, ya que fue obispo de Lincoln, que es una ciudad del centro de Inglaterra), Juan de Gales, Richard Kilvington, Alejandro de Hales, Ricardo de Mediavilla, Thomas Bradwardine, etc. Y sobre todo las dos máximas figuras del pensamiento franciscano en el s. XIV: el inglés Guillermo de Ockham, y el escocés Juan Duns Escoto. En 1371 se intentó que fuera como

todo, haber contribuido a la difusión internacional del conocimiento de su obra y pensamiento, entre otras cosas. En último término, los dos se conocieron personalmente y fueron grandes amigos. Además eran ambos dos excelentes personas, aunque sobre ello volveremos al hablar con detalle al ocuparnos de cada uno de los mismos.

David John Viera nació, pues, en Providence (Rhode Island, EE.UU.) el 9 de junio de 1943, en una familia de origen portugués, proveniente de las Islas Azores. Recibió el primer grado universitario en Educación y Lenguas Extranjeras en el *Providence College*. Posteriormente se trasladó a Washington, D.C., donde obtuvo en la Universidad Católica de América, primero un máster en lengua española con un estudio comparativo entre el *Corbacho* y el *Llibre de les dones* de Francesc Eiximenis (1969), y posteriormente el doctorado en *Estudios Ibéricos* con una tesis dirigida por el Dr. Josep Maria Solà-Solé sobre el *Carro de las donas* (libro escrito en lengua castellana en el siglo XVI por un autor anónimo que copia el *Llibre de les dones* de Francesc Eiximenis con algunas ampliaciones y añadidos) en 1972.

Acabada la tesis, inició la docencia universitaria en la Universidad Estatal de Nueva York, donde estuvo un par de años. De allí pasó a la Universidad Tecnológica de Tennessee, en Cookeville, donde impartió clases de lenguas extranjeras (español y portugués básicamente) y desarrolló la mayor parte de su carrera docente e investigadora hasta su jubilación. En el centro de salud de Oak Ridge (estado de Tennessee), donde residía, falleció el 11 de septiembre de 2015, aquejado de una terrible enfermedad mental, pero conservando siempre la bondad y el buen carácter que fueron sus símbolos distintivos siempre.

Siendo el profesor Viera de origen portugués, y habiendo estudiado *Estudios Ibéricos*, no sorprende que gran parte de su actividad investigadora estuviera relacionada con las lenguas y culturas castellana y portuguesa. Así, en el ámbito castellano dedicó diversos estudios a Alfonso Martínez de Toledo, conocido

---

profesor a la Universidad de Lérida. Pero le faltaba el título de Doctor en Teología ("magister in sacra pagina"), y por lo tanto este intento no prosperó. Eiximenis consiguió este título en la Universidad de Toulouse el 1374 con la ayuda y el apoyo financiero del rey Pedro el Ceremonioso. Entonces volvió Eiximenis a Cataluña, y tuvo la consideración de respetado intelectual. Tuvo buenas relaciones con la Corte de la Corona de Aragón y también con las clases dirigentes de Barcelona y de Valencia. La gran parte de su obra fue escrita en Valencia, donde él permaneció desde 1382 hasta 1408. Allí fue asesor de los "jurats" (representantes de la ciudad) y del "Consell" (órgano de gobierno de la ciudad).

En Valencia la actividad de Eiximenis, además de sus tareas literarias, fue incansable. 1391 fue un año muy difícil para la ciudad y reino de Valencia, ya que hubo muchos problemas sociales. Entonces organizó Eiximenis una especie de "ejército de plegarias" en algunos monasterios y conventos alrededor de Valencia. En 1392 recibió el encargo, junto con otras personas, de revisar los libros judíos que fueron robados durante el Pogrom de 1391. Al final de 1397 fue miembro de una comisión que debía asesorar al rey Martín I sobre el Cisma de Occidente. En 1397 y 1398 tomó parte en la preparación de dos cruzadas valenciano-mallorquinas contra la piratería de los musulmanes del Norte de África. En 1399 fue Eiximenis también presidente de una comisión que pretendía la unificación de todas las escuelas de Valencia. El "Consell" (órgano de gobierno de Valencia) lo rechazó esto en 1400, pero se puede afirmar que este intento fue un claro precedente de la Universidad de Valencia, que fue fundada oficialmente en 1499. Los últimos años de Eiximenis en Valencia (1404–1408) fueron dedicados a la fundación y dotación del convento franciscano de "Sant Esperit" (en Gilet, cerca de Sagunto). Este convento fue fundado por la reina María de Luna. En 1408 tomó parte en el Concilio de Perpiñán. Allí le nombró el Papa de Aviñón Benedicto XIII primero Patriarca de Jerusalén y después administrador apostólico (obispo provisional) de la diócesis de Elna (antiguo nombre de la diócesis de Perpiñán). Eiximenis murió en Perpiñán el 23 de abril de 1409.

como *el arcipreste de Talavera*, escritor castellano del siglo XV. En el ámbito portugués se dedicó más bien a la literatura contemporánea en esa lengua. Hizo así mismo alguna pequeña incursión en la literatura medieval italiana ("Further Remarks on Mohammed and Fra Dolcino (*Inferno*, XXVIII, pp. 55-60)". Dentro de AA.VV. *Deutsches Dante Jahrbuch*. Band 70. Köln-Weimar-Wien. Böhlau Verlag. 1995, pp. 93-96).

Siendo así norteamericano y de origen portugués, sorprende no obstante que la mayor parte de su trabajo investigador lo dedicara a la literatura catalana, y en concreto al escritor catalán del s. XIV afincado en Valencia durante muchos años Francesc Eiximenis. Podríamos inferir que este interés le podría haber venido de su contacto con el ya citado profesor catalán Josep Maria Solà-Solé. Su interés por la cultura medieval catalana también se tradujo en algunos estudios sobre los sermones en catalán de san Vicente Ferrer, autor valenciano coetáneo de Eiximenis (Por ejemplo "St. Vincent Ferrer's Catalan Sermon on St. Augustine". *Augustiniana*, 38. Fasc.1-4. 1988, pp. 54-66; o "Vincent Ferrer's Sermon on Mary Magdalen. A Technique for Hagiographic Sermons", *Hispanófila*, 101. Enero 1991, pp. 61-66). También hizo una pequeña incursión en Ramón Llull, en un artículo donde compara sus ideas pedagógicas con las de Eiximenis ("Les idees pedagògiques de Ramon Llull i de Francesc Eiximenis: Estudi comparatiu". *Estudios Lulianos*, 73. Volum XXV. Fasc. 2. 1981-32, pp. 227-242). También es destacable alguna pequeña incursión en un personaje valenciano pero de dimensión europea, y más bien relacionado con el Norte de Europa, donde vivió, como es Juan Luis Vives [Sin ir más lejos su primer artículo conocido: "Más sobre Vives y el *Carro de las Donas*". (*Estudios Franciscanos*, 75 (1974), pp. 145-161. También publicado en *Revista Valenciana de Filología*, VII, nº 3. 1975, pp. 291-306). Igualmente "En defensa de Juan Luis Vives". (*BSCC*, Tomo LVII, Cuaderno I. Enero-Marzo 1981, pp. 77-93)].

Los trabajos en cualquier caso del profesor Viera sobre Eiximenis son importantísimos, y necesarios para cualquier investigador que se inicie en este importante autor medieval. Resumiendo mucho, podríamos decir que el profesor Viera tiene dos grandes trabajos sobre Eiximenis y muchos pequeños trabajos sobre aspectos concretos, que a pesar de su limitación y concreción, son en bastantes casos muy importantes para entender a un autor multiforme, con tantos aspectos y facetas como es Francesc Eiximenis.

Así pues, su gran trabajo eiximeniano es su *Bibliografía anotada de la vida i obra de Francesc Eiximenis (1340?-1409?)* (Barcelona. Fundació Salvador Vives Casajuana. 1980. 138). El prólogo de una eminencia de la cultura catalana como Martí de Riquer ya indica la importancia del libro. Todo aquel que haya investigado un tema o un autor, sabe de la importancia de tener una recopilación bibliográfica de estas características, sobre todo al inicio de la investigación, a pesar de las ausencias u omisiones que pueda tener. Cierto que con la informática, ahora todo es más fácil, pero este tipo de libros siguen siendo igualmente necesarios. Y en cualquier caso, en la fecha de publicación de este libro (1980) sencillamente no había un libro de estas características sobre Francesc Eiximenis. Viera ya había hecho un pequeño avance en 1977, en su artículo "A Partial Bibliography of the Works and Studies on Francesc Eiximenis (1340?-1409)" (Dentro de *Catalan Studies in Memory of Josephine de Boer*. Barcelona. Ed. J. Gulsoy y J. M. Solà-Solé. Hispam. 1977, pp. 163-171).

Y es que David Viera era, como se suele decir, un "animal de biblioteca". El profesor Jordi Piqué, de la Universidad de Valencia, que le conoció y colaboró



con él en diversos trabajos, como indicaremos, nos ha certificado este amor del profesor Viera por la investigación en bibliotecas. Sólo un trabajo ingente e ingrato de esta clase permite hacer recopilaciones de bibliografía de este tipo, tan necesarias para cualquier investigador. De esta manera, el profesor Viera hizo otras dos recopilaciones bibliográficas (si bien no tan extensas como la de Eiximenis), aplicadas a las otras dos literaturas a las que se dedicó: La literatura castellana y la literatura portuguesa: "An Annotated Bibliography on Alfonso Martínez de Toledo: Arcipreste de Talavera" (*Kentucky Romance Quarterly*, Volume 24. Issue 3. 1977, pp. 264-279), referida al arcipreste de Talavera; y "A Selected Annotated Bibliography on the History of Portuguese Language Teaching in the United States" (*Hispania*, V. 75. N. 2. May 1992, pp. 445-452), sobre la enseñanza de la lengua portuguesa en EE.UU. En el ámbito lusófono así mismo coordinó la ampliación de la ya clásica bibliografía de Leo Pap (*The Portuguese in the United States: A Bibliography*, New York: Center for Migration Studies, 1976), el mayor experto en su época en estudios portugueses en EE.UU., hecha en 1976 sobre la lengua portuguesa y sus estudios al respecto en EE.UU.: *The Portuguese in the United States (Supplement to the 1976 Leo Pap Bibliography)*. Durham, N.H.: International Conference Group on Portugal, 1990. 126.

Pero volviendo a Francesc Eiximenis, que fue el tema nuclear de la investigación del profesor Viera, después de esta gran bibliografía, publicó otro libro, esta vez en colaboración con el profesor Jordi Piqué (con quien colaboró también en algunos artículos), titulado *La dona en Francesc Eiximenis* (Barcelona, Editorial Curial, 1987. 184). Este libro es una fantástica recopilación de las doctrinas eiximenianas sobre la mujer. No podemos decir que tenga la importancia capital del otro libro, pero es un trabajo notable.

Sobre este tema, escribió el profesor Viera también diversos artículos [como por ejemplo "Francesc Eiximenis y el homicidio de la mujer adúltera", (*Estudios Franciscanos*, LXXIX (1978), pp. 1-20); o también "Francesc Eiximenis on Women. Complimentary of Conflicting Views" (*Catalan Review*, 17, N. 2 (2003), pp. 193-204)], así como sobre el tratamiento de la mujer en general en las letras hispánicas medievales. [Por ejemplo "El hombre cuerdo no debe fiar de la mujer secreto", "un tópico de la literatura antifeminista en las letras clásicas hispánicas". (*Thesaurus*, XXX, (1975) pp. 557-60); o también "Actitud hacia la educación de la mujer en las letras clásicas hispánicas" (*Thesaurus*, XXXI (1976), pp. 160-166)]. El tema de las mujeres lo trató incluso en algunos de sus estudios sobre literatura portuguesa contemporánea [por ejemplo en "Women in the Portuguese theater: 1921-1981", *Luso-Brazilian Review*, vol. 23, num. 2 (1986), pp. 85-96)].

Y después, como hemos indicado, hay una multitud de artículos del profesor Viera sobre diversos aspectos concretos de Francesc Eiximenis y su pensamiento: Su ya citado tratamiento de las mujeres, su tratamiento de judíos y musulmanes ("The Treatment of the Jew and the Moor in the Catalan Works of Francesc Eiximenis", *Revista Canadiense de Estudios Hispánicos*, volum IX, 2, Hivern (1985), pp. 203-213), su posible disensión con la Casa Real catalano-aragonesa ["Francesc Eiximenis and the Royal House of Aragon: A Mutual Dependence". (*Catalan Review*, III, 2 (1989), pp. 183-189); también "Francesc Eiximenis's Dissension with the Royal House of Aragon", *Journal of Medieval History*, 22 (1996), pp. 249-261], sus ideas pedagógicas ("Las ideas pedagógicas del P. Francesc Eiximenis, O.F.M.", *Perspectivas Pedagógicas*, 50 (1982), pp. 329-336), el tratamiento de Eiximenis de la Guerra de los Cien Años ("Francesc

Eiximenis (c. 1330-1409) i la Guerra dels Cent Anys", *Estudis de Llengua i Literatura Catalanes*, XLIII. *Miscel·lània Joan Veny*, 2, Barcelona, PAM, 2003, 111-121) o Francia ["França a l'obra de Francesc Eiximenis". *Estudis de Llengua i Literatura Catalanes*, XLIII. *Miscel·lània Giuseppe Tavani*, 2, Barcelona. PAM. (2001), pp. 5-16 (este artículo lo escribió en colaboración con Jordi Piqué)], etc.

Destacaremos en estos artículos un selecto grupo que representa un acercamiento a la temática teológica de la obra eiximeniana, cosa que no se había hecho desde tiempos del franciscano Andreu Ivars, a principios del s. XX. Aquí podríamos destacar por ejemplo "El concepte de *caritas* en el cinquè tractat del *Libre de les Dones*" [*Revista Catalana de Teologia*, XI/1, (1986), pp. 87-103].

En general el profesor Viera hace siempre una aproximación a Eiximenis desde una perspectiva católica y cristiana en general, lo cual consideramos que es esencial, pues Francesc Eiximenis fue un autor esencialmente católico, impregnado de la teología franciscana, y cuyo objetivo principal siempre fue difundir el mensaje cristiano al pueblo.

También hizo el profesor Viera interesantes incursiones en el iusnaturalismo y pacifismo eiximeniano ["World peace in the *Dotzè del Crestià* of Francesc Eiximenis". (Dentro de D.A. *Fundamentos culturales de la paz en Europa*. Vol. 2. Barcelona, PPU, 1986, pp. 475-86. Esta fue una colaboración para una obra colectiva donde tomó parte el profesor Peláez, que nos ha encargado este artículo). También "*Ius ad bellum* en el *Dotzè del Crestià* de Francesc Eiximenis". (*Actes del Cinquè Col·loqui d'Estudis Catalans a Nord-Amèrica (Tampa-St. Augustine, 1987)*, North-American Catalan Society/PAM, (1988), pp. 135-142)].

Igualmente destacamos una serie de artículos que se adentran en aspectos biográficos eiximenianos: Su paso por la Universidad de Lérida sin llegar a ser profesor ("Francesc Eiximenis (1340?-1409?) i els estudis de la Universitat de Lleida", *Ilerda*, XLII, (1981, pp. 273-277) o su desconocimiento de la lengua hebrea ("Francesc Eiximenis, O.F.M. y la lengua hebrea", *AST*, LI/LII, (1978-1979) (1983), pp. 151-153). Estos artículos ayudan a clarificar un poco la oscuridad general en que nos movemos en cuanto a la biografía eiximeniana. A mí personalmente me encanta el artículo sobre Uthred de Boldon, O.S.B. ("Uthred of Boldon, O.S.B. Professor of Francesc Eiximenis, O.F.M.". *Studia Monastica*, Vol. 45. Fasc. 1. (2003), pp. 53-60). A pesar de la poca extensión de este artículo, podríamos afirmar que este artículo es la prueba fehaciente de que Eiximenis estuvo en Oxford. De esta estancia no poseemos pruebas documentales, salvo que el propio Eiximenis lo afirma en su *Vida de Jesucrist* (cap. 77 del 3<sup>er</sup> tratado), y dice que tuvo por maestro allí a *Ulteredus*. El artículo del profesor Viera identifica a este *Ulteredus* con el benedictino Uthred de Boldon, que efectivamente dio clase en esa Universidad entre 1347 y 1367. Es decir, en la época en que se sospecha que Eiximenis podría haber estudiado en esa Universidad.

Este artículo además sintetiza muy bien la manera de trabajar precisa y detallista del profesor Viera. Esta precisión, como decimos, siempre fue muy útil e importante a los investigadores eiximenianos. Y en cualquier caso, estos artículos fueron redactados la mayoría en inglés y castellano, y publicados en revistas de EE.UU., extranjeras y del resto de España. El profesor Viera, pues, tuvo un papel muy importante en la difusión de la figura y la obra de Francesc Eiximenis fuera del ámbito catalano-hablante, y en especial en el mundo anglosajón al cual pertenecía. Merece por ello un gran reconocimiento.

Al final de este artículo ofrecemos una recopilación bibliográfica del profesor

Viera, haciendo honor, pues, a las recopilaciones bibliográficas que a él tanto le gustaron, y que creemos que tenemos el honor de ser los primeros en ofrecer. Titulamos esta bibliografía como "provisional" debido a dos razones. En primer lugar, posiblemente escribió más reseñas de las que ponemos, pero no hemos conseguido localizar más. En segundo lugar, faltará además una obra, y es que todos los grandes escritores tienen obras póstumas, y ésta es una actualización de su bibliografía eiximeniana. Los últimos años de su vida estuvo trabajando en ella, con la ayuda de Jordi Piqué. El profesor Viera llegó hasta el 2005, y a partir de entonces ha seguido el profesor Piqué recopilando en solitario trabajos sobre Eiximenis de todo tipo hasta el año 2015. La Universidad y la Diputación de Gerona les prometieron editarla, pero debido a su grave indolencia, aún no lo han hecho. Sirvan estas últimas líneas como reivindicación de la publicación de esta tan importante obra, que además supone un ingente trabajo tanto del profesor Viera como del profesor Piqué. De paso aprovechamos aquí para agradecer públicamente al profesor Jordi Piqué toda la información, biográfica y bibliográfica, que nos ha aportado sobre David Viera, que nos ha ayudado a cubrir los huecos que teníamos al respecto.

Y para concluir, pondremos un enlace a lo que ahora en internet se conoce como *obituary*. Es algo así como un libro virtual donde la gente escribe comentarios sobre el fallecido, muy popular en EE.UU. Éste es el correspondiente a David J. Viera: <https://www.sharpfh.com/guestbook/3343002>.

Si se leen con detenimiento, se puede apreciar que el profesor Viera era, además de un excelente investigador, como hemos visto, una excelente persona, y todo el mundo habla bien de él. Nos quedamos con este comentario, que además hace referencia a su terrible enfermedad final, y a cómo dignamente la vivió:

*I had the honor to meet Dr. David Viera while my Mom was at OR NHC Rehab. Each day during my daily visits, I would smile and talk to David (the only name I knew). I knew he was special. There was something about him. When I read his obit, my thoughts were true. For ~3 weeks each day I was blessed to speak to David. Now I am honored to know what a educator David was to this world and the difference he had made to everyone he touched. Even at the end of his Earthly journey, I felt blessed to hold his hands and smile and talk to him. [Tuve el honor de conocer el Dr. David Viera mientras mi madre estaba haciendo rehabilitación en OR NHC. Durante mis visitas diarias, sonreía y hablaba con David (le conocía sólo por este nombre). Supe que era especial. Había algo especial en él. Cuando leí los comentarios en su obituario, supe que mis pensamientos eran ciertos. Durante 3 semanas fui honrada con hablar con David todos los días. Ahora estoy orgullosa de comprobar qué clase de educador fue y cómo influyó positivamente en todos sus alumnos. Incluso al final de su periplo terrenal, me sentí bendecida de poder darle la mano, sonreírle y hablar con él].*

En la exposición sobre Curt Wittlin, le daremos un toque de medievalismo, haciéndonos eco de las ideas de Francesc Eiximenis (autor al que tanto se dedicó Curt Wittlin, como hemos apuntado y veremos ahora con detalle) expuestas en su *Ars Praedicandi* (Manual de predicación). Seguiremos la división propuesta por Eiximenis en esta obrita en latín para estructurar un sermón, en este caso un artículo (división que, como curiosidad, diremos que seguía también el coetáneo de Eiximenis san Vicente Ferrer en la mayoría de sus sermones).

Curt Joseph Wittlin nació el 13 de abril de 1941 en Reinach, una población del cantón suizo de Basilea-Campiña, muy cercana a Basilea. Estudió Filología Románica en la Universidad de Basilea. Se licenció y después doctoró en 1965 con una tesis sobre la traducción catalana del *Tesoro* de Brunetto Latini (obra escrita en latín en el siglo XIII) hecha por el caballero valenciano Guillem de Copons a principios del s. XV, bajo la dirección del castellonense Germà Colon. Esta traducción medieval, que él transcribió, se publicó en Editorial Barcino, en la colección *Els Nostres Clàssics* en 4 volúmenes (1971, 1976, 1986 y 1989).

Germà Colon le insufló el amor por la lengua cultura catalanas, y en especial por la literatura catalana medieval, que Curt Wittlin ya nunca más abandonaría. Más tarde amplió estudios en París, Florencia y en la Universidad de Barcelona.

Emigró más adelante a los EE.UU., y después de estar dos años de profesor en un *college* de Babourville (Kentucky), donde impartió clases de francés y alemán, pasó como profesor a la Universidad de Saskatchewan, en Saskatoon (Canadá), donde llegó en 1967. Allí fue docente de lengua y literatura francesa antigua hasta su jubilación en 2000. También allí consiguió ser nombrado catedrático de filología románica y lingüística histórica, e incluso en 1999, *investigador del año*. Quizás sea ésta la máxima distinción recibida por él, junto con la *Creu de Sant Jordi* (Cruz de San Jorge), que es la máxima distinción que otorga el gobierno autonómico catalán, la Generalitat de Catalunya, recibida el siguiente año 2000. Así mismo, en 1997 ingresó en el *Instituto de Estudios Catalanes* y desde 1990 hasta 1993 fue presidente de la *Sociedad Catalana de Norteamérica*. También fue miembro desde 2004 de la *Real Academia de las Buenas Letras de Barcelona*. Entre otras muchas posiciones y reconocimientos que obtuvo. En 2005 se trasladó a vivir a Tortosa (en la comarca del Bajo Ebro, en la provincia de Tarragona), donde falleció el pasado 23 de septiembre de 2019, después de una dura enfermedad.

Se especializó en la edición de traducciones medievales en Europa de textos de Cicerón, San Agustín, Juan de Gales y otros. Trabajó también sobre Ramon Llull, Joan Roís de Corella, Joanot Martorell, san Vicente Ferrer y otros autores catalanes y valencianos medievales, y sobre la historia de las bibliotecas medievales catalanas. No obstante, el autor catalán medieval al que más se dedicó fue Francesc Eiximenis.

A Curt Wittlin le encantaba la informática (y volveremos más adelante sobre ello), como seguro que le hubiera encantado a Francesc Eiximenis, siguiendo su innata curiosidad intelectual y el interés científico de la escuela franciscana, singularmente presente en la Universidad de Oxford, que tanto le influyó. Por eso a la hora de consultar su bibliografía (la de Curt en este caso, no la de Eiximenis), existen dos magníficas recopilaciones de toda su bibliografía *on line*. En primer lugar, la realizada por August Bover en el volumen colectivo de homenaje a su figura titulado como *Studia Mediaevalia Curt Wittlin dicata* (IIFV. Alicante. 2015, pp. 9-27). Este artículo se puede consultar *on line* en la *Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes*: <http://www.cervantesvirtual.com/obra/curt-j-wittlin-nota-biografica-i-bibliografica-922606/>.

Esta recopilación hecha por August Bover es muy exhaustiva, pues incluye las reseñas que hizo, muy numerosas, y hasta conferencias no publicadas. Pero por desgracia sólo llega hasta 2011. Lo que se publicó después de esa fecha se puede encontrar en este otro enlace: [http://opac.regesta-imperii.de/lang\\_en/autoren.php?name=Wittlin%2C+Curt+J.](http://opac.regesta-imperii.de/lang_en/autoren.php?name=Wittlin%2C+Curt+J.)

Sobre Curt (me permito llamarle así porque en una solemne ceremonia en

lengua alemana después de una comida me autorizó a llamarle así para el resto de sus días) me voy a extender un poco más, pues le conocí en persona y hasta trabajé codo con codo con él en algunas investigaciones. Le puedo considerar amigo e incluso casi familia.

Introducción directa al tema. Nos detendremos en explicar la importancia de Curt en el ámbito investigador en general, y en la investigación eiximeniana en concreto. De entrada, la figura de Curt Wittlin es poliédrica, tiene diversas facetas: El universitario, el excursionista, el hombre de campo al final de su vida (cierto aunque parezca sorprendente), etc. Era un hombre lleno de ilusión, faceta que resalteremos todo el rato: vivía intensamente cada minuto de su vida, y conseguía transmitir esta ilusión a la gente que le rodeaba, lo cual no todo el mundo es capaz de hacer.

Por lo que respecta a la faceta más propiamente universitaria, y por lo que respecta a la literatura catalana medieval, que tanto estudió, se puede decir que ha sido uno de los mayores difusores de la cultura catalana en el extranjero, especialmente en el ámbito anglosajón (por los largos años que vivió en Norteamérica), y también germánico (por sus orígenes, y por sus relaciones con universidades e investigadores germano-parlantes). Sin ir más lejos, las reseñas de obras sobre la lengua y literatura medieval catalanas, que tan generosamente hacía en revistas extranjeras, como se puede comprobar en la citada recopilación de August Bover, eran un escaparate magnífico no sólo para la lengua y cultura catalanas, sino para la investigación hecha al respecto y para los noveles (o consagrados) investigadores.

Como hemos subrayado al inicio, sus estudios sobre Francesc Eiximenis son capitales. Ciertamente que antes que él había habido grandes investigadores eiximenianos, como el capuchino Martí de Barcelona o el franciscano valenciano Andreu Ivars, ambos asesinados en la locura que invadió España en 1936. También lo es que en la segunda mitad del siglo XX ha habido grandes investigadores de Francesc Eiximenis, como Albert Hauf, Jill Webster, el otro protagonista de esta noticia necrológica, David Viera, o el propio profesor Manuel J. Peláez, que amablemente me invitó a hacer este escrito.

Pero la importancia de Curt Wittlin en la investigación eiximeniana es decisiva. La mayoría de las ediciones modernas de las obras de Francesc Eiximenis se deben total o parcialmente a Curt Wittlin. Asimismo, Wittlin dedicó numerosos estudios y artículos a Francesc Eiximenis. Y esto nos lleva de lleno al siguiente apartado.

*Divisio thematis* (división del tema). Aquí hablaremos de tres aspectos de su investigación eiximeniana. En primer lugar, reflejaremos por extenso su aspecto más importante, la edición de obras de Francesc Eiximenis. En segundo lugar, hablaremos de otros temas diversos de los que trató, relacionados con Francesc Eiximenis. Y en tercer lugar, llegaremos a la parte más personal, derivada del trato directo que tuve con él como investigador, que se podría definir como su manera de trabajar y las impresiones que me dejó al respecto. A) Como hemos dicho, pues, por encima de sus estudios, muy buenos en diversos ámbitos, es esencial al hablar de su investigación eiximeniana decir que la gran parte de las ediciones modernas de obras de Eiximenis se deben en todo o en parte a él. Aún así, para gran vergüenza colectiva, la gran parte de la obra eiximeniana permanece inédita, sólo hay editada aproximadamente un 40 %. Las ediciones en que Curt tomó parte son éstas:

1.-*Llibre de les Dones* (Barcelona. Curial. 1981. XXXVII+620). Esta obra, que en castellano querría decir *Libro de las Mujeres* en total tiene 396 capítulos. Este libro, escrito en catalán posiblemente entre 1387 y 1392 en Valencia, es al principio un manual para la educación femenina, pero cuatro quintas partes del libro tratan de teología y de los fundamentos de la moral católica. Este libro fue dedicado a la condesa de Prades, Sanxa Ximenes d'Arenós. Tuvo diversas traducciones al castellano, e incluso una adaptación en el s. XVI conocida como *Carro de las Donas*. La importancia de este libro la atestigua el hecho de que una de estas traducciones castellanas fuera usada para la educación de las cuatro hijas de los Reyes Católicos.

Esta edición corresponde a la tesis doctoral de Frank Naccarato en la Universidad de Chicago bajo la dirección del profesor Joan Coromines leída en 1965. Curt hizo todo lo posible por editarla y al final lo consiguió, aunque se tardaran tantos años. La edición fue revisada por el propio Curt y el profesor Antoni Comas. E incluye una magnífica introducción y apéndices (en forma de *indices nominum et rerum*) del propio Wittlin. El antes citado August Bover añadió un glosario catalán antiguo-moderno e hizo la paciente revisión de pruebas.

2.-*De Sant Miquel Arcàngel*. (Barcelona, Curial, 1983, 180). Quinto tratado del *Llibre dels Àngels*. Son 50 capítulos que versan sobre san Miguel, que es el superior de los ángeles. El *Llibre dels Àngels* (Libro de los Ángeles) es un tratado completo sobre angelología con muchas reflexiones políticas, que consta en total de 201 capítulos. Este libro fue dedicado al caballero valenciano Pere d'Artés y escrito en 1392 en Valencia. Fue la obra más traducida de Francesc Eiximenis: al castellano, al francés, al italiano, al latín e incluso a la lengua neerlandesa (posiblemente la única obra de la literatura catalana medieval traducida a esta lengua). Como muestra también de la importancia de esta obra, decir que el primer libro impreso en la ciudad de Ginebra fue una traducción al francés de esta obra (hecha por el impresor Adam Steinschaber el 24 de marzo de 1478). Se ha especulado incluso que este libro influyó decisivamente en la extensión del culto a los ángeles en la ciudad y reino de Valencia en los siglos posteriores.

Así pues, aunque 50 capítulos equivalgan casi matemáticamente a una cuarta parte de esta importante obra, ya fue esta publicación, pues, en su tiempo un hito importante.

3. *Scala Dei* (Barcelona, PAM, 1985. 100). Este libro fue escrito posiblemente hacia el año 1399 en Valencia en lengua catalana a pesar del título en latín (que quiere decir Escalera de Dios). El mencionado libro pertenece al género de los devocionarios, un género literario muy cultivado en la Edad Media tardía y especialmente popular entre las clases altas. De hecho el libro fue dedicado a la reina María de Luna, esposa del rey de la Corona de Aragón Martín el Humano, que se puede considerar en cierta manera como hija espiritual del propio Francesc Eiximenis. En realidad este libro repite gran parte del *Llibre de les Dones*, y ésta es la transcripción de la parte divergente.

4. *Psalterium alias Laudatorium* [Psalterio o Laudatorio] (Toronto. Pontifical Institute of Mediaeval Studies, 1988. 307). Esta obra consiste en 344 oraciones en latín repartidas en 3 ciclos: *De laude creatoris* (Sobre la alabanza del Creador), *De vita Redemptoris* (Sobre la vida del Redentor) y *De vita et ordinatione hominis viatoris* (Sobre la vida y ordenación del hombre en el mundo).

La recopilación final (da la impresión de que es una obra que Eiximenis fue escribiendo a lo largo de años), se concluyó en Valencia entre 1404 y 1408, así que es, posiblemente, su última obra (pues Eiximenis murió en 1409). Es un libro bellissimo y lírico. Es muy verosímil que la colección final la ofreciera Eiximenis al papa de Aviñón Benedicto XIII con ocasión de su ida al concilio de Perpiñán en noviembre de 1408. Se ha planteado que la buena impresión que el libro le debió de hacer al papa fue también un factor que influyó en el hecho de que éste le concediera a Francesc Eiximenis sus dos últimas dignidades finales: patriarca de Jerusalén y administrador apostólico de la diócesis de Elna (antigua denominación de la diócesis de Perpiñán). Muestra, pues, de la importancia de esta obra, que además es, insistimos, bellissima y poética al máximo.

5. También tomó parte Curt Wittlin en la edición de la mitad final del *Dotzè del Crestià* [Doceavo del Cristiano] en Gerona en 1986 y 1987 [*Dotzè llibre del Crestià II, 1*. (Gerona. Colegio Universitario de Gerona/Diputación de Gerona. 1986. XXVIII + 518) y *Dotzè llibre del Crestià II, 2*. (Gerona. Colegio Universitario de Gerona/Diputación de Gerona, 1987, 649)]. El libro en total tiene 907 capítulos. Es un libro escrito entre 1385 y 1392 en lengua catalana en Valencia, dedicado a Alfonso de Aragón, marqués de Villena, conde de Denia y Ribagorza y primer duque de Gandía. Es un muy completo manual para gobernantes, se estudian los principios fundamentales del gobierno de las ciudades y de las comunidades. El contenido, en cualquier caso, se puede calificar de enciclopédico. Esta transcripción contiene 440 capítulos. El lector se preguntará cómo es que se empezó por el final, y ello se debe a que esta parte sólo se conserva en un manuscrito del archivo la catedral de Valencia, y por lo tanto se consideró que era más urgente editarla. Fue una transcripción colectiva, pero volviendo al tema de la ilusión innata de Curt, él fue uno de los principales, o el principal, impulsor de esta edición.

Es verdad que muy posteriormente publicaron también en Gerona una edición crítica del inicio de esta obra, hasta el capítulo 212 [*Dotzè llibre del Crestià II, 1*. (Gerona. Colegio Universitario de Gerona/Diputación de Gerona. 2005. LXVII + 619)]. Parece ser que aquí Curt no intervino tanto como en la edición de la parte final que ya hemos aludido y que tuvo lugar en los años 80 del pasado siglo, pero de nuevo, hay que recalcar que su entusiasmo e ilusión hicieron posible el inicio de la edición de esta importante obra.

6. Tomó parte Curt también en 2006 en la edición de la *Doctrina compendiosa* (Paiporta, Ed. Denes, 2006, 151), que es una obra atribuída a Eiximenis, pero no suya, como demostró el erudito Jaume Riera Sans ("Francesc Eiximenis no és l'autor de la Doctrina Compendiosa", *Quaderns de Filologia de la Universitat de València*, 1984 (1), pp. 289-292), aunque plétórica del pensamiento e ideas eiximenianas. Bien es verdad, no obstante, que esta obra ya la editó a principios del siglo XX uno de los mejores eiximenistas de entonces, el ya citado capuchino Martí de Barcelona (Barcelona, Editorial Barcino, 1929, 157 pp.), atribuyéndola aún a Francesc Eiximenis. El libro tiene la forma de diálogo, en que un grupo de ciudadanos de Valencia hace un serie de preguntas a un fraile franciscano sobre temas sociales y políticos, e incluso de moral y religión. El fraile estructura el diálogo en dos partes. La primera, de veinte capítulos, es más bien de carácter moral. La segunda, de otros veinte capítulos, es de temas prácticos, sobre todo de carácter social y político. Y acaba con una conclusión final. La edición de este

libro de Curt Wittlin tiene además una magnífica introducción suya, donde analiza quién podría ser el posible autor, y otros aspectos de la obra. Curt Wittlin sugiere que el autor de esta obra podría ser Ramon Soler, jurista, ciudadano importante de la ciudad de Valencia y muy amigo de Francesc Eiximenis en vida. Sería esta obra, pues, una especie de recordatorio de las doctrinas socio-políticas eiximenianas, pues el contenido tiene mucha semejanza con lo tratado en otras obras de Francesc Eiximenis de esta temática, como el ya citado *Regiment de la Cosa Pública*. Además C. Wittlin ha encontrado mucha influencia de las obras del jurista medieval Albertano de Brescia, lo cual apoyaría la teoría de que el autor era un jurista, como Ramon Soler. Sugiere Curt Wittlin además una hipotética fecha para la composición de este libro: 1396. Esta edición de Curt tiene además un aparato pedagógico y didáctico dirigido a escolares que es una joya. Y es que como el propio Curt me comentó en privado, esta obra, aún no siendo de Eiximenis, es ideal para introducirse en su pensamiento e ideas. De hecho unos meses antes de morir planeaba adquirir varios ejemplares para repartirlos a las bibliotecas de Tortosa, donde vivió sus últimos años, como hemos indicado, y organizar lecturas públicas y debates sobre lo planteado en esta obra. Otra muestra más de la ilusión y pasión de Curt por Eiximenis, de la que hemos hablado, y seguiremos hablando.

7. También ayudó Curt a clarificar definitivamente la no autoría eiximeniana del *Cercapou* [“Los problemas del *Cercapou* y el *Llibre de les Dones* de Fray Francesc Eiximenis”, (BSCC, XLVI, (1970), pp. 61-95). Igualmente “De Lo Libre de les Dones a la Scala Dei”, *Actes del tercer col·loqui d'estudis catalans a Nord-Amèrica* (Toronto, 1982), (Barcelona, PAM, 1983, p. 149 n. 12)], a disgusto de Giuseppe E. Sansone, que lo había editado años antes en Editorial Barcino [Volumen I (Barcelona, Editorial Barcino, 1957, pp. 115) y Volumen II (Barcelona, Editorial Barcino, 1958, pp. 108], y que calificó las ideas de Wittlin al respecto como *scervellatezze dello Wittlin*. A pesar de las quejas airadas de Sansone, Curt tenía razón. Y es que, como solía decir Curt a sus alumnos canadienses *I am paid for being right* (me pagan por tener razón). Según Wittlin, el anónimo autor del *Cercapou* copió más o menos literalmente trozos de la parte final del *Llibre de les dones* en la sección final de su libro. La parte que no es copia de Eiximenis, sería copia del anónimo *Espill de consciència* (Espejo de consciencia).

8. También dejó claro Curt que otra obra atribuída tradicionalmente a Eiximenis, la *Qüestió sobre els novíssims*, no era de su autoría (“Les tres fonts llatines de les *Qüestions sobre els novíssims* atribuídes, en l'edició de Tolosa del 1486, a Francesc Eiximenis”, *Miscel·lània Joan Bastardas*, II, Barcelona, PAM, 1989, pp. 149-165). Todas estas ediciones modernas comprenden más de la mitad de las ediciones modernas al alcance de los estudiosos (en papel queremos decir). La obra eiximeniana está disponible hoy en internet en diversos formatos (manuscrito, incunable, edición antigua, moderna, etc.). Después volveremos sobre esta temática. Pero hay que tener en cuenta que hace muy poco de ello, y hace unos años no existía ni siquiera internet. Y en cualquier caso las ediciones en las que tomó parte Curt Wittlin suponen un volumen de obras considerable. Sólo la transcripción de 352 capítulos (del total de 1060 que tiene la obra) del *Terç del Crestià* [Tercero del Cristiano] hecha en los años 30 del siglo pasado por los padres capuchinos Martí de Barcelona, Norbert d'Ordal y Feliu de Tarragona, [Volumen I (Barcelona, Editorial Barcino, 1929, 318 pp.), Volumen 2 (Barcelona,



Editorial Barcino, 1930. 302) y Volumen 3 (Barcelona. Editorial Barcino. 1932, 296 pp.)), es equiparable en cuanto a cantidad. El *Terç del Crestià* es una obra monumental escrita en lengua catalana por Francesc Eiximenis en Valencia entre 1383 y 1384. Contiene 1060 capítulos en los que estudia los conceptos de mal y de pecado y hace una presentación muy detallada de los siete pecados capitales y de los pecados de la lengua.

9. Un volumen editado por el profesor cubano-americano Jorge J. E. Gracia bajo el título de *Com usar bé de beure e menjar* (Barcelona, Curial Edicions Catalanes, 1983, 152 pp.) eleva la cifra de capítulos publicados de esta obra a 396. Este volumen incluye el apartado cómo usar bien de beber y la comida que, aunque no incluye recetas, puede usarse como guía para conocer todo lo que rodeaba a la gastronomía de aquel tiempo, incluyendo el servicio a domicilio de las señoritas, el protocolo y las normas morales aplicadas en la mesa.

10. La primera edición moderna del *Regiment de la cosa pública* [Regimiento de la cosa pública o Gobierno de la República] preparada por otro capuchino catalán (del convento de Sarrià para ser exactos, igual que los anteriores), Daniel de Molins de Rei en 1927 también sería destacable (Barcelona, Editorial Barcino, 1927, 212 pp.). Esta obrita fue un presente que hizo Francesc Eiximenis a los *jurats* (representantes medievales) de la ciudad de Valencia en 1383, un año después de llegar, donde les da consejos sobre el buen gobierno. El contenido de esta obra es muy importante, pues sintetiza muy bien el pactismo medieval catalano-aragonés, y también los ideales del iusnaturalismo teológico franciscano (muy influido en esta obra por el ya citado Juan de Gales), pero estamos hablando de una obra de sólo 39 capítulos. Esta obra además, quizás debido a su escasa dimensión, en comparación con otras, pero también a su importancia, ha tenido la suerte de tener diversas reediciones (Entre otras Valencia, Societat Bibliogràfica Valenciana, 1972, 81 fols. y también Alzira, Ed. Bromera, 2009, 250 pp.). Precisamente en relación a este libro, y haciendo gala de la precisión que caracterizaba a Wittlin, de la que volveremos a hablar con más detalle más adelante, Curt se apercibió que una parte de esta obra (las famosas veinte dificultades, treinta y dos bellezas y la conclusión del prólogo, así como a la conclusión del epílogo) podrían ser un añadido apócrifo del s. XV ("L'edició del 1499 del Regiment de la cosa pública. Les revisions i ampliacions al text, a l'endrega i al comiat escrits per Francesc Eiximenis el 1383". *BSCC*, LXIX, octubre-diciembre de 1993. Cuad. IV, pp. 441-459).

11. Podemos decir en suma sin exagerar que entre un 60% i un 70% de las ediciones modernas de textos eiximenianos se debe en todo o en parte a Curt Wittlin. Y, como ya hemos indicado, las ediciones de Curt tenían un aparato filológico impecable, estudio de fuentes, y unas introducciones magníficas. Además de los citados glosarios de catalán antiguo / moderno.

12. En otro orden de cosas, Curt abundó en la relación entre el franciscano Juan de Gales y su hermano de hábito Francesc Eiximenis («La *Suma de Colaciones* de Juan de Gales en Cataluña», *Estudios Franciscanos*, 72, 1971, pp. 189-203), que ya había iniciado el padre Andreu Ivars. El profesor Albert Hauf culminaría los estudios de esta relación trazando la influencia de Juan de Salisbury en Juan de Gales, y de éste en Eiximenis ("Eiximenis, Joan de

Salisbury i Joan de Gal.les, O.F.M.”, *Miscel.lània Sanchis Guarnier*, I, *Quaderns de Filologia*, Universitat de València, 1984, pp. 167-174). A través de ello, los profesores Hauf y Wittlin intuyeron la gran influencia, poco estudiada aún, de los autores ingleses o que pasaron por Oxford en Eiximenis.

13. Los últimos años comenzó el profesor Wittlin además un camino interesante en la investigación eiximeniana, que es la búsqueda de mensajes escondidos en las obras eiximenianas, y singularmente su conflicto oculto con la Casa Real catalano-aragonesa, camino también iniciado por David Viera, como hemos visto, (a base de estudiar ciertos juegos de palabras, sus filias y fobias personales, su contexto vital, etc.). [Destacamos “El rei Pirro de Roma en el *Dotzè del Cristià* de Francesc Eiximenis”, (*AEM*, 25/1, Barcelona, CSIC, 1995, pp. 647-657) y también “*Quae maxime damnant animas principum: Fünf antimonarchische Kapitel im Pastore* des Francesc Eiximenis”. (*ZfK*, 2, (1989), pp. 98-114)]. Es un camino complejo, donde nos movemos a menudo en el plano de las hipótesis, pero está claro que Eiximenis no decía todo lo que pensaba abiertamente, y a menudo jugaba a dos bandas (¿influencia inglesa?). En cualquier caso, es un camino interesante y esencial para entender la obra y el pensamiento de Eiximenis. Y volviendo a la ilusión de que hemos hablado, que Curt tenía en cada instante de su vida, él fue un gran dinamizador de los estudios eiximenianos, animando a otra gente a estudiarlo, generosamente colaborando en muchos estudios, ayudando a los nuevos investigadores, etc.

14. En la parte final de esta reseña sobre Curt Wittlin, ahora entraré en la parte más humana, en la que atañe a mi relación personal con él. En realidad no tuve contacto con Curt durante el tiempo en que realicé mi tesis doctoral. La leí en 2002, y fue al autoeditarla en 2004 cuando le envié un ejemplar de la edición de la tesis ampliada (*La Filosofía Social i Política de Francesc Eiximenis*, Sevilla, 2004, 653 pp.). Él aún vivía en Canadá. Al venir a Tortosa en 2005 le conocí personalmente al visitarlo en el chalet donde entonces vivía. En relación a su generosidad y entusiasmo, él hizo una reseña de mi libro en la *Catalan Review*, en inglés, que apareció publicada en 2007 (*CR*, XXI, 1-2, (2007), pp. 403-409). Es cuando redacté mi *Biografía Documentada de Francesc Eiximenis* (Valencia. Tink Factoría de Color, 2018, 516 pp.) en 2009 gracias a una beca de la AVL cuando tuve trato directo con él como investigador. Aquel año en general, colaboré con él en otros trabajos eiximenianos, ya que fue el año Eiximenis (600 aniversario de su muerte). Puedo así destacar de él como investigador 3 (o quizás 4) grandes cualidades: a) Tenacidad: Era un hombre que no se daba por vencido ante ninguna dificultad (y en la investigación de temas medievales hay muchas). Contaré sólo una anécdota. Encontré un documento en la investigación de la *Biografía Documentada* en el Archivo Municipal de Valencia [en la sección *Missives dels jurats* (g<sup>3</sup>-9, f. 53v-54r)] que cita el erudito valenciano ochocentista José Teixidor (*Estudios de Valencia*, València, Universitat de València (Secretariado de Publicaciones), 1976, p. 140]), pero que no estaba transcrito. En el documento, con fecha de 2 de agosto de 1409, los *jurats* de Valencia (representantes medievales del municipio valenciano) le solicitan al Papa de Aviñón (al cual prestaba obediencia la Corona de Aragón) Benedicto XIII (el aragonés Pedro Martínez de Luna), que los libros que Eiximenis había escrito a petición de la ciudad y que aún estaban en el convento franciscano de Valencia, se dieran a la ciudad para su conservación. El documento está escrito en un latín

elevado, ya prácticamente renacentista, pero mis conocimientos de latín no me ayudaban del todo a acabar de traducirlo. Se lo comenté a Curt en una visita que hice a su chalet, y justo después de comer (porque él no es que nunca hiciera siesta, sino que no hacía nunca el tradicional reposo *post-prandium* debido a su hiperactividad) se puso manos a la obra, a ayudarme a traducirlo, recurriendo incluso a un viejo diccionario que tenía latín-alemán. Después de 3 ó 4 horas, conseguimos traducirlo totalmente.

15. Precisión: Haciendo honor a la proverbial precisión suiza. Ya hemos ido citando algunos ejemplos. En este sentido, sus análisis filológicos eran impecables. Por ejemplo, fue el primero en darse cuenta que el título correcto de *Lo Crestià* (El Cristiano, la obra más importante de Eiximenis) debería ser *Lo Cristià*, y que esto se debía a un error de paleografía ("Era Cristià *Lo Crestià* de Francesc Eiximenis? Història d'un error de Paleografia", *Caplletra*, 48, Primavera 2010, pp. 163-177). Otro ejemplo tiene que ver con su faceta de excursionista. Curt tiene dos libros publicados sobre sus excursiones por el Pirineo. Este verano, debido a una convalecencia provocada por un dolor molesto en el brazo derecho, me leí uno de ellos [*De la Maladeta al Canigó. Cinquanta visions del Pirineu català* (Lérida, Pagès Editors, 2004, 252 pp.)], que es una recopilación de textos de diversos escritores y personajes, la mayoría franceses (algunos famosos, como Otto von Bismarck o Camilo José Cela). Me sorprendió su precisión: ¡Corregía errores en la narración de los caminos que habían hecho estos personajes! ¡Tan bien y de manera precisa conocía él la geografía pirenaica!

16. Generosidad: Ya comentada, a la hora de hacer reseñas, a la hora de suministrar material de difícil acceso, de ayudar en definitiva. Bien diferente a la mezquindad que a menudo encontramos en los países latinos. Esta generosidad se podría decir que formaba parte de la manera de ser de Curt. Se traducían por ejemplo en hospitalidad hacia los que le visitaban en su chalet en Tortosa (este rasgo compartido con su esposa María Luisa). E incluso en detalles pequeños, como cuando regalaba a sus amigos los deliciosos *leckerli* (un dulce suizo de su región de origen posiblemente medieval) o las también deliciosas almendras que cultivaba en su campo en Tortosa (debido a su tenacidad, de la que acabamos de hablar, consiguió ser un concienzudo y laborioso hombre de campo, como hemos apuntado al principio).

17. Ilusión: Esta característica explica las otras tres. Curt tenía y transmitía ilusión por su trabajo, y ello hacía que fuera tenaz, preciso y generoso al mismo tiempo. Acabaré así resaltando esta característica, citada nada más empezar a hablar de él. Wittlin es una de las personas que he conocido que han vivido la vida con más ilusión y optimismo. Y seguro que todos los que lo hemos conocido lo pueden certificar. Las limitaciones terrenales que todos tenemos, no le permitieron a Curt ver materializado su gran sueño, su gran ilusión: La edición moderna completa de todas las obras de Francesc Eiximenis. Mucha culpa de ello tiene la indolencia del grupo de estudios eiximenianos de la Universidad de Gerona, con el profesor Xavier Renedo al mando, que llevan años con este proyecto adormecido. Que sirvan estas líneas, si las leen, no como crítica destructiva, sino como crítica sutil, al modo de las que hacía Eiximenis (en su caso con mensajes en clave o nombres falsos), y siempre con la esperanza de

que esta edición de las obras completas algún día se retome. También le ilusionaba mucho a Curt, como ya hemos indicado, las posibilidades que ofrecía la informática. Ya Curt en los años 70 y 80 del pasado siglo fue un pionero en aplicar la informática al análisis de obras literarias antiguas, y hacer las famosas *concordancias*. Yo contribuí modestamente a satisfacer su ilusión en este campo, ayudando a la edición de todas las obras completas de Francesc Eiximenis, en diversos formatos (manuscrito, incunable, edición antigua, edición moderna, transcripción) en la web [www.eiximenis.tk](http://www.eiximenis.tk). Pero Curt fue más allá, y anhelaba la existencia de una gran base de datos sobre Francesc Eiximenis, al estilo de la que ya existe sobre Ramón Llull, pero mejorada, con las obras completas, estudios, artículos, bibliografía, datos de eiximenistas, enlaces a bibliotecas virtuales, enlaces útiles en general, etc. Concluiremos, pues, con la reiteración de este anhelo wittliniano, y la voluntad de que tal base de datos sobre Francesc Eiximenis algún día se materialice. Y concluiremos esta noticia necrológica con una cita en la lengua catalana que tanto amaron David Viera y Curt Wittlin. Pertenece a las *Homilies d'Organyà*, que es el primer texto literario conservado en lengua catalana (finales del s. XII o principios del XIII). Este escrito recoge un conjunto de sermones en lengua vulgar que el sacerdote de esta localidad ilerdense cercana a Andorra fue recopilando. El texto que transcribimos sintetiza la grandeza de corazón y la ilusión permanente de estos dos grandes estudiosos, y grandes personas:

*Seinors, audir e entendre devem Nostre Senior per la Sancta Scriptura, e com nos apelà dolzament: Tornad-vos a mi, zo dix Nostre Séiner, ab tot lo vostre cor e ab tota vostra pensa. No dix mica ab la meitad del cor, mas ab tot lo cor; per què quar del cor ixen totes les obres que són feites.* [Señores, oír y entender debemos Nuestro Señor por la Santa Escritura, y cómo nos llamó dulcemente: Volveros a mi, eso dijo Nuestro Señor, con todo vuestro corazón y con todo vuestro pensamiento. No dijo con la mitad del corazón, sino con todo el corazón. Porque del corazón salen todas las obras que son hechas].

## BIBLIOGRAFIA PROVISIONAL DE DAVID J. VIERA

### Libros

- Bibliografia anotada de la vida i obra de Francesc Eiximenis (1340?-1409?)*. Barcelona. Dalmau / Fundació Salvador Vives Casajuana. 1980. 138. Presentación de Martí de Riquer.
- Viera, David J. / Piqué, Jordi. *La dona en Francesc Eiximenis*. Barcelona. Editorial Curial. 1987. 184.
- Medieval Catalan Literature: Prose and Drama*. Boston. Twayne. 1988. 116.
- Viera, David J. / Piqué, Jordi / Andreu-Besó, J.-Vicent. *English in Specific Settings*. Edited by Jordi Piqué, J.-Vicent Andreu-Besó and David Viera. València. Nau Llibres. 1996. 236.
- Viera, David J. / Piqué, Jordi. *Applied Languages, Theory and Practice in ESP*. València. Universitat de València. 1997. 269.

## Capítulos y partes de libros

- “A Partial Bibliography of the Works and Studies on Francesc Eiximenis (1340?-1409)”. Dentro de AA.VV. *Catalan Studies in Memory of Josephine de Boer*. Barcelona. Ed. J. Gulsoy y J. M. Solà-Solé. Hispam. 1977. Pp. 163-71.
- “The Structure and Division of the *Llibre de les Dones* by Francesc Eiximenis”. Dentro de AA.VV. *Josep Maria Solà-Solé. Homenaje. Homenatge. Homenage*. Barcelona. A. Torres-Alcalá, V. Agüera y N.B. Smith (ed.). Vol. I. Puvill. 1984. Pp. 159-64.
- “World peace in the *Dotzè del Crestià* of Francesc Eiximenis”. Dentro de AA.VV. *Fundamentos culturales de la paz en Europa*. Vol. 2. Barcelona. PPU. 1986. Pp. 475-86.
- AA.VV. *The Portuguese in the United States (Supplement to the 1976 Leo Pap Bibliography)*. Durham, N.H.: International Conference Group on Portugal, 1990. 126. Trabajo coordinado por David J. Viera.
- Piqué, Jordi / Estévez, Nicolás / Viera, David J. “English in the Health Sciences: Focus on the selection and design of materials”. Dentro de AA.VV. *English for Specific Purposes: Approaches and Strategies*. Alicante. Depto. de Filología Inglesa, Universidad de Alicante. 1994, pp. 57-63.
- “Ignaci Ribera i Rovira and Portuguese Poetry”. Dentro de AA.VV. *Essays in Honor of Josep M. Solà-Solé. Linguistic and Literary Relations of Catalan and Castilian*. Edited by Suzanne S. Hintz. 1996, pp. 319-330.
- “Francesc Eiximenis, hagiógrafo”. Dentro de AA.VV. *Literatura y cristiandad. Homenaje al profesor Jesús Montoya Martínez (con motivo de su jubilación) (Estudios sobre hagiografía y mariología, épica y retórica)*. Granada, UG. 2001. XVII + 810 (pp. 195-202).
- “Astrology in the thirteenth- and fourteenth-century Kingdom of Aragon”. Introducción al libro de Lucas, John Scott. *Astrology and Numerology in Medieval and Early Modern Catalonia: The Tractat de prenostication de la vida natural dels hòmens*. Leiden–Boston. Brill Academic Publishers. 2003. XXXIII + 207 (Pp. XI-XXXIII).
- Tesina y tesis (no publicados):
- “A Comparative Study of the “Corbacho” and the “Llibre de les dones” of Francesc Eiximenis”. Washington. Catholic University of America, Department of Modern Languages and Literatures. 1969. 113. Tesina de licenciatura dirigida por el Dr. Josep M. Solà-Solé.
- “The *Carro de las donas*: Translation and Adaptation of the *Llibre de les dones* of Francesc Eiximenis. Books I-III”. Washington. Catholic University of America, Department of Modern Languages and Literatures. 1972. 1029. Tesis doctoral dir. por el Dr. Josep M. Solà-Solé.

## Artículos

- “Más sobre Vives y el *Carro de las Donas*”. *Estudios Franciscanos*, 75 (1974). 145-61. También publicado en *Revista Valenciana de Filología*, VII, nº 3. 1975, pp. 291-306.
- “El hombre cuerdo no debe fiar de la mujer secreto”, un tópico de la literatura antifeminista en las letras clásicas hispánicas”. *Thesaurus*, XXX. 1975. 557-60.
- “El llanto de la infanta Isabel, primogénita de los Reyes Católicos, por la muerte

- de Don Alfonso de Portugal en la literatura peninsular de su época”, *AIA*, XXXV. 1975, pp. 405-410.
- “Francesc Eiximenis (1340?-1409?) y Alfonso Martínez de Toledo (1398?-1470?): Las ideas convergentes en sus obras”. *EF*, LXXVI. 1975, pp. 5-11.
- “Origin and Evolution of the Anterian Sonnet”. New York. A & H Publishing Co. 1975. 5.
- “Antero de Quental in the Critical Essays of Juan Valera”. *Revista de Estudios Hispánicos*. Vol. IX. N. 2. Mayo 1975, pp. 195-200.
- “La Universidad norteamericana actual: estabilidad o apatía”. *Arbor*, 352. Abril 1975, pp. 529-533.
- “The Presence of Francesc Eiximenis in 15th and 16th Century Castilian Literature”. *Hispanófila*, 57. 1976, pp. 1-5.
- “Actitud hacia la educación de la mujer en las letras clásicas hispánicas”. *Thesaurus*, XXXI. 1976, pp. 160-166.
- “Un estudio textual del *Carro de las Donas*, adaptación del *Llibre de les dones*”. *EF*, LXXVII. 1976. 153-80.
- “Una huella de las *Coplas* de Jorge Manrique en una obra ascética española del s. XVI”. *BSCC*, 52. 1976, pp. 227-234.
- “The Portuguese of Rochester and Monroe County, New York”. East Providence – Genesco Foundation. East Providence. 1976.
- “Further comments on the treatment of woman in the Modern Portuguese Theater”. *Women in Portuguese Society. Proceedings of the Second Annual Symposium on the Portuguese Experience in the United States (Adelphi University)*. Fall River, Mass. National Assessment and Dissemination Center for Bilingual Education. 1976.
- “Alejo Venegas: Su influencia en el Libro III del *Carro de las Donas*”. *AIA*, XXXVIII. 1977, pp. 249-257.
- “Más sobre la influencia del *Corbacho* en la literatura española”. *Thesaurus*, XXXII. 1977, pp. 384-387.
- “An Annotated Bibliography on Alfonso Martínez de Toledo: Arcipreste de Talavera”. *Kentucky Romance Quarterly*. Volume 24. Issue 3. 1977, pp. 264-279.
- “Francesc Eiximenis y el homicidio de la mujer adúltera”. *EF*, LXXIX. 1978, pp. 1-20.
- “¿Influyó el *Llibre de les Dones* de Francesc Eiximenis (1340?-1409) en el *De institutione foeminae christianae* de Luis Vives?” *BSCC*, LIV. 1978, pp. 145-155.
- “Incunables i llibres rars del P. Francesc Eiximenis (1340?-1409?) publicats entre 1478 i 1542”. *EF*, LXXX. 1979, pp. 43-66.
- “Manuscritos eiximenianos no catalogados por J. Massó Torrents”. *EF*, LXXX. 1979, pp. 157-165.
- “La obra de Francesc Eiximenis, O.F.M. (1340?-1409?) en los siglos XV al XVII”. *AIA*, XXXIX. 1979, pp. 23-32.
- “El *Llibre de les Dones* de Francesc Eiximenis y el *Corbacho* del Arcipreste de Talavera, ¿influencia directa, indirecta o fuentes comunes?” *EF*, LXXXI. 1980, pp. 1-31.
- “Luis de Sttau Montiro's *As Mãos de Abraão Zacut*. An Interpretation of Albert Camus' *L'Homme révolté*”. *Revista de Estudios Hispánicos*, 15. 1981, pp. 264-273.
- “El caballo negro en Antero Quental y en García Lorca y el tema Amor-Muerte”. *Thesaurus*, XXXVI. 1981, pp. 1-19.
- “Francesc Eiximenis (1340?-1409?) i els estudis de la Universitat de Lleida”,

*Ilerda*, XLII. 1981, pp. 273-277.

-“En defensa de Juan Luis Vives”. *BSCC*, Tomo LVII, Cuaderno I. Enero-Marzo 1981, pp. 77-93.

-“Las ideas pedagógicas del P. Francesc Eiximenis, O.F.M.”. *Perspectivas Pedagógicas*, 50. 1982, pp. 329-336.

-“Francesc Eiximenis, O.F.M. y la lengua hebrea”. *AST*, LI/LII. 1978-9 (1983), 151-153.

-“Les idees pedagògiques de Ramon Llull i de Francesc Eiximenis: Estudi comparatiu”. *Estudios Lulianos*, 73. Volum XXV. Fasc. 2. 1981-3, pp. 227-242.

-“Qui és el frare misteriós de qui parla Eiximenis en el *Primer del Crestià*?”. *EF*, LXXXIV. 1983, pp. 369-370.

-“L’humor en les obres de Francesc Eiximenis”. *BRABLB*, XXXIX. 1983-4, pp. 157-175.

-“Wastelands and backlands: John Dos Passos' *Manhattan Transfer*, and Graciliano Ramos' *Angústia*”. *Hispania*, 67. Sept. 1984, pp. 377-382.

-“The Treatment of the Jew and the Moor in the Catalan Works of Francesc Eiximenis”. *Revista Canadiense de Estudios Hispánicos*. Volumen IX, 2. Invierno 1985, pp. 203-213.

-“Els miracles de Maria en l’obra catalana de Francesc Eiximenis”. *Actes del Quart Col.loqui d’Estudis Catalans a Nord-Amèrica (Washington, 1984)*. Barcelona. PAM. 1985, pp. 121-130.

-“Alfonsine Legends and References in Eastern Iberia”. *La corónica* 14 (1986), 280-284.

-“El concepte de *caritas* en el cinquè tractat del *Llibre de les Dones*”. *Revista Catalana de Teologia*, XI/1. 1986, pp. 87-103.

-“Obras atribuidas a Francesc Eiximenis en el Manuscrito 15-49 de la Biblioteca Capitular de Zaragoza”. *BSCC*, 62 (2). 1986, 181-184.

-“Women in the Portuguese theater: 1921-1981”. *Luso-Brazilian Review*. Vol. 23, num. 2. 1986, pp. 85-96.

-“Time in Machado de Assis' *Dom Casmurro*: The Influence of Laurence Sterne's *Tristram Shandy* and Henri Bergson's *Durée*”. *Selected Proceedings. The Thirty-Fourth Annual Mountain Interstate Foreign Language Conference*. Johnson City (Tennessee). Eduardo Zayas-Bazán / Christa I. Hungate. 1986, pp. 169-175.

-“Más sobre manuscritos, incunables y ediciones raras de la obra de Francesc Eiximenis”. *AIA*, XLVII. 1987. 57-62.

-“Francesc Eiximenis, Courtly Love and the *De Amoris*”. *Romance Quarterly* 34. 1987, pp. 311-316.

-“*Ius ad bellum* en el *Dotzè del Crestià* de Francesc Eiximenis”. *Actes del Cinquè Col.loqui d’Estudis Catalans a Nord-Amèrica (Tampa-St. Augustine, 1987)*. Barcelona. North-American Catalan Society/PAM. 1988, pp. 135-142.

-“St. Vincent Ferrer's Catalan Sermon on St. Augustine”. *Augustiniana*, 38. Fasc.1-4. 1988. 54-66.

-“Francesc Eiximenis and the Royal House of Aragon: A Mutual Dependence”. *Catalan Review*, III, 2. 1989, pp. 183-189.

-“Los capítulos del *Carro de las Donas* sobre Isabel la Católica”. *AIA*, XLIX. 1989, pp. 531-543.

-“Exempla in the *Llibre de Sancta Maria* and traditional medieval Marian miracles”. *Catalan Review*, Vol. 4, 1-2. 1990. 221-231.

-“A Influência das Crônicas franciscanas e nacionais portuguesas num Tratado doutrinal espanhol do século XVI”. *Itinerarium*, 36. 1990, pp. 160-168.

- "Vincent Ferrer's Sermon on Mary Magdalen. A Technique for Hagiographic Sermons". *Hispanófila*, 101. Enero 1991, pp. 61-66.
- "Sant Vicent Ferrer, Francesc Eiximenis i el program de 1391". *Actes del Sisè Col·loqui d'Estudis Catalans a Nord-Amèrica (Vancouver, 1990)*. Barcelona. PAM. 1992, pp. 243-254.
- "A Selected Annotated Bibliography on the History of Portuguese Language Teaching in the United States". *Hispania*. V. 75. N. 2. Mayo 1992, pp. 445-452.
- "A Repeated Image of Light in the Sermons of Vicenç Ferrer". *Catalan Review*, VII, 1. 1993, pp. 97-102.
- "El sermón de san Vicente Ferrer en la fiesta de Santo Domingo". *Escritos del Vedat*. Vol. XXIII. 1993, pp. 323-330.
- "A Rare Sixteenth Century Biography of Maria of Portugal (1482-1517)". *AFH*, 87. 1994, pp. 141-148.
- "The Names of God in the Catalan Works of Francesc Eiximenis". *Recherches de Théologie ancienne et médiévale*. Tomo LXI. 1994, pp. 42-53.
- "Further Remarks on Mohammed and Fra Dolcino (*Inferno*, XXVIII, 55-60)". *Deutsches Dante Jahrbuch*. Band 70. Köln-Weimar-Wien. Böhlau Verlag. 1995, pp. 93-96.
- "Francesc Eiximenis's Dissension with the Royal House of Aragon". *Journal of Medieval History*, 22. 1996, pp. 249-261.
- "Vicent Ferrer i el Sermó del dia de sant Jordi. Tècnica i Fonts". *Actes del Setè Col·loqui d'Estudis Catalans a Nord-Amèrica (Berkeley, 1993)*. Barcelona. PAM. 1996, pp. 275-285.
- "Vincent Ferrer's Catalan Sermon on Margaret of Antioch". *Actes del Vuitè Col·loqui d'Estudis Catalans a Nord-Amèrica (Bloomington, 1995)*. Barcelona. PAM. 1998, pp. 293-303.
- "On the King's Chancellor: Chapter 680 of Francesc Eiximenis's *Dotzè del Crestià*". *Catalan Review*, XII, 2. 1998, pp. 89-97.
- "The Rabbi Moises and the *Primer del Crestià* of Francesc Eiximenis". *Medieval Encounters* 5. 1999, pp. 184-197.
- "Francesc Eiximenis's Concept of Good King". *Medieval Perspectives*. Volume XV. 2000, pp. 130-141.
- "Francesc Eiximenis' Views on Mediterranean Peoples". *Mediaevalia*, 22. 2000, pp. 45-59.
- Viera, David J. / Piqué, Jordi. "Eiximenis, fra Dolcino and the *Malvat Hom*". *Antonianum*, LXXVI. October-December. Fasc. 4. 2001, pp. 729-746.
- Viera, David J. / Piqué, Jordi. "França a l'obra de Francesc Eiximenis". *Estudis de Llengua i Literatura Catalanes*, XLIII. *Miscel·lània Giuseppe Tavani*, 2. Barcelona. PAM. 2001, pp. 5-16.
- "Sinners, Repenters, and Saints: Adam and Eve in the Catalan Works of Eiximenis". *Actes del Novè Col·loqui d'Estudis Catalans a Nord-Amèrica (Barcelona, 1998)*. Barcelona. PAM. 2001, pp. 495-508.
- "Parallels in fifteenth-century hagiography: John Capgrave's Life of St. Katharine of Alexandria and Vicent Ferrer's Catalan Sermon on Santa Caterina". *Augustiniana*, 51. Fasc. 1-2. 2001, pp. 231-241.
- "Francesc Eiximenis' Brief Compendium on Medieval Miracles: El *Primer del Crestià*. Chapters 56-59". *Catalan Review*, 16. N. 1-2. 2002, pp. 221-228.
- "El lector esperado y el lector verdadero de Francesc Eiximenis (ca 1330-1409): siglos XIV-XVI". *BSCC*, 78. 2002. 343-350.
- "Uthred of Boldon, O.S.B. Professor of Francesc Eiximenis, O.F.M.". *Studia*



*Monastica*, Vol. 45. Fasc. 1. 2003, pp. 53-60.

-Viera, David J. / Piqué, Jordi. "Francesc Eiximenis i els reis medievals de França". *Actes del Dotzè Col·loqui Internacional de Llengua i Literatura Catalanes. Universitat de Paris IV – Sorbonne, 4-10 de setembre de 2000*. Vol. 2. Barcelona. PAM. 2003, pp. 23-30.

-"Francesc Eiximenis (c. 1330-1409) i la Guerra dels Cent Anys". *Estudis de Llengua i Literatura Catalanes*, XLIII. *Miscel·lània Joan Veny*, 2. Barcelona. PAM. 2003, pp. 111-121.

-"Francesc Eiximenis on Women. Complimentary of Conflicting Views". *Catalan Review*, 17. N. 2. 2003, pp. 193-204.

-"Els *exempla* de Francesc Eiximenis". *BRABLB*, XLIX. 2003-2004, pp. 103-119.

-"The evolution of Francesc Eiximenis's attitudes toward Judaism". *Friars*. 2004, 147-159.

-"Modifications in the *Exempla* and Narrations of Francesc Eiximenis". *Hispanófila*, 140. 2004, pp. 1-8.

-Viera, David J. / Piqué, Jordi. "La Itàlia medieval en les narracions eiximenianes". *Miscel·lània Joan Veny*. Vol. 6. Barcelona. PAM. 2005, pp. 21-30.

-"Intertextuality in Bernardo Santareno's *O Punho*". *Hispania* 89, 3. 2006, pp. 492-500.

-Viera, David J. / Piqué, Jordi. "Women in the *Crestià* of Francesc Eiximenis Revisited". *Medieval Encounters*, 12. Issue 1. 2006, pp. 97-117.

-Viera, David J. / Piqué, Jordi. "L'estil en l'obra de Francesc Eiximenis: estudi diacrònic". *Actes del Tretzè Col·loqui Internacional de Llengua i Literatura Catalanes. Universitat de Girona, 8-13 de setembre de 2003*. V. 3. Barcelona. PAM. 2007, pp. 437-444.

-Viera, David J. / Piqué, Jordi / Camaño, Ramón. "Malaltia i salut en l'obra de Francesc Eiximenis". *Caplletra*, 48. 2010, pp. 179-209.

## Reseñas

-Concheff, Beatrice Jorgensen, comp., *Bibliography of Old Catalan Texts*. Madison, Wisc.. Hispanic Seminary of Medieval Studies. 1985. XI+177. Reseña en *Speculum* 62,2. 1987, pp. 401-402.

-Rebello, Luiz Francisco. *100 Anos de teatro português (1880-1980)*. Porto. Brasilia Editora. 1984. Reseña en *Luzo-Brazilian Review* 26, 1. Summer 1989, pp. 151-152.

-Viera, David J., et al. *The Portuguese in the United States: A Bibliography (First Supplement)*. Durham, NH: International Conference Group on Portugal, 1990. 126. Reseña en *Hispania*, 74. 679-80.

-Francesc Eiximenis. *Prosa*. Eds. Xavier Renedo and Sergi Gascon. Barcelona: Teide, 1993. Reseña en *Catalan Review* 8,1-2. 1995, pp. 411-412.

-Sant Vicent Ferrer. *Sermons*. Tria de Clàssics 7. Barcelona. Teide, 1993. 147. Reseña en *Catalan Review* 8,1-2. 1995, pp. 412-414.

-Brines, Lluís. *La Filosofia Social i Política de Francesc Eiximenis*. Sevilla. 2004. Ed. Novaedició. 653. Reseña en *Romance Philology*, 59. Fall 2005, pp. 206-210.

Recibido el 20 de octubre de 2019. Aceptado el 1 de noviembre de 2019

# EL HÉROE LITERARIO DEL SIGLO DE ORO ESPAÑOL: UN INDIVIDUO EN TRÁNSITO HACIA EL ESTADO MODERNO. EL CASO DE GUZMÁN DE ALFARACHE

Cristina MORALES SEGURA

RESUMEN: Los nuevos valores humanistas regidos por el ideal renacentista producirán en los siglos XVI y XVII un momento de sustancial y peculiar cambio hacia una modernidad en los Reinos Hispánicos. Este cambio se refleja en los ámbitos social, político y económico y habrá de incidir en el aspecto jurídico. La previa necesidad jurídica de adscripción colectiva cambia paulatinamente hacia la configuración del hombre renacentista comocomo individuo. Inmerso en este nuevo cúmulo de relaciones político-jurídicas surge un nuevo sujeto, ser contingente, que intenta defender su individualidad frente al poder omnímodo del Estado. Simultáneamente al cambio de constructo socio-político y jurídico, surge una nueva forma de hacer literatura protagonizada por un nuevo héroe que defiende su individualidad en un intento de adecuación con el entorno que le rodea. Personajes hasta ahora considerados ínfimos adquieren un nuevo protagonismo y exponen su caso a una audiencia configurada también por nuevos lectores. Son los pícaros y, en este estudio en concreto, el personaje de Guzmán de Alfarache de Mateo Alemán. Este trabajo intentará demostrar cómo estamos ante un nuevo héroe de una nueva literatura y de un mundo en cambio que afianza su individualidad, es dueño de sus decisiones, y surge a la vida civil por juidico propio. Como vagabundos reales y sociales, los pícaros, y Guzmán el que más, salen de sus clases sociales y rechazan el destino configurado social y jurídicamente. Derivado de la actitud ideológica de este nuevo hombre, surge la idea contenciosa y jurídica que impregna el género picaresco.

ABSTRACT: The new humanist values guided by yhe ideals of the Renaissance lead 16<sup>th</sup> and 17<sup>th</sup> centuries to a moment of substantial change toward modernity within the Hispanic Kingdoms. This change affected the social, political and economic spheres and infuenced the legal aspect as well. The previous legal need for a collective ascription of the subject, gradually evelved towards the configuration of the Renaissance man as an individual. Immersed in this new cluster of political an legal relations, a new subject will emerge, modern and contingent, who tries to defend his indiduality agains the absolute power of the new State. Simultaneous to this change of the socio-politgical and legal construct, emerges a new way of doin literature. This new literature stars a new hero who also defends his individuality in an attempt to adapt himself to the surrounding environment. Previous characters, so far considered negligible or *infamous*, will acquire a new role and will expose their stories or *cases* to an audience comprised by new readers. Those characters are the rogues or *pícaros*. This study will focus on the carácter of *Guzmán de Alfarache* from Mateo Alemán. It will try to show how we are facing a new hero of a new literatura in a new world, and how this new individual will strengthen his individuality, make his own choices and emerge into civil life by way of his own decisions. As social –and real- tramps, the rogues, and above them all Guzmán, will abandon their social clases and will reject a destiny already pre-configured by society and law and law. As a result of the ideological attitude of theses new héroes, the picaresque genre will be permeated by a contentious and legal imprint.

PALABRAS CLAVE: Modernidad, Estado Moderno, Individuo, Derecho y Literatura, Guzmán de Alfarache, Picaresca, Mateo Alemán, Pícaro.

KEY WORDS: Modern State, Individual, Law and Literature, Guzmán de Alfarache, Picaresca, Mateo Alemán, Rogue.

Los nuevos valores humanistas regidos por el ideal renacentista producirán en los siglos XVI y XVII un momento de sustancial y peculiar cambio hacia la modernidad en los Reinos Hispánicos. Este cambio se refleja en el ámbito social, político y económico y habrá de incidir en el aspecto jurídico. La dinastía de Habsburgo será el marco de la transición desde el feudalismo hasta el Estado político moderno.

La relación medieval entre sujetos y Estado inicia un sustancial cambio, ya que éste –el Estado- surge omnipresente y contralador; se produce la ruptura de las relaciones entre siervo y señor y el nacimiento de una clase urbana y buguesa, revolucionaria en cuanto a su relación con el feudalismo, aunque conservadora desde su nacimiento (Aguinaga 224). El siervo estaba vinculado a su señor feudal por códigos naturales perpetuados por la tradición, la genealogía o la tierra. Todo esto va a desaparecer con la nueva relación moderna individuo/Estado regulada por nuevas mediaciones políticas con base legal y escrita. La organización política va caminando hacia el Estado absoluto y centralista. Este momento de transición coincide en el tiempo con la conquista de América y el descubrimiento de sus riquezas, el crecimiento de las ciudades y la irrupción de una incipiente economía de mercado basada en relaciones comerciales y financieras. Ha cambiado la manera de pensar del hombre, surgen nuevos valores laicos y prima un embrionario racionalismo renacentista y humanista.

Este cambio social, político y económico e intelectual ha de incidir en el cambio legal. El corpus legal vigente en sí mismo no cambia, ya que continúa siendo el mismo *ius commune* de la Baja Edad Media basado en el derecho romano justiniano: Nos recuerda Vallejo como “El *ius commune* fue bajomedieval y moderno, en igual medida lo uno que lo otro, sin que ello impida que su continuo desenvolvimiento histórico se pueda exponer de manera diferenciada, distinguiendo una primera etapa de formación, desarrollo y también madurez bajomedievales, y una segunda de consolidación, diversificación y extensión modernas”. El derecho crece, pues, en rigor, exhaustividad y alcance. Se inicia una burocracia y un cuerpo de funcionarios basado en la eficiencia y la razón, se estandariza un sistema legal que organiza y sistematiza la aplicación del Derecho y el gobierno de la Corona; y, en fin, se burocratiza la justicia y la administración. Por último “Junto a la oralidad, que había sido una consyante marca cultural de los siglos anteriores, se advertían muestras de un mayor uso de la escritura, documentada en fórmulas y actas notariales” (Barrientos 58). Es decir, estamos ante un sistema legal que pretende estandarizar, organizar y sistematizar en cuanto a su aplicación. Surge también, derivado de esta burocracia, un archivo político y penal; riguroso, ubicuo y metódico. La ley no cambia, pues, pero su aplicación y significado sí sufren una mudanza singular, ya que pasa a ser el factor esencial de conservación y protección del nuevo orden en eclosión.

El imperio español se asienta sobre unas nuevas bases políticas tremendamente centralizadas, lo que implica necesariamente un sistema jurídico

sólido y dependiente de la escritura y de sus funcionarios. El trabajo del hispanista alemán Ludwig Pfandl *Cultura y costumbres del pueblo español de los siglos XVI y XVII* (65 y ss.) expone un sistema de gobierno basado en un régimen de Consejos, secretarios privados y ley escrita. Cada Consejo tenía bajo su jurisdicción una zona del imperio, ya fuera geográfica (Consejo de Castilla, de Aragón, de Italia, de Flandes, de Indias...) o funcional (de Estado, de Hacienda, de Guerra, de las Ordenes, de la Santa Inquisición...). Aunque estos órganos tenían la máxima competencia deliberativa civil y judicial (Pfandl 65), la autoridad final recaía en la Corona quien, de hecho, la ejercía por sí o a través de sus privados. Este modelo se repetía a escalas inferiores hasta presentar un entramado complejo de prácticas que abarcaba sistemáticamente todos los aspectos de la sociedad civil. Todo ello necesita de un sistema jurídico exhaustivo y de unos funcionarios competentes que lo ejecutaran. Producto también de esta necesidad es el nacimiento de una nueva clase jurídica.

Los siglos XV y XVI inician un periodo de renovación que afecta también a la forma de interpretar el Derecho, cuyo cuerpo legislativo "poco a poco dejaba de ser visto como un cuerpo de Derecho unitario, coherente y válido per se" (Vallejo 95), y pasa a ser pensado como algo sujeto a comentario e interpretación, es decir una creación del hombre y para el hombre. Como se ha indicado, el Derecho es el mismo, y las compilaciones se hallan conformadas por una tradición que desvela un orden natural de origen divino, configuración de la que surgen las instituciones sociales en una íntima ligazón de ley, religión y sociedad. Sin embargo, estas compilaciones empiezan a tener mucho de doctrinales y filosóficas -y, en cierto sentido, literarias- y por estos motivos, son susceptibles de interpretación y acomodo. Es decir, si bien el Derecho proviene todavía de una ley natural derivada de Dios, poco a poco surgirá una nueva forma de abordar la disciplina, de la mano de los nuevos comentaristas, humanistas del Renacimiento. Es por ello que la ciencia jurídica experimentará importantes cambios en este periodo. En concreto, va a evolucionar en las dos conocidas corrientes, las llamadas *mos italicus* y *mos gallicus*. En ambos supuestos se utilizan tanto la retórica como la dialéctica; en el primer caso -*mos italicus*- la dialéctica cumple una función de guía lógica del intérprete de la ley; para los segundos intérpretes -humanistas seguidores del *mos gallicus*- los criterios lógicos son quizás el fundamento teórico original del Derecho, la sistematización de una ciencia jurídica primitiva y básica, necesaria como construcción teórica previa. El previo -*mos italicus*- lo conformaron los juristas seguidores del método y estilo de la primera jurisprudencia bajomedieval italiana. Implica una dominante preocupación práctica, muy basada en la jurisprudencia y en el caso concreto, el problema real e inmediato. Método propio de una cultura filosófica escolástica donde los teólogos y juristas disponían de unos textos básicos donde apoyar los razonamientos. Sus elaboraciones parten siempre de textos preestablecidos para, a partir de ellos y mediante razonamientos lógicos, llegar a conclusiones ciertamente encorsetadas por estos antecedentes (Tomás 114). Estamos ante una jurisprudencia casuística y de problemas concretos. Por este excesivo formalismo que pudiera decirse hace perder la capacidad retórica al nuevo jurista de formación renacentista, el *mos italicus* pierde su preponderancia con las corrientes humanistas del XV y XVI (Tomás 114) en beneficio del nuevo *mos gallicus*. A pesar de su nombre, su origen se encuentra nuevamente entre los humanistas italianos (Tomás 116). Son nuevos juristas que propugnan el positivismo jurídico, amantes de una ciencia deductiva que desprecia la

jurisprudencia casuística. Es una ciencia quizás con mayor rigor filológico-crítico (Tomás 118), con un gran sentido histórico que pretende crear una disciplina racional alentadora de la opinión individual argumentada y liberadora del peso de las autoridades o de la tradición.

Recuerda también Vallejo (96) el adagio de la época que indica cómo el Derecho deja de estar en vigor por razón del imperio y pasa a estarlo por el imperio de la razón (el nuevo *imperio rationis* frente a la antigua *ratione imperii*). El Derecho adquiere una nueva razón intrínseca y es considerado “depósito valioso de soluciones justas y universales creadas por el genio de los romanos” (Vallejo 96). Claramente, es este generalizado intento de aunar la conciencia renacentista con la aplicación práctica de una disciplina que se pretende tornar cada vez más humanista, lo que abre la puerta a las sucesivas interpretaciones de la interacción entre Derecho y Literatura y lo que permite utilizar textos tan atrás en el tiempo, pero tan actuales en su concepción como los de Alemán, como base de este trabajo.

La presente contextualización concluye con una breve referencia a la situación específica del Derecho Penal. Si el Derecho Civil es un cuerpo de raíces romanas y medievales en continuo deseo de compilación y con una incipiente tendencia hacia el ideal modernizador propio de la época, con el Derecho Penal, puede afirmarse lo mismo, aunque quizás con resultados mucho más modestos. Estamos también ante una rama del Derecho de la que se empieza a inuir que se halla en necesidad de cambio profundo, cambio que, sin embargo, no empezará a dar frutos hasta el siglo XVIII y sus ideas ilustradas. Es de nuevo el humanismo renacentista el que impondrá ciertos criterios de dignidad y libertad hacia el ser humano, con lo que surge un incipiente sustrato de crítica a los fundamentos de un Derecho penal medieval, caracterizado por una extrema crueldad. Es interesante destacar que estamos ante unos inicios aún más tibios en cuanto al cuestionamiento de la legitimidad de un sistema todavía represivo y deshumanizado. Las ideas renovadoras no consiguen aún cristalizar en el cuestionamiento de un sistema penal que resulta necesario para la consolidación de un nuevo modelo de organización política basado en la centralización del poder y en la deseada fortaleza de sus mobarcas absolutos.

Se aprecia en esta necesidad -de legitimación, centralización, fortaleza- propia del incipiente Estado Moderno, el motivo por el que los juristas y filósofos de la época apenas cuestionaron tibiamente la legitimidad de un sistema penal claramente deshumanizado y ajeno a la nueva mentalidad en formación. En esta época, la tipificación de los delitos se encuentra también en una fase ciertamente rudimentaria, casuística y precaria que deja al arbitrio del juez la imposición de la pena y, por lo tanto, al reo en penosa incertidumbre. No existe todavía un Derecho Penal moderno, que no llegará hasta las codificaciones del siglo XIX. Impera sin embargo un Derecho Penal casuístico de modelo romano que deja al juez la valoración y gradación de la pena a su discreción. Es decir, se aprecia, como en el anterior caso del *Corpus Iuris Civilis*, una inquietud y una necesidad, acorde con la época, de reforma y modernización que se inicia bajo la forma de compilaciones, unificaciones y debates de doctrina, pero que no consigue cuajar en un Estado necesitado de fortaleza y control de un poder centralizado. En el caso del Derecho Penal, esta labor de reforma se percibe en la *Constitutio Criminalis Carolina* de 1532 (Tomás 112), que si bien no puede ser considerada una compilación moderna, sí muestra un interés de universalización y puesta en orden de criterios, al ser de aplicación a todos los territorios del Sacro

Imperio. El Derecho Penal de los siglos XVI a XVII es, por lo tanto, si bien pre-moderno en su configuración, al menos sensiblemente análogo y unificado, en todos los grandes países europeos y en América.

Interesa por último destacar el marco económico-social concreto en el que las anteriores premisas operan. La España de Mateo Alemán es una nación con claras señas de agotamiento económico y una decadencia que ha dejado de ser amenaza y está pasando a ser ya realidad. La economía se halla bajo mínimos, como un sinfín de testimonios muestran, en sus cifras sensiblemente a la baja: datos que Domínguez Ortiz trabaja exhaustivamente y entre los que destacan la disminución en la exportación de lana y las transacciones en las ferias principales, como la de Medina; la caída en el número de estudiantes de las principales universidades de Castilla, como la de Salamanca (290). Si bien la población ha crecido exponencialmente en las principales ciudades de Andalucía fomentada por el tráfico con las Indias, incluso Sevilla, aparentemente en la cumbre de su poderío económico, ya atisba el cansancio y la desaceleración motivados por la peste, la quiebra del último banco que queda en activo en la ciudad con capital castellano y la desafortunada gestión económica de la Corona y su administración (290). Entre Sevilla y Castilla se extiende la Mancha, enorme espacio rural por donde pasean Lázaro, Guzmán o Alonso Quijano mostrando la decadencia económica y social de estas otras zonas rurales desfavorecidas. Todo ello, ciudad y campo, apunta a los primeros síntomas de lo que será el desastre demográfico de 1649 y las sucesivas bancarrotas de la Corona. Y es como dice Guzmán, “si estaba mala la Andalucía, peor cuanto más adentro del reino de Toledo. Y mucha más necesidad había en los ouertos adentro. Entonces oí decir: “Líbrete Dios de la enfermedad que baja de Castilla y de hambre que sube de Andalucía” (274, 1ª-2-II).

Los siglos XVI y XVII van a experimentar pues, un robustecimiento de todo el sistema legal y un profundo cambio en su aplicación, circunstancias que se desarrollan paralelas a la del surgimiento del Estado Moderno. Con dicho cambio, leyes, procedimientos y funcionarios adquieren un protagonismo del que hasta la fecha no disponían. En el caso concreto del imperio español esto ocurre de forma más acentuada: “El propósito deliberado y consciente que era tan característico del imperialismo de los españoles y cuya ausencia era tan notoria en el de los portugueses, y posteriormente en el de los británicos, reflejaba la inmensa e importanciade la abogacía en España. La España del siglo XVI iba al frente del resto de Europa no solo en la práctica de la ley y el gobierno, sino también en el campo abstracto de la jurisprudencia. Los juristas españoles, antes de mediados de siglo, elaboraron una teoría de soberanía igualmente disinta del estrecho parentesco de la Edad Media y del absolutismo desenfrenado imaginado por Hobbes y sus seguidores. De hecho, era una teoría de un Estado constitucional que poseía el Derecho de legislación y no tenía restricciones en su esfera de acción, pero su ejercicio del poder estaba limitado por leyes creadas por el hombre y por costumbres de sus súbditos”. Es una larga cita, recogida por González Echevarría (*Mito y Archivo* 82) del tratado de J. H. Parry, *The Spanish Theory of Empire* (2) que prueba cómo característica más significativa del nuevo Estado español en formación es su naturaleza esencialmente legalista de corte profundamente moderno y pieza clave del desarrollo político.

El trabajo de Vallejo, *La cultura del Derecho común (siglos XI-XVIII)* desarrolla la sustancial transformación que se opera en la forma de concebir el Derecho y de entender su nueva forma de aplicación. En primer lugar, se empiezan a

considerar las relaciones humanas bajo un prisma jurídico y cada vez menos religioso, al considerar al individuo como un cúmulo de relaciones con su entorno de personas y cosas (60): “[a] la Iglesia hay que mirar en primer lugar para comenzar a comprender, en su inicio, los cambios que tan profundamente marcaron el rumbo del Derecho en la larga etapa del *ius commune* (Vallejo 61). Este sustancial cambio de perspectiva es debido, entre otros factores, a la contienda que surge entre el poder religioso del Papa y el político del Emperador, que muestra su reflejo en las interpretaciones de los juristas, plenamente conscientes ya del interés del *dominium mundi* imperial frente al papal, en lo que supone un incipiente germen del Estado Moderno absolutista. En segundo lugar, estamos en un momento en el que las ciudades adquieren relevancia social y económica, así como una entidad política y económica de la que carecían a la fecha.

De resultas de los dos anteriores factores, la incipiente laicidad y la urbanidad, el individuo adquiere una peculiar relación con su entorno. Ya no es él frente a su señor en la anterior relación feudal, o frente a la iglesia a quien rendir cuentas de sus pecados; ahora es él frente al poder omnímodo y, en cierta medida, laico, del Estado. También es él frente al colectivo que le rodea. A todos ellos (Estado, ciudad, semejantes) deberá empezar a rendir cuentas, cuentas que han de ser reguladas exhaustivamente. Surge pues la necesidad de ordenar la nueva vida de estos nuevos sujetos laicos y urbanos, y sus relaciones, tanto con el Estado como con la urbe y sus semejantes, así como de determinar éste, su nuevo estatuto jurídico-político.

Estamos ante “el paso de una sociedad cerrada orgánicamente a otra más abierta y competitiva en la que los valores del individuo adquieren importancia radical” (Aguinaga 223). Es cierto, sin embargo, que todavía impera “una concepción corporativa de la sociedad que integra el núcleo esencial del imaginario de la cultura jurídica del derecho común (Martínez 103), ya que la unidad de medida del orden jurídico y político no es todavía el individuo. La protección del Derecho llega a los sujetos individuales “a través del tamiz de esa pertenencia colectiva” (Martínez 105). Los individuos que quedan fuera de una adscripción socio-jurídica (señor, vasallo, clérigos, militares, mercaderes, hermano de la mesta...) carecen de subjetividad o “no tenían una persona jurídica” (Martínez 105). Hasta ahora, en el sistema feudal ha existido una concepción corporativa de la sociedad; ésta está dividida en tres estamentos o estados que conforman el cuerpo político. El individuo como tal no es sujeto de derecho, sólo lo es en cuanto perteneciente a un ente colectivo (cuerpo, colegio, gremio o estamento). Por esto. Es estatuto jurídico de cada persona variaba en función de su adscripción a un ente; una diferente adscripción entrañaba diferentes protecciones jurídicas y diferentes derechos. De esta concepción feudal derivaba una imposibilidad práctica de movilidad social, ya que un sujeto no adscrito a un cuerpo colectivo, difícilmente tendrá personalidad jurídica o será sujeto de derechos. Esta concepción va a ser paulatinamente puesta en tela de juicio.

Confirman las ideas hasta aquí planteadas, la tesis de González Echevarría en su obra *Mito y Archivo*, donde considera que “el nuevo sistema político creado por los españoles era moderno porque los individuos definían su relación con él en términos legales y no genealógicos” (82). Se trata de un Estado legalista y extremadamente meticuloso en su organización, donde el individuo se encuentra inmerso en una compleja trama de relaciones con el poder central y con sus

semejantes, lo que le convierten en un sujeto ciertamente urbano, colectivo, sujeto de obligaciones y derechos frente a un poder omnímodo y omnipresente. Se trata también de un nuevo Estado en el que los valores simbólicos del antiguo estado patrimonial –la familia, la genealogía, la religión incluso- han quedado sustituidos por los “signos codificados del Estado burocrático” (91) entre ellos la escritura y la ley. El ejemplo más convincente del poder del Estado en la España del siglo XVI lo encuentra el propio González Echevarría en la rutina fundacional de las ciudades por parte de los españoles en América (91), donde los poderes del Estado ocupaban los lugares prominentes: Plaza de armas, ayuntamiento y picota o rollo para la ejecución de la ley. Es cierto, debe añadirse, que la Iglesia viene a sumarse a la trilogía de los poderes laicos, pero en cierta medida matizada por el poder político del emperador que la disputa. En este momento en cambio social y político, la escritura, la ley y el Derecho se hacen imprescindibles para regular esta nueva relación y devienen la herramienta sobre la que se asienta y legitima –herramienta legitimadora por antonomasia- tanto el constructo político, como el literario que así lo refleja.

La jerarquía literaria nace consuetudinariamente ligada a la jerarquía social, fundamentada ésta sobre bases jurídicas. Si la jerarquía socio-política cambia, la literaria habrá de cambiar también. Edmond Cros, en el trabajo colectivo editado por la Universidad de Sevilla en 2002 *Atalayas del Guzmán de Alfarache*, se pregunta precisamente qué tipo de relación existe entre el surgimiento de un género literario y la sociedad en la que nace y se desarrolla, para concluir, entre otras cosas, que hay una “sociología de los géneros literarios” (*Guzmán y los orígenes de la novela* 167) cuya finalidad consiste en tratar de definir las relaciones que hay entre la evolución de las estructuras sociales y la aparición de los nuevos géneros literarios. En ciertas condiciones socio-históricas, en efecto, los elementos que hasta la fecha estaban confinados en la zona periférica pasaron al primer plano y vienen a ser dominantes. Algunos de los ejemplos destacados por Cros son los dos siguientes: En primer lugar la épica medieval en Francia que transcribe los valores de la nobleza, dominante hasta el siglo XVII, dará paso a la tragedia, género más apto para expresar la situación histórica de la nobleza cortesana (167). Y en segundo lugar, cómo la novela sustituye a la tragedia con la ascensión económica y política de la burguesía (167), representando así el producto de las nuevas circunstancias histórico-filosóficas.

Cros ensambla estas tesis, y aporta interesantes sugerencias sobre el origen de la novela sobre la base de la obra de Lukács *La teoría de la novela*, entre ellas, cómo el periodo de ascensión de la burguesía se distingue de los periodos anteriores por una mayor complejidad económica y política (Cros “*Guzmán y los orígenes de la novela*” (168). Esta complejidad acarrea una nueva configuración de la conciencia que pone en tela de juicio la adecuación del sujeto y del mundo; y es esta incoherencia estructural del mundo la que hace surgir la novela. Cros considera por lo tanto que la novela surge en España de la pluma de Cervantes y Mateo Alemán, ya que juntos describen una nueva práctica discursiva basada principalmente en el esfuerzo de adecuación entre el sujeto y el entorno que lo rodea.

La Literatura surge, pues, estrechamente ligada al Derecho. Con el surgir del nuevo Estado Moderno, sustentado por el marco jurídico antes expuesto, surge también un ser humano contingente y social, urbano y contradictorio, en continua tensión con la realidad que lo rodea y cada vez con mayor posibilidad e interés



en mostrarse a sí mismo como ente social y político. Las instituciones jurídicas se hallan ubicuamente presentes en la naturaleza humana y rigen –en la Edad Moderna con la mayor énfasis- el devenir del hombre como ser social y como sujeto individual. El amor, la guerra, la muerte, las relaciones de familia, la mera subsistencia, la propiedad, son inquietudes constantes del ser humano. Estas, sus nuevas preocupaciones, habrán de plasmarse en la nueva Literatura, cada vez también más mundana y contingente. Los nuevos argumentos literarios pasarán por lo tanto también a ser influenciados por la ley como señala González Echevarría (“El Amor y el Derecho” 18) ya que es esta la que pasa a otorgar verosimilitud al relato. El relato debe poseer congruencia y verosimilitud para conseguir interesar al lector moderno, por lo que los argumentos varían y adquieren modernidad.

Las complicaciones de estas nuevas novelas tienen un trasfondo jurídico como son buen ejemplo las *Novelas Ejemplares* cervantinas. Los conflictos que plantea Cervantes pueden ser sociales, económicos, raciales, religiosos... en todos, sin embargo, es la presencia del Derecho lo que confiere a estas historias un matiz moderno, un tinte histórico, actual y contingente. No terminan en muertes múltiples como en Shakespeare, apariciones marianas como en Calderón, o bajadas al infierno como en Tirso; los castigos y recompensas son más mundanos y pueden incluir el matrimonio final estabilizador y restaurador del orden-, el retiro en el convento –también estabilizador-, o el testamento y legación de una herencia –¿qué mejor final que éste?. Todas estas soluciones que pasan por instituciones jurídicas al uso y donde el Derecho juega un papel fundamental.

En este nuevo marco socio-político se intuye, por lo tanto, una forma incipiente de hacer literatura, en la que coincide la crítica en situar el nacimiento de la novela moderna. Estilo literario, argumentos, temas y personajes se ven afectados por este cambio de instituciones sociales, jurídicas y políticas, e inicia su camino la nueva novela, actual e inquisitiva, la así nombrada novela moderna. En su seno, y de forma poderosa, se instala una denominada novela picaresca. *El Guzmán de Alfarache* de Mateo Alemán supone una nueva forma de narrativa que expone los problemas de un hombre nuevo en una sociedad en nueva formación y cambio social y político hacia la modernidad.

El incipiente cambio ya señalado, que se intuye en la estructura socio-política del momento, se refleja pues en esta nueva forma de hacer Literatura. Las leyes (Ley de Enjuiciamiento de 1862 y Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 1862) han promovido un cierto reajuste social y dicha evolución ha sido incorporada a la sociedad. El sujeto va quedando paulatinamente afianzado en su individualidad lo que le permite una cierta evolución y desarrollo social: la Literatura tiene también que evidenciar este cambio. No obstante, no debe olvidarse que todavía subyace gran tensión en este cambio de paradigma, como lo prueban los continuos obstáculos a dicha transformación, ya sean literarios, políticos o sociales, y una profunda resistencia a la desaparición del antiguo mundo por el empuje del nuevo: un proceso de burocratización que pretende arrebatar el poder de la aristocracia y pasarlo a manos de los funcionarios del Estado. Es una tensión que se revela también en las diferentes manifestaciones de la propia novela picaresca: frente a *El Buscón* quevediano de corte tradicional, la crítica social reformista de Guzmán.

Son éstas, novelas nuevas que muestran interés por personajes y por eventos cotidianos. Arras queda la novela caballerescas y los grandes héroes medievales con complejas y lejanas aventuras, y el lector se enfrenta a historias de lo

cotidiano que tampoco van a aparecer en los escritos políticos, económicos o históricos. En estas narraciones lo cotidiano se constituye en objeto de interés, pero también lo no tan cotidiano y que, sin embargo, debiera conocerse. Los argumentos novelescos se tornan esencialmente humanos y, por lo tanto jurídicos – no olvidemos que el Derecho regula lo humano- y así “satura[n] la literatura española del Siglo de Oro” en los numerosos ejemplos que aporta González Echevarría en su trabajo *Mito y Archivo* (85 y ss.). La vida y los lugares que frecuenta Guzmán son los lugares comunes que se rigen por las reglas también comunes que el lector también conoce. Son lugares también visitados por un lector al que se intenta despertar el interés y la comprensión, abrir los ojos ante una realidad circundante, un lector al que se intenta convencer de la triste situación de la realidad que rodea al pícaro y la triste situación de la realidad española del momento. Acompañado de Guzmán, el lector visita lo que tan bien conoce: ventas, caminos, cocinas cuarteles y oficinas de mercaderes; pero también entornos que quizás no conozca tan bien y que debiera saber lo que en ellos se fragua: palacios cardenalicios, sedes de embajadores, salas de juzgados y cárceles de la Corona. Basada en unas instituciones socio-jurídicas en crisis que Alemán conoce de sobra y sobre las que argumenta su descontento como fuente de la mayor parte de los males sociales, la novela desarrolla así su argumento. A todas ellas se dará debida atención en el siguiente capítulo.

Con Lázaro, Ginés de Pasamonte, Justina o Guzmán surgen pues en el ámbito literario, elegidos con plena consciencia por sus autores, unos personajes *ínfimos* –*infames* diría Foucault- que empiezan a vivir problemas considerados *serios* y se permiten narrarlos, un favor literario del que no gozaban. Recuerda Francisco Rico en su conferencia impartida en la Fundación Juan March de Madrid, con fecha 17 de octubre de 1978 titulada *Libertad y represión en la historia de la novela* el ejemplo de la Rota Virgílii, donde la obra literaria es ordenada con una jerarquía en función de quienes son sus protagonistas a lo largo de los diferentes géneros. En el género ífimo, los personajes no podían ser sujetos de elevadas pasiones, ni de problemas serios o trágicos, ni, por supuesto, políticos. Esta categorización clásica empieza a cambiar formalmente en 1609 con el *Arte Nuevo* de Lope; sin embargo, antes y muy singularmente, ha surgido Lázaro (1554) y después Guzmán (1599), nuevos personajes que pueden opinar sobre condiciones y problemas sociales, políticos o jurídicos y que van a ser *escuchados* por el público. Frente a las rígidas clasificaciones horaciana y virgiliana de los estilos noble y humilde, Alemán sorprende al lector con la versatilidad de su joven Guzmán. No solo se trata de un sujeto considerado *ínfimo* para la literatura clásica, -alguien que hasta la fecha podía representar la figura del gracioso-, quien pasa a presentar en *serio* la realidad social y política que le rodea; sino que incluso el personaje dentro de la propia trama novelesca es “reversible a lo largo de la narración” (Rico, *Novela Picaresca e Historia* 74 y ss.). Es decir, el lector encuentra un personaje que procede del pueblo y que se permite opinar sobre la realidad circundante, pero también ante un sujeto que, de vagabundo y ladrón, aparentemente arrepentido al final de sus días, pasa a *atalaya*, como más adelante se verán las interesantes implicaciones de este desarrollo y de esta figura. Esta escritura es en sí misma –por su novedad y su reversibilidad y los personajes que la pueblan-, acreditativa de una visión mucho más dinámica de la historia y de la sociedad del momento.

La Edad Moderna ve surgir, así, poco a poco, a personajes nuevos como Lázaro o Guzmán de Alfarache, incluso Ginés de Pasamonte. La persona quiere

–debe- hacerse oír; y entre ellas Guzmán, que pelea por un espacio en su entorno y por presentar su versión de los hechos: “[e]l deseo que tenía, curioso lector, de contarte mi vida...” (125, 1ª 1-I). Presentando así él mismo los hechos. Guzmán busca audiencia en el sentido estricto del término *audire*, (hacerse oír), pero también en el sentido jurídico-procesal, -la audiencia a la que todo sujeto tiene derecho-. La narrativa acude al Derecho y el Derecho acude a la Literatura. Se produce así una evolución y una transformación conjunta: con el nuevo Estado, sustentado por una nueva forma de entender el Derecho, surge la nueva novela. Si sociedad, Estado y persona cambian, por ende, la Literatura y sus héroes también.

A pesar de las tensiones en contra mencionadas, surge tanto en la realidad jurídica como en la Literatura, casi simultáneamente, una incipiente idea del individuo sujeto de derechos, y partícipe a título individual, de una colectividad que le permite una cierta evolución y desarrollo, una cierta capacidad decisoria. Este personaje, si bien continúa siendo pieza necesaria en el engranaje de un Estado omnipotente, manifiesta un atisbo de individualidad, se sabe consciente de dicha situación y empieza ofrecer por sí mismo una visión real del mundo. Veamos cómo dicho afianzamiento y dicha evolución social se perciben en *El Guzmán de Alfarache* de Mateo Alemán.

Desde los inicios del texto, el lector percibe a un protagonista que lucha por asentar su persona entre e el mundo que le rodea: “Luego proseguí mi camino. Busqué una cañita que llevar en la mano. Pareciome que con ella era llevar capa; pero ni me honraba ni abrigaba tanto. Servíame de sustentar el brazo para dar aliento a los pies” (267, 1ª -2-1). En este episodio, Guzmán que con anterioridad ha sido despojado de su capa durante el camino (201, 1ª-1-VI), -acto de sepojamiento nada casual por cierto, ya que la capa es símbolo de linaje-, busca *sustentarse* físicamente; pero, también simbólicamente pretende asentar el yo del pícaro en el seno de la sociedad, con la pequeña *cañita* que he encontrado en el camino, tristemente consciente al mismo tiempo de su precaria situación.

La novela picaresca es, en palabras de Aguinaga, la novela de “desmitificación del imperio”, pero es también la novela del “nacimiento del hombre” (Aguinaga 270). Este nacimiento se produce en el momento en que Guzmán decide salir al mundo y enfrentarse a él, en un acto de voluntad propia: “El mejor medio que hallé fue probar la mano para salir de miseria, dejando mi madre y tierra. Hícelo así, y, para no aser conocido, no me quise valer del apellido de mi padre; púseme el Guzmán de mi madre y Alfarache de la heredaed adonde tuve mi principio. Con esto salí a ver mundo, peregrinando por él, encomendándome a Dios y buenas gentes, en quien hice confianza” (162, 1ª-1-). Es un nuevo nacimiento a la vida que él mismo provoca y dispone por dictamen propio (“El mejor medio que hallé) fue probar la mano para salir de la miseria”), incluso decidiendo el nombre que ha de ponerse en esta su nueva vida que ha decidido probar (“no me quise valer del apellido de mi padre; *púseme* el Guzmán”), en un auto-bautismo civil y auto impuesyo: El nombre Guzmán de Alfarache es un apelativo que él mismo elige –el apellido de su madre- y por el que será conocido a partir de ahora. Proceso de elección de nombre, por cierto, nada casual: Por una parte, Guzmán, *gut man*, hombre bueno, nacido bueno que decide hacer confianza en quienes le rodean. Por otra parte, la negación del nombre del padre, con la consiguiente adopción de un nuevo hombre desprovisto de la tradición y la genealogía paternas, relación simbólica propia del antiguo Estado patrimonial que va perdiendo trascendencia en este nacimiento del nuevo

hombre. Guzmán es un “individuo nuevo, civil, que escribe por cuenta propia, sin sujetarse a ningún mito o tradición” (González Echevarría, *Mito y Archivo* 91). Por último, pero de tremenda trascendencia, la adopción del apellido como simple gentilicio que le entronca con su origen geográfico “de Alfarache”. Esta adscripción territorial tiene una fuerte implicación jurídica; a través del simple “de” antepuesto al Alfarache, Guzmán se adscribe no a una familia, -al contrario: ya se ha visto cómo ha renunciado a ella-; sino a un territorio, estableciendo un vínculo de cariz legal con el Estado, única entidad a la que pretende rendir cuentas. El individuo, sujeto al Estado hasta en su denominación.

Surge así a la vida civil, por decisión propia y auto bautismo, la persona de Guzmán. Este nuevo individuo inicia su camino tomando decisiones: “habiendo tomado resolución en partirme fuera pusilanimidad volverme [...] Hicelo punto de honra. Entre mí dije: “¡Confianza en Dios, que a nadie falta!”. Con esto *determiné* pasar adelante y por entonces a Madrid; que estaba allí la corte, donde todo florecía, con muchos del tusón, muchos grandes, muchos titulados, muchos prelados, muchos caballeros, gente principal y, sobre todo, rey mozo recién casado. Pareciome que por *mi persona* y talle todos me favorecieran...” (266-67, 1ª-2-1, énfasis añadido). Estamos ante un personaje dueño de sí mismo que toma la resolución de partir, determina pasar a Madrid y asienta su persona –su individualidad- sin complejos, esperando ganar gran favor por su persona y talle, es decir, por él mismo y sus cualidades, entre los demás colectivos que pueblan la corte: grandes de España, prelados, caballeros... Una Corte en la que todo florece, como idea de novedad, cambio y nuevas posibilidades.

Hasta ahora, en la sociedad feudal ha existido una concepción corporativa, el estatus jurídico de cada persona variaba en función de su adscripción a un ente colectivo. Como ya expuesto, de esta concepción feudal derivaba una imposibilidad práctica de movilidad social, ya que un sujeto no adscrito a un cuerpo colectivo, difícilmente será sujeto de derechos. Guzmán es sujeto “extravagante”, es decir ha decidido vagar fuera del ente colectivo al que por su nacimiento ha sido asignado, la clase social de pequeños comerciantes o pequeño-burgueses que poblaban la Sevilla del XVI. No obstante, y esto es prueba de la corporatividad exigida jurídicamente en este momento, Guzmán pasa a ser también miembro de un colectivo, el de los pícaros, los desahuciados: “Junteme con otros torzuelos de mi tamaño, diestros en la presa” (275, 1ª-2-II). Se trata éste de un gremio que, si bien ilegal, tiene sus sedes: “Teníamos en la plaza junto a Santa Cruz nuestra casa propia, comprada y reparada con dinero ajeno” (333, 1ª-2-VII) y sus asambleas y reglas: “Nosotros, pues, recogido todo lo de todos, en cuanto se cenaba, referíamos lo que en la Corte pasaba [...] venía después a tratar nuestra junta de lo que nos parecía” (335, 1ª-2-VII). (En recuerdo de esta concienzuda organización, es de destacar el cervantino patio de Monipodio). No obstante, como miembro de un colectivo marginal, tiene difícil defensa de sus derechos colectivos que obviamente no existen- por lo que ha de valerse por sí mismo y ejercer en toda medida su individualidad: “Fuime así dando bordos y sonando la tierra [...] Tomé tiento a la Corte, íbaseme solicitando el ingenio por horas” (276, 1ª-2-II). Esta necesidad jurídica de adscripción colectiva, irá cambiando paulatinamente con la configuración creciente del hombre renacentista como individuo, que no necesita de un cuerpo colectivo que le respalde para tener su puesto en el seno de la sociedad y quedará definitivamente abolida con los derechos del ciudadano promulgados en la Francia revolucionaria. El pícaro es así un sujeto que existe

en la realidad contemporánea, y que, debido a la idiosincrasia del grupo social al que pertenece, se debe hacer valer en su individualidad.

En una serie de conferencias de José Antonio Maravall en la Fundación Juan March durante el mes de diciembre de 1982, tituladas *Sociedad y literatura picaresca en el barroco español*, el historiador aborda precisamente el nacimiento del individualismo, coincidente con el nacimiento del Estado Moderno. El individualismo visto como la pretensión de hacerse uno a la vida, la opción personal de elegir destino que se manifiesta en Guzmán ya en la primera decisión de salir de casa y no conformarse con lo que la vida ha deparado a cada uno. Convertirse así como un arriesgado constructor de la existencia propia y participar en la configuración del propio destino, desafiando el orden establecido, incluso tratando de suprimir las barreras sociales. Este nuevo individuo se aparta de las pautas de comportamiento que su clase social le impone, aún con riesgo de ser vencido, humillado o encarcelado. Este es el pícaro, que prefiere la ruptura, aunque se exponga a un final desastroso. Como figura opuesta a la del pícaro está el conformista, el que asume lo que el destino le depara, el que acepta los condicionamientos sociales. Se interpretan aquí las palabras de Maravall, como las principales o más interesantes consecuencias del actuar del individuo renacentista, un individuo subversivo que desde su particular idiosincrasia se enfrenta al *status quo* previo. Es un golpe contra el orden, que al mismo tiempo afirma el valor del individuo moderno, donde se percibe una veta de pensamiento erasmista.

El pícaro se da cuenta de que, frente a la agresión externa, debe reaccionar, de que tiene que ser el dueño de sí mismo: “[no] entres donde no puedas libremente salir, no te pongas en peligro que temas, no te sobre que te quiten ni falte para que pidaas, no pretendas lisonjeando ni enfrasques porque no te inquieten. Procura ser el usufructuario de tu vida” dice Guzmán (292-3, 1ª-2-IV). Esta reacción contestaría afirmativa de la individualidad, incluso de la libertad (“no entres donde no puedas libremente salir”), este desvío sobre lo establecido, es en sí mismo un desafío a la sociedad desde la individualidad de la propia libertad: Guzmán recomienda ante todo ser el dueño de los actos propios y no depender de nadie para la configuración del futuro propio. Y es que “escribir era una manera de conseguir la libertad, la legitimación. El pícaro, el cronista [buscaban obtener la concesión de sus derechos y una validación de su existencia escribiendo sus relatos (González Echevarría, *Mito y Archivo* 77). En definitiva, a pesar de su adscripción al mundo de los pícaros, ésta es abecedística, precisamente por su marginalidad y su falta de regulación jurídica cierta, y Guzmán hace a lo largo de la novela una afirmación de individualismo. Se trata de un individuo que marcha solo, que empieza a liberarse de las relaciones estamentales previas y que afronta su destino con autodeterminación y decisión: “[en este tiempo anduve haciendo mi cuenta, dando trazas en mi vida, que haría o como viviría” (359, 2ª-3-II).

Un acto de afianzamiento de esta individualidad es también la decisión de autonarrarse. Guzmán es el nuevo héroe de la nueva novela, y sin embargo, resulta necesario matizar la figura de estos nuevos “héroes”, ya que parece claro que todavía no han alcanzado tal *plenitud heroica*. Dichos personajes aún continúan instalados en una segunda categoría de la que no terminarán de salir hasta muy avanzada la historia de la Literatura. Al Héroe clásico “se le cuenta”, se habla de él, de sus andanzas y su historia, y por eso su muerte puede ser narrada por el tercero que la describe. Los héroes clásicos son personajes

ejemplares, como lo son también sus muertes, de todo ello se habla y así surge el poso de respeto que dejan al mundo. El héroe y su muerte merecen formar parte de lo escrito, quedando sus gestas para la posteridad y para el conocimiento de generaciones futuras como discursos cerrados y ejemplares. Sin embargo, la muerte del anti-héroe queda ignota, desconocida para la posteridad, no queda testimonio escrito, archivo oficial de su muerte. Este incipiente Anti-héroe, todavía no merece ser narrado por un tercero; nadie habla de él, quizás para no quedar salpicado por sus desdichas y las posibles consecuencias de las verdades que expone. Por eso tiene que ser él mismo el que tome la decisión el que tome la decisión de salir al mundo, no solo en sus aventuras vagabundas, también en el sentido de darse a conocer al lector y exponer sus casos; deben así “auto-narrarse”, y dar noticia de su existencia e individualidad, para, a fuerza de pluma propia, suplir tal falta. De aquí la forma generalmente autobiográfica de la picaresca. Es el caso del pícaro Lázaro, o de Guzmán en este caso, que no es todavía digno de ser contado por un tercer escritor y por eso se ve en la obligación de “auto-narrarse”. Aquí se ve uno de los motivos de la forma generalmente auto-biográfica de la picaresca y la forma retórica de exposición del caso frente a una colectividad que le escucha- Causa de esta auto-narración es la incertidumbre del fin de sus andanzas y el hecho de que la novela queda con un final abierto, circunstancia esencial a la hora de establecer su contingencia jurídica, o el paralelismo con un proceso jurídico pendiente de ser sentenciado. Si la novela termina, el proceso también y la sentencia queda emitida en el seno del relato. Si el fin de la novela queda indeterminado, corresponde implícitamente al lector la toma de decisión sobre su contenido. Tal es el caso de Guzmán, de quien nadie sabe como terminan sus peripecias, si bien hay promesa de continuidad. También es el caso de Ginés de Pasamonte, igualmente galeote-escritor, en este caso cervantino, quien tremendamente consciente de su necesidad de autonarrarse, nunca podrá acabar su historia: ¿Cómo puede estar acabado [el libro], respondió él, si aún no estaba acabada mi vida? (Quijote I-XXII). Pero es, también muy significativamente el caso del propio Alemán, autor, de quien muy poco se sabe sobre las circunstancias de su muerte, de quien nadie tampoco –sino hasta nuestros días narró ni su vida, ni su muerte.

Un trabajo de Enrique Tierno Galván, *Sobre la novela picaresca y otros escritos* desarrolla la tesis de que la “novela picaresca es el testimonio de la movilidad social o de su posibilidad durante el siglo de oro” (24 y 25). Jenaro Taléns también desarrolla su teoría sobre “la novela picaresca como novela del proletariado barroco” (34), en *Novela picaresca y práctica de la transgresión*.

Guzmán de 1974 de Enrique Tierno Galván, sobre la *Novela picaresca y práctica de la transgresión*. Guzmán inicia su camino en un entorno miserable y rural como es la vida de penurias y rural como es la vida de penurias de ventas, arrieros y camineros en el libro primero de la primera parte. Enseguida deduce probar una fortuna en las villas de Madrid, Toledo y Almagro, en un entorno urbano de pillos, oficios manuales y el ejército, todo ello en el libro segundo. También por iniciativa propia, “porque al fin todo lo nuevo aplice y más a quien como yo tenía *espíritu deambulativo*, amigo de novedades” (171, 2ª-2-II, énfasis añadido), Guzmán parte a Italia donde se mueve por el mundo del hampa y la mendicidad más extrema, pero también por los palacios de clérigos insignes y embajadores, lo que transcurre en el libro tercero y último de la primera parte

y el primero de la segunda. El libro segundo siguiente es el del inicio del encumbramiento social de Guzmán, quien, gracias a estafas, robos y ganancias de juego ha conseguido cierta fortuna que le permite tener criado y embarcar de vuelta a España. En el libro tercero, Guzmán ya ha dejado de ser un pícaro cualquiera, ahora es un mercader, propietario, prestamista, sujeto a la justicia, hombre casado por dos veces –después viudo y abandonado respectivamente- y adinerado –después arruinado- incluso aspirante a clérigo. Toda esta “aventura burguesa” se le tuerce al sufrir él engaños y penurias varias, con lo que, de resultas de un robo fallido en su Sevilla natal para intentar su recuperación económica, terminará en galeras, expiando las faltas y delitos. De esta situación también intentará, con incierto éxito, salir mediante medros, delaciones y avatares varios. En definitiva, un viajero que se aventura a mostrar el ámbito geográfico, sino también social, político y jurídico.

A lo largo de los seis libros que conforman las dos partes de *El Guzmán*, el lector, ha efectuado –por la voluntad de su protagonista que así lo ha decidido- un viaje un viaje a través de todas las profesiones y condiciones sociales: pícaros, delincuentes, arrieros, huéspedes de posadas, cocineros, artesanos, militares, mercaderes, cardenales, embajadores, gobernadores, jueces, funcionarios de prisión, clérigos de todas las categorías... También ha asistido y presenciado los entresijos de todos los estamentos sociales: militares arruinados cómplices de sus delitos (1ª-2-X); aristócratas sin escrúpulos (2ª-1I y ss.); clérigos gozados e inmunes a la ley (caps. 1ª-3-VII a IX), una incipiente burguesía cuyo fundamento económico es la trampa y el engaño mercantil (2ª-3-V entre muchos otros) que parece auspiciar todo lo que así ocurre. Todo ello ha sido por voluntad propia, en algunos casos porque ha pertenecido a la propia clase social o profesión, y en otras porque la ha servido o ha sufrido sus consecuencias.

El capítulo 2ª-3-II es aquel en el que Guzmán, también por decisión propia consolida su hacienda en España y pasa a ser miembro de pleno derecho de la clase de los mercaderes. Ha dejado de ser “pícaro” o, por lo menos, un pícaro de la calle, ahora ya es un honrado mercader: “Sale Guzmán de Alfarache de Zaragoza; base a Madrid, donde *hecho* lo casan” (354, énfasis añadido) recuerda el propio título del capítulo en paralelismo con aquel inicial (1ª-2-II) en el que quedó *hecho pícaro*. El verbo *hacer* así utilizado comporta una idea de emprendimiento y cambio en el camino social transitado. Guzmán es ahora un hombre auspiciado y protegido por el Derecho y miembro de una nueva clase social pudiente y consolidada: “Que, aunque verdaderamente aquesto es hurtar, quedásenos el nombre de mercaderes y no de ladrones” (373). Si en los capítulos primeros Guzmán se hizo pícaro cuando salió de la sociedad, aquí ya ha vuelto a ella en virtud de ciertas figuras jurídicas fraudulentas que así lo han auspiciado –contratos, préstamos, escrituras que se detallan más adelante.

## Conclusiones

En el *Guzmán de Alfarache*, el lector se enfrenta a un texto literario que deviene texto social y político a través de la voz del narrador de sus desventuras. La picaresca presenta una realidad socio-económica poco halagüeña, pero tiene la co, o nadie quiere hablar de él, contingencia de plantear al mismo tiempo el conflicto entre individuo y mundo exterior. El Estado moderno, con sus instituciones y sus leyes, se alza por detrás poderoso y avasallador y Guzmán, con su escuálida cañita es bien consciente de ello. En palabras de Aguinaga: “ha

nacido el hombre, con su frío, su desnudez y sus desalientos y sus pasajeros y fugaces gozos” (270). Coincide Gómez Gómez Yebra con esta visión al indicar que con la novela picaresca surge también un “cántico a la soledad del hombre” (*El niño-pícaro* 114). El lector de la novela picaresca asiste a la transformación en héroe de alguien que hasta ahora sólo podría ser antihéroe, con sus circunstancias específicas, su punto de vista y su individualidad. Este nuevo interlocutor es un hombre actual, contemporáneo y en eterna lucha, que nos ofrece una visión real del mundo desde la perspectiva de los oprimidos.

El pícaro así concebido, que decide, que manobra, que *hace* y *deshace* para cambiar de clase social a conveniencia, es un individuo que reacciona ante lo que religión, sociedad y ley le han impuesto. Estos pícaros, Guzmán entre ellos, salen de sus clases sociales y dejan los estereotipos de conducta que se les espera. El primer individuo moderno es, según esto, el pícaro. Con sentimiento de libertad salen de sus lugares de estratificación social, y se aprestan a buscar experiencias nuevas dentro de la sociedad. No aceptan su suerte como algo predestinado por la religión y rechazan un destino pre-configurado jurídicamente; niegan aquellos a aquellos que se supone dirigen la sociedad e imponen las reglas y, como el caso explícito de Guzmán, se instituyen ellos mismos en atalayas. Como ya ha sido comentado. Esta forma de actuar coincide con un momento socio-político muy determinado: La desaparición de la servidumbre medieval y la posibilidad proto-burguesa de cambiar de clase social, de lugar geográfico, de adquirir nuevos empleos y emprender nuevas posibilidades de actuación y triunfo, posibilidades todas ellas nuevas con respecto a la previa estructura medieval en crisis. En esta transición surge la figura de los vagabundos, este vagabundo, con sus miserias y sus grandezas, es un hombre nuevo que no se concibe en la sociedad medieval, es un vagabundo geográfico, pero también social, que intenta construirse un espacio en su entorno y dar testimonio de ello. Son éstos sujetos a los que la nueva narrativa otorga voz, y ésta es utilizada para presentar *su caso*, en el sentido jurídico-procesal del término.

La novela picaresca es pues reflejo de este nuevo héroe, individuo en continua lucha con el mundo que le rodea. Derivado de la actitud ideológica de este nuevo hombre y de su toma de la palabra, surge la idea contingente –y contenciosa– que impregna el género picaresco: “espérame ya en el campo el combatiente; está todo el mundo a la mira; son los jueces muchos y varios” dice el propio Alemán consciente de la batalla legal que emprende (17, 2ª parte). La sociedad lo margina, él se encuentra resentido frente a ésta, decide así componer su alegato. Su drama individual se produce porque trata de encontrar un sitio en la sociedad, una sociedad que no lo admite y ante la que él reacciona. La actitud del pícaro frente a la sociedad se inicia con una toma de conciencia de que es él solo frente a ella. No resignados a la frustración, los pícaros persiguen sus deseos. De hecho, a través de la escritura se produce la única relación legítima o productiva que el pícaro establece con la sociedad. El documento producido por Guzmán es un acto voluntario e individual de reinserción, una voluntad de restablecer un contrato legítimo que lo convierta en alguien productivo, un rudimentario y previo “contrato social” en el que Guzmán individuo aporta y pide en consecuencia. Guzmán contribuye con su verdad bajo la forma de un documento legal, una verdad incómoda pero que tiene una pretensión última y valiosa: “tomas por blanco el bien público y por premio el común aprovechamiento” (117, Elogio 1ª parte).



## Notas

Primera nota: Cristina Morales Segura es licenciada en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid y tiene un Master em Asesoría Jurídica de Empresas por el Instituto de Empresa de Madrid. PhD por The Graduate Center de la City University of the New York. 2. Sobre la denominación “Burguesía” debe destacarse que existe una hipótesis en la historiografía que argumenta la existencia en la España de los Austrias y la consecuente vidisoón en solo dos clases, la nobleza y el proletariado, de la que se hace eco, por ejemplo Jenaro Taléns en su obre mecionada en la bibliografía, p. 35. No entramos ahora a tomar una decisión tajante sobre este tema por no ser éste el momento para su discusión, pero sí es preciso defender la existencia de, al menos, un grupo social situado entre las dos citadas clases que, sin pertenecer ni a una ni a otra por mantenerse en medio de ambas. Y defender también la evidencia de ciertos sectores sociales –profesionales, mercaderes, intelectuales- que, conscientes de la precariedad de su situación, con dificultades y mayor o menor fortuna, luchan, al menos, por su constitución. 3. Para un exhaustivo panorama del momento, cfr. Blanco Aguinaga, *Historia Social*. En especial el capítulo II: Edad Conflictiva. 4. Es esencial el hecho de que la modernidad entraen los Reinos Hispánicos todavía con el marco del *Ius commune*, el Derecho común aplicable tanto en los reinos peninsulares desde los siglos XI y XII, como en las colonias americanas posteriormente. El Derecho común fue extensivo y amplio en el ntiempo y, al coincidir, con la conquista de América, también en el espacio. Se trata este de un conjunto de normas bajomedievales recogido en varias compilaciones. Estas compilaciones –y aquí radica el cambio- son elaboraciones jurídicas susceptibles de ser abordadas de acuerdo con el nuevo sentir renacentista. El *Ius commune*, nos recuerdan Beck y Vallejo fue, además de un conjunto de compendios legales, una cultura jurídica, “propia del Occidente cristiano medieval y de su expansión en los siglos inmediatamente siguientes” (60). Se trata ésta de una incipiente una incipiente concepción del derecho y de su aplicación que se desarrolla y adpta a las circunstancias sociales y políticas de una época en cambio. [Una cultura que atravesó sin alteraciones fundamentales la frontera que los historiadores han establecido convencionalmente para separar la Edad Media de la Edad Moderna” (Vallejo 60). 5. González Echevaría en su texto de 2015 sobre *El Carnero* alerta acerca del uso anacrónico del término burocracia, palabra de origen francés que nio existe hasta el siglo XIX. Com dice el propio autor, sin embargo, su uso para el sistema administrativo del imperio español en el siglo XVI se hace inevitable ya que este sistema de gobierno “tenía todas las características de lo que Weber ha llamado “burocracia patrimonial”, es decir “una organización que aspira a funcionar según criterios racionales de optimización, pero sometida a la dirección de un mandatario, de una autoridad central” (423). 6. Cfr. el trabajo de Oscar Hernandez Santiago “La Justicia Criminal Novohispana, entre la culpa del Delincuente y la Misericordia del Juez”, integrado como capítulo III en el volumen editado por Machado Cabral, *El Derecho Penal en la Edad Moderna*. 7. Para una mayor profundización sobre la crisis económica del periodo y su relación con el autor, cfr. Manuel Motalvo, *La crisis del siglo XVII y Mateo Alemán*. 8. Todas las referencias a *El Guzmán de Alfarache* están hechas por la página correspondiente a la edición de José María Micó de Cátedra de 2000. Para facilitar la buequeda en cualquier otra edición, se indica también, por este orden, la parte, el libro y el capítulo en el que aparece

la cita. 9. También relacionado con la fundación de las ciudades en América y la aparición de las primeras instituciones jurídicas, cfr. Cristina Morales Segura. “Y mi esposa fue la ley”. “Los pasos Perdidos de Alejo Carpentier”, cit. en la bibliografía. 10. Cfr. en concreto todo el apartado II del trabajo de Fernando Martínez “Sociedad corporativa y sistema”. 11. *La vida de los hombres infames* es un trabajo de estudio y reflexión de Michel Foucault sobre el poder y el castigo. Es un trabajo que surge en los años setenta del siglo pasado de los registros procesales que el filósofo encuentra en la Biblioteca Nacional de París, sobre los ingresos de delincuentes acusados de los más horribles crímenes, en hospitales de enfermos mentales y cárceles de la Francia del siglo XVII. La mayoría de ellos provienen de las *Lettres de Cachet* o cartas reservadas por las que el rey emitía sentencias directamente, sin juicio previo, durante el antiguo régimen. 12. <http://www.es>. 13. La jerarquía literaria está consuetudinariamente ligada a la jerarquía social. La Rota Virgillii organiza la obra literaria con una jerarquía en función de quienes son sus protagonistas: El género sublime, *Gravis stylus*, donde los protagonistas son seres dominantes, dioses héroes, reyes; *La Eneida* por ejemplo. El género mediano, *Mediocris stylus*, cuyos protagonistas son propietarios campesinos; es el caso de *Las Geórgicas*. Y el género ínfimo, *Humilis Stylus*, que recoge los avatares de seres de baja condición como los pastores, es el caso de *Las Bucólicas*. Horacio vendrá enseguida a corroborar tal jerarquía en su famosa epístola sobre el *Ars Poetica*. Es de destacar, no obstante, que esta clasificación también presenta problemas en cuanto a su exhaustividad, no obstante, que esta clasificación también presenta problemas en cuanto a su exhaustividad. 14. Las conferencias pueden ser escuchadas en su integridad en la página web de la Fundación Juan March: <http://www.march.es>. 15. Sus biógrafos en general y, en 1954 Valentín de Pedro en su trabajo *Mateo Alemán acaba sus días en Nueva España*, parecen tener la certeza de su muerte en América. 16. El destino vital último del escritor ha sido indagado en numerosas ocasiones. Las últimas noticias que se tienen del juez-escritor se remontan a saber que partió de la bahía de Cádiz un jueves 12 de junio de 1608 en la flota del General Don Lope Díez de Armendariz que también llevaba al arzobispo Don Francisco García Guerra, futuro virrey de Nueva España, y a Juan Ruiz de Alarcón que se hallaba de regreso a su tierra. Se sabe también que llegó a San Juan de Ulúa en la Nueva España un martes 19 de agosto, donde le fue, ironías del destino, incautado por el Santo Oficio un ejemplar del *Quijote* con el que viajaba, (y devuelto posteriormente por intercesión del arzobispo Guerra). Se sabe que en 1609 publica su *Ortografía* en la capital mexicana, que quizás había empezado a escribir en España durante la espera para el embarque, y también que escribe el prólogo para la *Vida de San Ignacio*, de Luis de Belmonte Bermúdez. En 1613 publica los sucesos del arzobispo García Guerra. En 1615 aparentemente reside todavía en el Pueblo de Chalco, siendo ésta la última noticia que de él se tiene al margen de las noticias ya comentadas en otro lugar del presente artículo. En 1626 hay noticia de una hija suya, monja del convento de Santa Teresa en la ciudad de México, donde escribió la biografía de la fundadora de su convento. Esta hija, Margarita, todavía seguía con vida en en 1658 (todo ello, según Valentín de Pedro también). 17. Cfr. El extenso trabajo de Gerememek sobre movimientos de vagabundos en toda Europa.

## Bibliografía

Alemán Mateo, *Guzmán de Alfarache, I y II*, edición de José María Micó, Madrid, Cátedra, 2001.

Cervantes, Miguel de, *Don Quijote de la Mancha*, edición de Francisco Rico, Alicante Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2003.

Cervantes, Miguel, *Novelas ejemplares*, Madrid, Aguilar, 1956.

Cros, Edmond, "Guzmán de Alfarache y los orígenes de la novela moderna", *Atalayas del Guzmán de Alfarache*, ed. de Pedro M. Piñero Ramírez, Universidad de Sevilla, 2002, pp. 167-176.

Domínguez Ortiz, Antonio, "Guzmán de Alfarache y su circunscripción", en *Atalayas del Guzmán de Alfarache*, edición de Pedro M. Piñero Ramírez, Universidad de Sevilla, pp. 2002, pp. 289-304.

Barrientos Grandón, Javier, "Derecho, Sociedad y Cultura entre la Antigüedad y el Medioevo (Siglos III-X)", *Manual de Historia del Derecho*, edición de Marta Lorente y Jesús Vallejo, Valencia, Tirant lo Blanc, 2012, pp. 17-58.

Blanco Aguinaga, Carlos et al., *Historia social de la Literatura española (en lengua castellana)*, vol. 1, Barcelona, Castalia, 1984.

Foucault, Michel, *La vida de los hombres infames*, Buenos Aires, Altamira, 1996.

Garriga, Carlos, "Los derechos propios de los reinos hispánicos", en *Manual de Historia del Derecho*, edición de Marta Lorente y Jesús Vallejo, Valencia, Tirant lo Blanc, 2012, pp. 179-224.

Gemerek, Bronislaw, *La Estirpe de Caín*, Madrid, Mondadori, 1991.

Gómez Yebra, Antonio A., *El Niño-Pícaro Literario de los Siglos de Oro*, Barcelona, Anthropos, 1988.

González Echevarría, Roberto, *Mito y Archivo. Una teoría de la Narrativa Latinoamericana*, México, Fon de Cultura Económica, 2000.

González Echevarría, Roberto, "El Amor y el Derecho en Cervantes", en *Atenea*, nº 505, 2012, pp. 11-31.

González Echevarría, Roberto, "Papeleo, Espacio y Tiempo en El Carnero: el Archivo se confiesa", en *Revista de Estudios Hispánicos*. Vol. 49 (2015), pp. 423-431.

Lukács, Gyorgy, *Teoría de la Novela*, Madrid, Punto de Lectura, 2016.

Machado Cabral, Gustavo C. et alii, *El Derecho Penal en la Edad Moderna*, Madrid, Dykinson, 2016.

Maravall, José Antonio, *La literatura picaresca desde la Historia Social (siglos XVI y XVII)*, Madrid, Taurus, 1987.

Martínez, Fernando et alii, "La disciplina Social en la Cultura del *Ius commune*. Elementos Básicos", *Manual de Historia del Derecho*, edición de Marta Lorente y Jesús Vallejo, Tirant lo Blanc, 2012, pp. 101-140.

Montalvo, Manuel, "La crisis del siglo XVII desde la Atalaya de Mateo Alemán", en *Revista de Occidente*, vol. 112 (1990), pp. 116-135.

Morales Segura, Cristina, "Y mi Esposa fue la Ley...", en *Los pasos perdidos de Alejo Carpentier*, en *Cuadernos de ALDEEU*, vol. 31, primavera 2017, pp. 113-134.

Parry, John Horace, *The Spanish Theory of Empire in the Sixteenth Century*, New York, Octagon Books, 1940

Pfandl, Ludwig, *Cultura y Costumbres del Pueblo Español de los siglos XVI y XVII*, Barcelona, Araluce, 1959.

Pedro, Valentín de, "Mateo Alemán acaba sus días en Nueva España", *América en las letras españolas del siglo de Oro*, Editorial Sudamericana, 1954, pp. 225-235.

Taléns, Jenaro, *Novela picaresca y Práctica de la Transgresión*, Madrid, Jucar, 1975.

Tierno Galván, Enrique, *Sobre la novela picaresca y otros escritos*, Madrid, Tecnos, 1974.

Tomás y Valiente, Francisco, *El Derecho Penal de la Monarquía absoluta, siglos XVI a XVIII*, Madrid, Tecnos, 1969.

Quevedo, Francisco de, *Historia de la Vida del Buscón llamado Don Pablos, Ejemplo de Vagabundos y Espejo de Tacaños*, Edición de Pablo Jauralde Pou, Barcelona, Castalia, 2007.

Rico, Francisco, "Novela Picaresca e Historia de la Novela", en *Claves*, vol. 20 (1992), pp. 72-80.

Vallejo, Jesús y Laura Beck Varela, "La Cultura del Derecho Común (siglos XI-XVIII)", *Manual de Historia del Derecho*, edición de Marta Lorente y Jesús Vallejo, Valencia, Tirant lo Blanc, 2012, pp. 59-100.

<i>Recibido el 20 de octubre de 2019 y admitido el 18 de febrero de 2020</i>
--

# AFFAIRES ANDORRANES, MONSIEUR LE COMISSAIRE DE LA RÉPUBLIQUE, LANGUEDOC ROUSSILLON

Manuel J. PELÁEZ

RESUMEN: Comunicaciones diversas cruzadas entre instituciones como el Comisario del Languedoc y Roussillon y algunos encuentros y desencuentros entre los franceses y las autoridades andorranas en un momento capital de la Historia francesa.

PALABRAS CLAVE: Andorra, Comisario de la República, Segunda Guerra Mundial, Consejo de los Valles de Andorra, Síndico General de los Valles, Copríncipe, España, Archives départementales des Pyrénées-Orientales, Seo d'Urgel Delegado permanente del Copríncipe francés, 1723-W-176.

En ma qualité de Délégué du Délégué permanent du Co-Prince Français, je me suis rendu le Jeudi 14 Septembre dans les Vallées d'Andorre.

Ma visite avait été annoncée aux autorités locales par notre Viguier provisoire. Monsieur Barran. Il était entendu entre Mr. Barran et Mr. Le Syndic Général des Vallées que je serais reçu selon les usages établis. De plus Monseigneur Iglesias évêque de la Seo d'Urgel avait, par l'intermédiaire de son Délégué permanent Monseigneur Forneze, exprimé le désir de me rencontrer. Monseigneur Forneze Délégué de la Mitre, avait fait cette déclaration au Lieutenant Levernoy chargé du service de la Sécurité Militaire à la frontière de l'Ariège et de la Haute Garonne. Toutes les conditions étaient donc réunies pour les contacts officiels qui s'imposaient.

Cependant, malgré la préparation minutieuse de ce voyage des incidents ont surgi.

A 15 H. 30, au moment où je me disposais à me rendre à la Maison des Vallées, j'ai appris incidemment que Mr. Le Syndic Général allait me recevoir entouré seulement de son Syndic adjoint et son secrétaire. J'ai estimé cette façon d'agir inadmissible, parce que non conforme aux coutumes de l'Andorre et tout cas différente de ce qui s'était passé pour les réceptions des précédents délégués permanents.

J'ai aussi tôt chargé le Colonel de Gendarmerie Baggio de se rendre à la Maison des Vallées, pour y faire les représentations qui s'imposaient.

Mr. Le Syndic Général, à la suite des remarques dans sa totalité pour 18 H.

En attendant cette réunion plénière, je me suis rendu à la Seo d'Urgel. Pour prendre contact avec Monsieur Iglesias, 2<sup>ème</sup> Co-Prince.

Là, j'eus une nouvelle surprise.

Au moment où je me suis présenté, accompagné de l'Evêché, j'ai trouvé les portes closes.

L'officier de Police Espagnol qui avait été détaché auprès de moi, est parti aux renseignements et est revenue aussitôt avec la réponse stupéfiante suivante: "Monseigneur ne sera là que le 29 Septembre et à 7 H. du soir vous pourrez voir des prêtres de son entourage".

Cette façon cavalière de traiter le Délégué du Co-Prince Français, est évidemment inadmissible. J'ai aussitôt interrogé le Lieutenant Levernoy, qui maintient d'une façon formelle sa déclaration primitive. Il m'a affirmé à nouveau que le Délégué Permanent de la Mitre, Monseigneur Forneze, lui avait dit que je serais attendu dans la journée de Jeudi.

A mon retour à Andorre la Vieille, j'eus l'explication de l'attitude reticente que j'avais constatée.

En effet, le Conseil des Vallées qui s'était réuni entre temps avait, après un longue délibération décidé : "qu'étant donné la position adoptée par les puissances internationales, vis à vis du Gouvernement provisoire de la France, il regrettait de ne pouvoir recevoir le Préfet des Pyrénées Orientales, à titre le Délégué Permanent, sans qu'un accord soit auparavant intervenu avec la Mitre".

J'ajoute un détail qui a toute son importance : en cours de séance, le Conseil reçut 2 communications téléphoniques de la Seo d'Urgel. Il était donc devenu évident que c'était sous la pression de la Mitre, que le Conseil des Vallées avait adopté son point de vue.

Dès qu'il eut connaissance de la décision du Conseil, le Colonel Baggio se presenta dans la salle des séances, et montra aux Syndics réunis combien son geste était grave et pouvait avoir des consequences sérieuses pour les populations andorranes.

A la suite de cette nouvelle intervention du "Le Préfet des Pyrénées-Orientales, Délégué permanent du Co-Prince Français".

La réception eut lieu conformément aux usages.

Le Syndic Général entouré des Conseillers, de voiture pour m'accompagner, après les présentations, à la Maison des Vallées où une seance officielle eut lieu.

Mr. le Syndic Général a déclaré qu'il a déclaré qu'il regrettait l'incident qui s'était prduit et a formulés des voeux pour le relèvement et la prospérité de la France, tout tut en insistant sur la nécessité de normaliser les relations avec la Mitre.

J'ai affirme les droits imprescriptibles du Co-Prince du Co-prince Français, Chef du Gouvernement de la République, le Générale Charles de Gaulle.

J'ai obtenu en outre que le Conseil considère des Affaires étrangères ait pu pendre une decision quant à la désignation d'un Viguiet définitif.

J'ai repris le chemin du retour aussitôt l'na séance terminée,

D' une façon générale, j'ai eu l'impression très nette que les Abndorrans, travailles par une propagande insidieuse venue de l'Espagne, considérariam que la France était dans un état anarchique, et que sdon Gouvernement n'e était pas un gouvernement légal. C'es tellement vrai, que le Conseil avait décrété la mobilisation générale et avait pris des mesures de sécurité face à la frontière Française. J'ai evidemment protesté contre cette mobilisation en expliquant au Syndic que ce geste était inamical.

Au surplus, un grand portrait du Maréchal Pétain se trouve encore dans la salle des séances: ceci aussi est indicatif d'uncertain état d'esprit.

Quoi qu'il en soit, et malgré que le resultat obtenu ne ait été qu'à la suite de demarches qui avaient quelque chose de penible pour notre dignité Nationale, il n'en demeure pas moins que j'ai été reçu en qualité de Délégué Permanent et que les droits du Co-Prince Français ont été réaffirmés. Si je n'avais pu atteinte ce but, la position de notre Viguiet eût été intenable. J'ai prescrit à Mr. Barran, Viguiet provisoire, de me tenir informé d'une façon suivie, de l'évolution de la situation.

Le Préfet,

Délégué Permanente pour l'Andorre.

*Recibido el 22 de diciembre de 2019. Aceptado el 30 de diciembre de 2019*

# LA VEGUERÍA DE FRANCIA EN ANDORRA SE PREOCUPA DE DIVERSOS ASUNTOS RELACIONADOS CON ANDORRA

Clara LÓPEZ SÁNCHEZ

RESUMEN: Las relaciones entre el Consulado general de Francia en Barcelona y la Veguería de Francia en Andorra, con indicación en momentos de tensión política e ideológica. Un documento a tener en cuenta. Puede verse el original en los Archivos departamentales de los Pirineos orientales de Perpignan.

PALABRAS CLAVE: Monsieur Coiffard, Consulado General de Francia en Barcelona, Veguería de Francia en Andorra.

Monsieur le Consul Général, Profitant de la venue de M. Puiggros, je me permets en raison de l'intérêt que vous portez aux question d'Andorre de vous donner quelques renseignements su la situation actue.le.

Parmi les difficultés que je vous avais exposées lors de votre venue et pour la solution desquelles je vous avais demandé votre appui, figurait celle de l'approvisionnement de les Caisse de Viguerie. Mes appels auptrès du Ministère des Affaires Étrangères son encore sans réponse, lais je pourrai cependant assurer le paiement de fin de moi (54.000 pesetas grâce à l'importation de 60 tonnes de farine.

Ceci m'amènè à parler du ravitaillement des Vallées, question d'actualité brûlante. Comme vous les savez, la frontière d'Espagne est hermétiquement fermée et, en dépit des assurances données depuis déjà trois semaines aucune denrée alimentaire n'a pénétré en Andorre. J'ai obtenu la mise à la disposition de deux cents tonnes de farine, mais le Conseil Générale ayant déjà un stovk de 350 tonnes, n'a été preneur que de 60. Je pensè, également, recevoir sous peu du suvre (15 tonnes demandées), et des pâtes alimentaires (30 tonnes).

Ce serà, déjà, un premier résultat très satisfaisant dont l'heureux effetv serait considérablement renforcé par l'envoi de vin. La difficulté pour cette denrée vient du taux de conversion de 40% qui amènerait un Prix de vente prohibitif. Je fais faire des demmarches à Paris par l'intermédiaire de M. le Commissaire de République de Toulouse pour obtenir une dérogation, mais je n'ose trop y compter.

Je me rends demain à Perpignan et à Toulouse pour obtenir l'envoi, avant la mauvaise, du contingent annuel demandé en temps opportun et qui comprend outreb les denrées déjà énumérées: essence, ciment, produits pharmaceutiques, etc.

Je crois, également, pouvoir reussir à maintenir le col ouvert assez longtemps par le moyen de deux chasse-neiges qui m'ont été romis para l'administration. En ce qui concerne les relations avec la Mitre, elles n'ont pas changé. J'ai eu quelques contacts avec M. le Viguier, episcopal, contacts cordiaux mais réservés. Par contre, un nette évolution favorable se fait sentir dans l'opinion des populations, irritées contre le "blocus" espagnol et bien disposées par contre par les mesures libñerales de la France, J'ai même l'impression que le Conseil Général des Vallées, pouttant fortement influencé par l'Eveché d'Urgel, amorce un changement d'orientation.

Les infiltrations de guerrilleros, dont je vous avais, également, entretenu ont continué à cadence accélérée et semblent être parvebues à leur máximum. Les

medidas de vigilancia la frontera tomada por Franco demuestran, adem1s, su importancia. A este respecto, aadido que la nota oficial publicada en la prensa espaol el 12 de mayo y en la que Franco propone al General de Gaulle "todo tipo de facilidades", para la extincion de lo que el llama los focos rebeldes del Sur de Francia, ha sido juzgada como grotesca por todos los medios andorranos.

No quiero terminar sin desmentir los rumores ridiculos difundidos sobre los problemas imaginarios en Andorra. La situacion ha sido siempre muy tranquila y nada anormal ha ocurrido desde su llegada. No se pueden encontrar en estos rumores otros fundamentos que algunos

Recibido el 20 de noviembre de 2019 y aceptado el 25 de enero de 2020

## **DISCURSOS LITERARIOS Y PRESUPUESTOS CULTURALES DEL CONSTITUCIONALISMO. UNA LECTURA PARALELA DE *SUMISIÓN* (MICHEL HOUELLEBECQ) Y *BRÚJULA* (MATHIAS ENARD)\***

Enrique GUILLÉN LÓPEZ

RESUMEN: Discursos literarios y presupuestos culturales del constitucionalismo, con y reflexiones literarias ad casum y especificaciones colaterales.

PALABRAS CLAVE: Enrique Guillén López, Brújula, Mathias Enard, Michel Houellebecq, Robert Juan-Cantabella, Stephen King, Jack Torrence, Francisco Balaguer Callejón, E. D. Weitz, S. Greenblatt, M. A. Presno Linera.

Es este un trabajo de un lector, profesor de Derecho constitucional, que no se dedica, mal que le pese, a la crítica literaria. De aquí cabe deducir que mis consideraciones sobre este específico campo van a ser sumarias y expuestas de forma inmediata: *Sumisión* me parece una novela bastante tosca que utiliza recursos propios de opereta (por ejemplo, encontrarse con alguien cuando necesita que el personaje se entere de algo) y en la que no hay el más mínimo interés por el lenguaje. Nunca ha sido Houellebecq, Céline. No obstante, merece ser leída. El pobre personaje central no tiene estatura shakesperiana. Es un miserable súcubo, pero tan repugnante como algunas de las pulsiones que secretamente albergamos.

*Brújula* es una empresa, desde el punto de vista literario, muy ambiciosa. Puede que fallida en el sentido de demorar en exceso el encuentro de las dos almas que lleva dentro: la colectiva y la enorme historia de amor. El estilo logra no entrar en lo profesoral -incluso cuando habla del gremio- y no ahoga la belleza de los sentimientos. A veces es muy lírico. Artísticamente supone un reto mucho mayor que la primera y será leída con disfrute por quien no tenga ningún interés

---

\* Michel Houellebecq, *Sumisión* (traducción de Joan Riambau Möller), Anagrama, Madrid, 2015. Mathias Enard, *Brújula* (Traducción de Robert Juan-Cantavella), Random House, Barcelona, 2016.



en el género de comentarios que voy a hacer aquí. Eso sí, es una novela sobre la ensoñación de un pasado, con infinidad de datos que pueden parecer superfluos para que el relato avance. Mathias Enard la ha concebido como un mecanismo de explosión muy retardada; como una prueba a la que someter al lector para que acredite los méritos suficientes y ganar esforzadamente el premio de sus páginas finales. Con la escasa dosis de paciencia con la que contamos en el momento actual está destinada a ser más abandonada que terminada, me temo.

Arriesgadas estas consideraciones sin mayor fundamento que las que le puedan aportar proceder de un lector habitual y que aspira a tener criterio, pasemos al hilo fundamental. Estas son unas páginas destinadas a mostrar que ciertos discursos literarios revelan una serie de pautas culturales que son absolutamente descriptivas del paisaje individual y social que es presupuesto del constitucionalismo. Los discursos literarios, en especial, los que se articulan en forma narrativa son un filón para conocer la sociedad al situar en un contexto emocional y racional a sus personajes. Las novelas, como en época griega la poesía épica, en una medida directamente relacionada con su calidad, aúnan razón y emoción como no logra hacerlo ningún ensayo. A Platón le molestaba mucho Homero<sup>2</sup>. Y es que el poeta o el narrador que cuenta o trata de contar la grandeza del ser humano, sus preocupaciones, sus placeres, sus miserias, dibuja a los sujetos de la historia. No podremos entender las demandas que aspiran a convertirse en derechos sin conocer las conmociones a las que están sometidos, sus miedos, sus aspiraciones. Esa es la verdad de la literatura<sup>3</sup> y esta verdad es un instrumento inestimable para la transición entre el ser y el deber ser en que consiste el derecho.

Así se puede entender la importancia atribuida al arte en general en la gestación y en el desarrollo de las comunidades políticas, en ese “vivir juntos”<sup>4</sup>. El arte, lo trascendente, es uno de los elementos que mueve a los hombres y les lleva a sacrificar a veces incluso su propia vida para acercarse a un ideal tal y como ha sido elaborado por los mejores escritores o filósofos<sup>5</sup>. La censura no es sino la confesión con la que el poder reconoce públicamente la importancia del discurso que, en caso de sumar convicción, puede desatar consecuencias completamente imprevistas. Si el discurso convincente lo es, además, por su potencia estética (esto es, artística) su capacidad de derribo puede ser enorme. Al menos así ha sido hasta bien recientemente. Si nos limitamos al siglo XX podemos encontrar toda suerte de ejemplos en los que discursos literarios dan cuerpo, hacen tangibles, unas creencias de consecuencias políticas muy importantes. No podemos comprender los años 20 ó 30 en Francia sin Céline, y Weitz ha recordado como la genialidad expresiva de Jünger a la hora de celebrar las acciones heroicas en el campo de batalla lo llevaron a todas las estanterías de las familias alemanas que luego enviarían a sus hijos a las trincheras<sup>6</sup>. Los

---

<sup>2</sup> S. Wolin, *Hobbes y la tradición épica de la teoría política*, Foro Interno, Madrid, 2005, p. 55.

<sup>3</sup> Francisco Balaguer Callejón, “Verdad y certeza en el derecho y en la literatura”, en Marcilio Franca Filho, Geilson Salomão Leite y Rodolfo Pamplona Filho (Coords.), *AntiManual de Direito & Arte*, Editoria Saraiva, Sao Paulo, 2016, págs. 333-351.

<sup>4</sup> Concepto muy relevante en la resolución por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos del caso relativo a la prohibición del burka en la vía pública, *S.A.S c. Francia* (Gran Sala), 1 de julio de 2014.

<sup>5</sup> Cfr. sobre el control del arte en la República de Weimar a E. D. Weitz, *La Alemania de Weimar. Presagio y tragedia*, Turner, Barcelona, 2009.

<sup>6</sup> Op. cit., p. 390-391.

libros no solo alteraron la consciencia de Don Quijote (en el siglo XVII) sino que siguieron haciéndolo con Jack Torrance, en *El Resplandor* de Stephen King, durante la década de los 70 del siglo XX. Impulsaron el Renacimiento, (*De Rerum Natura*)<sup>7</sup>, y propalaron el odio que dio alas al Holocausto (*Mein Kampf*).

El XXI presenta otro cariz porque los efectos de los libros no son comparables. Es difícilmente imaginable que haya ninguno que pueda enardecer a las masas. [Han quedado como un fenómeno tan residual, descontextualizado e inocuo, - tan inadaptado al tiempo en que vivimos, en definitiva- que no es extraño que en Alemania hayan emprendido sin grandes riesgos (aunque con importante +e ventas) la operación de volver a vender *Mein Kampf*, con el cinturón de seguridad de una edición crítica apabullante. En definitiva, desde finales del siglo XX se puede con todo el cinismo titular “Gran Hermano” a una repugnante operación televisiva para consumo de vísceras y humores corporales (o animales), sin temor a que alguien le pique la curiosidad por Orwell y la extraordinaria potencia de su pensamiento. Por tanto, lo más probable es que ni una sola consecuencia, ni directa ni indirecta, se derive de dos de las novelas más importantes que han visto a la luz en Francia en los últimos años. No se acusará recibo de lo que un escritor suelte a propósito de la posibilidad de que la Francia laica y republicana pase a ser presidida por un islamista en el contexto de una posible guerra civil con los partidarios del Frente Nacional. Nada, ni mucho menos, se podrá extraer de una celebración del mestizaje europeo y oriental tal y como era cultivado por un conjunto de personajes a la deriva. Si la segunda economía de la UE no ha logrado que este debate salga del cenáculo intelectual es que hay un mundo que se nos escapa.

Porque no podemos confundirnos: el relieve que han podido tener estas dos novelas es muy relativo comparado, sobre todo, con la incidencia que ejercen otras formas de construir el discurso social contemporáneo. En especial, las series de televisión son una fuente extraordinariamente potente ya que, además, destacan (en muchos casos) por su excelencia, tanto formal como material. Y es que algunas series aportan claves fundamentales para interpretar nuestra sociedad lo que hace que ocupen un rol en las referencias culturales paralelo al que antes desempeñaban ensayos o novelas. Con sus largos desarrollos vierten al espectador todo un conjunto de complejos argumentos en torno al ejercicio del poder y su control (Cfr. desde *El Ala oeste de la Casa Blanca*<sup>8</sup> a *Occupied*); la función estatal de protección de la seguridad (*CSI*); la diferencia (y todos los matices morales que la acompañan) entre seguridad como función estatal y venganza (*Dexter*); la incidencia en las relaciones sociales y políticas de las nuevas tecnologías (*Black Mirror*<sup>9</sup>); los límites de la tolerancia y la inclusión de la diferencia (*True Blood*). Todas estas expresiones artísticas despejan el camino, sitúan al espectador ante los principales ético-políticos de nuestro tiempo<sup>10</sup>.

---

<sup>7</sup> Tesis de Greemblatt que en *El Giro* pone como vértice el descubrimiento del ensayo de Lucrecio *De rerum natura*. Cfr. S. Greemblatt, *El giro: De cómo un manuscrito olvidado contribuyó a crear el mundo moderno*, Crítica, Madrid, 2014.

<sup>8</sup> Cfr. dentro de esa interesantísima colección de la editorial Tirant lo Blanch dedicada al Derecho y al cine el tratamiento de Miguel Presno sobre *El Ala Oeste de la Casa Blanca*. Cfr. M.A. Presno Linera, *The West Wing. La Política como promesa*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2016.

<sup>9</sup> Increíble y devastador el capítulo con el que se inicia la serie. *The National Anthem*. [https://es.wikipedia.org/wiki/The\\_National\\_Anthem\\_\(Black\\_Mirror\)](https://es.wikipedia.org/wiki/The_National_Anthem_(Black_Mirror)).

<sup>10</sup> Ya lo hacían con la generación a la que pertenezco que recibió una dosis muy efectiva de principios antidiscriminatorios y de defensa de la dignidad humana con dos serie de tremendo impacto. *Holocausto* y *Raíces* [https://es.wikipedia.org/wiki/Ra%C3%ADces\\_\(miniserie\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Ra%C3%ADces_(miniserie)).

Pantalla de por medio, el discurso es tributario del literario: planteamiento, nudo y desenlace. Las diferencias pueden ser notables y la forma construye de manera inédita el argumento pero creo que *A dos metros bajo tierra (Six feet under)*<sup>11</sup> es una gran narración.

El salto definitivo viene ahora, y no seríamos sino observadores de pacotilla si no advirtiéramos que estos constructos culturales tampoco tienen una proyección mayoritaria. Compartimos la visión de quienes creen que probablemente estemos ante un importantísimo cambio de ciclo en muchos aspectos pero, sobre todo, por el modo en que se están alterando las formas de comunicación entre los humanos. No es sólo que Gutenberg en la galaxia no tenga un pedestal (no existe gravedad que pueda anclarlo); es que es difícil advertir la huella de los discursos a los que su invención dio alas en la fragmentación, improvisación y esquematización de formas expresivas como las que frecuentan tuiteros y youtubers. Por tanto, *Sumisión* y *Brújula*, pese al espejismo que representa que pase horas escribiendo sobre ellas, son el pasado del pasado de youtube. Un ejercicio, pues, de reaccionarismo deliberado que no olvida su futilidad, su profunda inanidad para los tiempos que se avecinan.

Si pese a ello insisto es porque creo en el interés que específicamente tiene para el jurista, en general, reflexionar sobre lo que evocan y considerar al menos algunos de los perfiles que en ellas he entrevistado. Como hemos señalado, no van a cambiar el destino de nada<sup>12</sup>, pero sí son un síntoma capaz de ponernos en situación de cuáles serían las reacciones políticas de ciertas personas puestas en una tesitura dada. Y el jurista no puede estar en la inopia en este sentido. Una vez que la persona se convierte en el centro de toda construcción jurídica tenemos que saber a qué tipo de persona hacemos referencia: pobres, ricos, ciudadanos, consumidores, integrantes de un pueblo concebido como una unidad, persona que define su individualidad en función de un atributo no compartido con el todo (como el que se refiere al género, la raza, la identidad sexual, la clase social...), o mero superviviente en un nuevo estado de naturaleza. Por poner un ejemplo claro, nuestros textos constitucionales tienen como presupuesto el de una persona nacida en circunstancias desiguales pero igual en dignidad, a la que los poderes públicos han de dar por ello la oportunidad de vivir en condiciones aceptables (la tendencial igualdad en la titularidad de los derechos), proporcionándole para ello una educación tal (de momento básicamente literaria y científica<sup>13</sup>) que le permita alcanzar una madurez y juzgar autónomamente en todos los actos de su vida (libre desarrollo de la personalidad), tanto en el ámbito privado, como en el público, de modo que pueda alcanzar su verdad individual y pueda contribuir, en un proceso dialógico, a la verdad pública<sup>14</sup>. El sujeto-tipo de la sociedad en la que piensa el constitucionalismo es un sujeto capaz de alcanzar la virtud y capaz de recuperarla cuando la pierde<sup>15</sup> (presupuesto de la función resocializadora de las

---

<sup>11</sup> [https://es.wikipedia.org/wiki/Six\\_Feet\\_Under\\_\(serie\\_de\\_televisi%C3%B3n\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Six_Feet_Under_(serie_de_televisi%C3%B3n)).

<sup>12</sup> Por eso me parece absurda la discusión de si Houellebecq es islamófobo o no. Esta es una perspectiva que piensa en esta novela como si fuera a ser un panfleto leído por todo el cuerpo de iletrados que engrosaran la filas de los partidos extremistas.

<sup>13</sup> En definitiva ayudando al estudiante a discernir entre mera opinión, creencia y conocimiento. Enseñándole a discurrir diferentes instrumentos para encontrar la verdad para que finalmente pueda encontrarse la verdad de cada uno.

<sup>14</sup> Tan contingente como se quiera, pero verdad al cabo. R. Rorty, *Contingencia, ironía y solidaridad*, Paidós, Barcelona, 1991.

<sup>15</sup> Sentido profundo del llamado "Derecho al Olvido", me parece. Cfr. V. Mayer-Schönberger,

penas). Si este estereotipo se aleja tanto que no puede ni llamárselo ficción<sup>16</sup> el constitucionalismo tiene que tocar a rebato<sup>17</sup>. En estas novelas se habla de amor, de sexo, de entendimiento, de conflicto, de razón, de decisión, de dinero, de historia. Todas estas categorías son elementos esenciales para el acabado dibujo de los personajes y tendremos que pensar en qué será de nuestros modelos jurídico-políticos si el futuro depende de las decisiones que en unos procesos electorales adopten. Si los personajes no tuvieran ninguna posible verosimilitud las novelas respectivas no hubieran tocado esa fibra sensible que las ha hecho ser por lo menos compradas (aunque no necesariamente leídas<sup>18</sup>). En definitiva, para mi como constitucionalista, las dos novelas son representaciones bien vívidas de unas conductas que coexisten en un mismo tiempo y lugar. Una es un último episodio, una coda en forma de ave que se extingue y que no renacerá (un antifénix); y la otra casi hace desear no ver el futuro al que aboca, no solo por lo que ocurre, sino por la tristeza profunda de comprobar que tantos empeños por dar forma a los imperativos de la razón práctica kantiana hayan quedado reducidos a vulgaridades. El protagonista de Houellebecq es infinitamente peor que el *homo oeconomicus* (supuestamente presupuesto del modelo de individualismo posesivo<sup>19</sup>). Que el autor haya corrido el riesgo de situar -como en el resto de sus novelas- en el eje del relato a alguien tan alejado de la virtud; que un ser de esta calaña, reciba la empatía que sus cientos de miles de lectores le dispensan (muchos de los cuales no han leído la novela con el afán entomológico de quien escribe estas páginas) demuestra la cuerda floja sobre la que estamos suspendidos. Ojalá que en quienes la leen esté también la tendencia a exorcizar terrores que cabía encontrar tradicionalmente en los aficionados a la literatura.

Así pues, pasamos a esa lectura entrecruzada de las dos novelas. *Sumisión* tuvo unas ventas de 120.000 ejemplares en su primera semana en las librerías<sup>20</sup> y he podido asistir, en Francia como en España a muy interesantes debates, tanto formales como espontáneos, sobre muchos de los aspectos que en ella aparecen. Realmente ha supuesto una conmoción (en medios intelectuales). *Brújula* -desde luego, con mucha menos repercusión- obtuvo el premio Goncourt en 2015, y sus ventas están en torno a los 200.000 ejemplares en Francia<sup>21</sup>. Para

---

*Delete: The Virtue of Forgetting in the Digital Age*, Princeton University Press, Princeton, 2009.

<sup>16</sup> E.S. Morgan, *La invención del Pueblo. El surgimiento de la soberanía popular en Inglaterra y Estados Unidos*, Siglo XXI, Buenos Aires, 1988.

<sup>17</sup> Es una forma de tocar a rebato la teoría constitucional de Juan Luis Requejo en *El sueño constitucional*, recordatorio permanente de que el hombre es sobre todo un hombre (no un lobo, se nos insiste) para el hombre (esto es, un ser dominado por la violencia y solo reductible cuando la violencia es correcta y eficazmente administrada por la estructura estatal). J.L. Requejo Pagés, *El sueño constitucional*, KRK Ediciones, Oviedo, 2016.

<sup>18</sup> En un sentido parecido podría hablarse de la razón por la que *El libro de la vida sexual* del Profesor López Ibor estuvo en muchos anaqueles de los españoles de finales de los 70 a una distancia prudencial (a veces, no todos eran tan escrupulosos) de *La Biblia*.

<sup>19</sup> C. B. Macpherson, *Teoría política del individualismo posesivo. De Hobbes a Locke*, Trotta, Madrid, 2005.

<sup>20</sup> <http://www.lefigaro.fr/livres/2015/01/15/03005-20150115ARTFIG00194-michel-houellebecq-numero-1-des-ventes-toutes-categories.php>. También estuvo entre los más vendidos en Alemania e Italia (cfr. <http://www.france24.com/fr/20150210-soumission-houellebecq-islam-islamophobie-tete-ventes-europe-france-allemande-italie-superstar-litterature>). No es irrelevante que su aparición en las librerías se produce el mismo día de los atentados terroristas contra la revista satírica Charly Hebdo.

<sup>21</sup> <https://www.actualitte.com/article/monde-edition/les-ventes-de-livre-en-hausse-pour-la-premiere-fois-depuis-2009/62863>.

muchos medios ha sido presentada como la antihouellebecq, etiqueta de la que su autor, Mathias Enard, ha querido desprenderse<sup>22</sup>.

Desarrollemos un poco más sus argumentos. *Sumisión* es una novela que se sitúa en un futuro próximo en el que Francia celebra unas elecciones presidenciales con dos candidatos que pasan a la segunda vuelta: el líder del Frente Nacional y otro que encabeza un partido islamista que se presenta como moderado. El protagonista es un profesor de universidad, especialista en un escritor decadentista de finales del siglo XIX y principios del XX, Joris-Karl Huysmans<sup>23</sup>, cuya profunda insatisfacción con el mundo lo lleva a recluírse en un monasterio al final de su vida, una vez redescubierta la fe católica. Houellebecq no aspira a hacer de su protagonista un personaje entrañable. Casi todas sus acciones, la práctica totalidad de los juicios que emite son descarnados. Toda la delicadeza de los siglos ha pasado por él sin dejar huella. Como si estuviera en una guerra que sabe que va a perder -trasladándonos que, de hecho, la ciudad está devastada<sup>24</sup>- pasea solo entre los escombros de un mundo que ya había expirado cuando el candidato islamista gana las elecciones. Tras una suerte de huida vuelve y se enfrenta a la nueva realidad sin que en la novela haya ningún indicio de contestación liberal o ilustrada a un nuevo orden en el que, entre otras cosas, las mujeres quedarán para uso y disfrute de los hombres. Sin guerra civil<sup>25</sup>, el derrotado se pregunta cómo sobrevive; cómo cumple las funciones fisiológicas elementales en el nuevo modelo político; cómo se alimenta y cómo se va a proporcionar placer físico.

La *Brújula* del protagonista de Mathias Enard –Franz Ritter, un musicólogo que pasa una extraordinaria noche de insomnio y clarividencia en Viena, un canto del cisne- mira siempre al Este. Mira a Oriente, rompiendo las reglas de la física, porque allí está la amada. Se llama Sarah, y es brillante y hermosa. Con ella trabaja en Estambul, Alepo y Teherán. Pero no es trabajo “burgués”: es una doble epopeya en la que mientras se descubren mutuamente exploran las

---

<sup>22</sup> Entrevista en El confidencial. [http://www.elconfidencial.com/cultura/2016-09-15/enard-brujula-islam-houellebecq-goncourt\\_1259652/](http://www.elconfidencial.com/cultura/2016-09-15/enard-brujula-islam-houellebecq-goncourt_1259652/).

<sup>23</sup> Cfr. para una contextualización de este autor la introducción de la edición de *A contratiempo* de Cátedra, a cargo de Juan Herrero (2004).

<sup>24</sup> Mecido por conexiones intuitivas a las que me han llevado, no obstante, lecturas recientes creo a veces encontrar ecos de las andanzas de César González Ruano en París (Cfr. José Carlos Llop, *París: Suite 1940*, RBA, Barcelona, 2007; Rosa Sala Rose y Plàcid Garcia-Planas, *El marqués y la esvástica. César González-Ruano y los judíos en el París ocupado*, Anagrama, Barcelona, 2014) durante los años de la ocupación. Y es que creo importante resaltar que Houellebecq cuenta de forma magistral cómo pueden operar estos cambios trascendentales en la personalidad de los ciudadanos cuando hay cambios radicales en la macropolítica; esa red de traiciones directas o solapadas; ese aceptar el poder venga de donde venga; estas estrategias de autojustificación; la cobardía, la cobardía que hoy más que nunca anida en todos nosotros porque claramente el Estado moderno de occidente ha sido hasta ahora tan eficaz en su propalación de que a él le corresponde el monopolio legítimo de la violencia (Max Weber) que carecemos de la mínima disposición para la autodefensa (creo que así deben interpretarse las palabras que en un muy criticado tuit corresponden a Pérez Reverte al día siguiente de los atentados de la Sala Bataclan en París: “*Lo que llamamos Occidente ya no está preparado para encajar horror. Lo borramos de nuestra educación. Esa desmemoria nos deja indefensos*”. Y si los centenares de la discoteca se hubieran abalanzado sobre los del kalashnikov?”).

<sup>25</sup> Como la que no obstante ve cercana el responsable francés de seguridad en su comparecencia a puerta cerrada ante la Asamblea Nacional en mayo de 2016. Ciertamente luego desmintió haber utilizado estas palabras (<http://www.lcp.fr/la-politique-en-video/le-patron-de-la-dgsi-dement-avoir-parle-dun-pays-au-bord-de-la-guerre-civile>) pero no creo que el mentís sea enteramente creíble.

relaciones entre la cultura europea y la oriental. La novela recrea todos estos momentos deteniéndose de forma muy prolija en artistas, músicos y literatos que encontraban inspiración o refugio en una civilización de la que recogen sus aspectos más bellos. La novela es un puente hacia el otro, interpersonal (en la búsqueda de la persona que se ama y que nunca llega a conocerse) y colectivo (entre Europa y Oriente). Es una novela desesperada por amor; desesperada por la belleza que todos los personajes -principales o secundarios- buscan en las ruinas, en los versos o en la música de Oriente, negándose a conceder crédito a la actualidad que devasta sus lugares de devoción<sup>26</sup>. Franz Ritter busca a la que busca. Oriente ha sido su medio de vida pero creo que podría haberlo sido cualquier otro motivo dadas sus facultades de comprensión del mundo, de admiración por la belleza y las dificultades de convivir con la barbarie.

En estas páginas mantendré que ambas novelas están escritas desde presupuestos estéticos y éticos completamente divergentes. Con todo hay algún punto en común que no es poco significativo. Por ejemplo, en ninguna hay concesión al humor o la ironía. Las dos se toman extraordinariamente en serio y son, a su manera, sombrías lo que puede ser expresión de las dificultades de afrontar este mundo con seriedad y ligereza a la vez. No hay una vía de escape; no asoma posibilidad alguna de alterar la suerte de los acontecimientos. El mundo te supera y no nos reímos.

La seriedad y la rigidez de los discursos corren en direcciones absolutamente opuestas a partir de aquí. Cuando las dos novelas se enfrentan a las magnitudes esenciales de la existencia humana, desde las más espirituales a las más prosaicas, se destacan con toda radicalidad la oposición de los enfoques. Veamos cómo son tratados el amor, el dinero, el tiempo, el otro y la opinión pública en la figura del intelectual.

1. En el caso de *Brújula*, la protección -el regazo- es la memoria: el conjunto de representación y reelaboraciones sobre el mundo que se alcanzan a partir de la intersubjetividad (ya sea presencial, o a través del contacto con la creación artística). Esto no es una quimera sino una realidad que conforta en la noche del moribundo; es la Ilustración hecha acción: lee, piensa, bebe con los amigos, comparte y ama; sobre todo, ama. Una de las narraciones más conmovedoras de toda la novela es aquella en la que Franz recuerda en un e-mail maravilloso la tarde en el jardín de una casa de Teherán en la que el maestro de Sarah rememora las vilezas morales que cometió por un amor que jamás le correspondió. A esta reliquia ebria de erudito sólo le mantenía vivo el recuerdo de lo que no pasó de ser un estupro con el telón de fondo de la Revolución iraní. El amor, el gran amor como mito; como la única posibilidad de comunión con lo colectivo del tiempo que se les escapa de las manos a los occidentales cultos.

---

<sup>26</sup> El arrasamiento del patrimonio artístico por los islamistas radicales se describe con dolor contenido. La novela, como afirmaré de inmediato tiene, a mi juicio, una dosis de novela de tesis si por esta entendemos aquellas que vienen a sostener uno o varios postulados. Uno de los múltiples que aquí se encuentran es la de la importancia de la Memoria -si no sabemos de dónde venimos, jamás podremos hablar en nombre de lo nuestro- y su fragilidad. Solo la cultura puede evitar que olvidemos todo cuanto hemos sido en el nombre falso de lo que somos. Este fenómeno de amnesia calculada no conoce límites y así puede verse por ejemplo en la desfiguración completa del pasado andalusí de la Península Ibérica. Efectivamente, si se piensa en lo que era Granada desde los siglos XI al XV parece totalmente increíble como nada quedó de todo aquello; ni musulmanes, ni judíos, ni descendientes de los esclavos sudaneses que llegaron a Granada; ni del árabe o del hebreo escrito; ningún recuerdo durante mil años de más rey que el que convenía humillar cuando entregó las llaves de la ciudad (Boabdil).

Sin ideologías, sin religión, el amor -la recitación del amor en los gazales escritos siglos atrás en persa- te permite cometer los grandes pecados que dan luego lugar a la redención. Y en *Sumisión* todo se reduce a una versión pedestre de nihilismo postmoderno: el pensamiento no es sino juego. Actúa con desgana; come mierda y bebe hasta caerte; nada tiene sustancia; folla, folla, folla; por la boca, por el culo; y llora, si acaso, cuando sin saber por qué tu objeto de deseo se vaya a follar con otro o con otra. Solo. Estás solo. Y quieres dinero.

2. En este sentido, de nuevo, ambas novelas se separan de manera muy importante. *Brújula* puede leerse como una novela ahistórica. Para esta aristocracia intelectual el dinero no existe. Vagan de acá para allá sin preocuparse por su subsistencia material (afortunadamente todavía cuentan con naciones que consideran la subvención de sus paseos como un bonito signo de su grandeza y magnanimidad). Es más, creo que en este sentido hay una cierta tesis que quiere ser compartida con el lector: la búsqueda, la gran búsqueda que es la vida, sea cual sea la dirección que se tome, no puede pasar por el dinero. La permanente huida de Sarah, personaje verdaderamente puro<sup>27</sup> -tan alegre como moral- nada tiene que ver con lo material.

La novela de Houellebecq es un antagonismo de pureza diamantina. Coloca, como fue perfectamente advertido por Viala<sup>28</sup>, al dinero en un lugar central. *La Sorbonne* es comprada y se duplicará el sueldo de los profesores que se conviertan voluntariamente al Islam. La nueva estructura jurídica que se propone busca la modificación de todo el eje productivo para volver a situarlo en torno al Mediterráneo disolviendo la UE. La potente distopia de Houellebecq no reside en la combinación entre religión y política sino entre dinero -quienes ahora lo tienen- y quienes solo conservan el instinto de supervivencia.

3. Si bien he preferido comenzar destacando la posición del amor y el dinero por considerar que ambas magnitudes sirven para medir el grado de violencia y crueldad tolerables del que las diferentes novelas parten<sup>29</sup>, el objeto más directo de ambas es el que se refiere a las relaciones con el otro, a la alteridad. Mathias Enard sostiene, en *Brújula*, que Europa y Oriente mantienen una conjunta red de relaciones de las que son representación ese conjunto de artistas y estudiosos que, por distintas razones (desde la puramente intelectual al esteticismo más amoral, pasando por la que tiene que ver con las adicciones, sexuales o a los estados alterados), sienten una atracción hacia Oriente y hacia las personas atraídas por Oriente. En *Sumisión*, en cambio, hay dos culturas que en su grado de desarrollo actual están profundamente enfrentadas de modo que sus movimientos son solo estrategias para aniquilar los presupuestos de la que consideran enemiga. Esto es, mientras una se detiene en los puentes que hubo y que pueden ser reconstruidos, la otra pone énfasis en las simas que las separan. La forma en la que el conflicto social se presenta es, por tanto,

---

<sup>27</sup> Otro de los aspectos en los que cabe ver el clasicismo de Enard: el lector no encuentra en la trémula oda de Franz otra cosa de agradecimiento por permitirle compartir una belleza física y moral sin más tacha que la de buscarse incesantemente y, al final, con una cierta desesperación. Sarah es, en una reconstrucción que Franz hace sin fisuras para que el lector no dude de ella, un ser angelical: en la amistad, en las relaciones familiares, profesionales, sociales, en general (recuerdo que se casa, sobre todo, para solucionar los problemas de residencia en Francia de su amigo).

<sup>28</sup> A. Viala, "La transcendance républicaine en question. Autour de « Soumission » de Michel Houellebecq", *Revue Droit et Littérature*, n° 2, 2018.

<sup>29</sup> Son de necesaria lectura las páginas destinadas a hablar de la violencia insuprimible en J. Requejo, *El sueño constitucional*, op. cit., p. 38.

absolutamente divergente. En *Brújula* el estudio permite la contemplación de tantos matices, la obra de arte logra tales milagros, que razón y sensibilidad se convierten en disolventes de los antagonismos. Por más que Franz se muera de celos por la relación que une a Sarah con un músico iraní, desde el primer momento confiesa que es injusto dirigir a semejante virtuoso reproche alguno. En cambio, *Sumisión* dibuja un conflicto desatado solo resoluble con la técnica de los mercachifles. Las dos civilizaciones son opuestas. Una es pujante y la otra está en declive. Una tiene dinero y la otra está quebrada. Ninguna tiene ningún interés en el reconocimiento mutuo. La conversación es una estrategia para imponer un contrato de adhesión. Ni siquiera es el amor un territorio de encuentro, retirado cada amante (o lo que sea) a sus cuarteles de invierno. El choque de civilizaciones es insalvable. Francia es islámica y los judíos a Israel.

4. Más que el tiempo físico es importante el tiempo electivo; esto es, aquel tiempo que se erige como paradigma de comprensión de lo que nos ocurre y que sirve para conocernos y conocer a los demás. En este aspecto las dos novelas muestran una diferencia mucho más intensa que la que separa los escasos decenios en los que se sitúan las acciones de cada una de ellas. *Brújula* es la novela de un moribundo que piensa sobre su mundo; detenido en lo que se fue y en lo que apenas llegó a consumarse (su amor extremo y nada loco por una mujer fascinada por las más elaboradas manifestaciones del intercambio cultural. Una mujer apenas entrevista; un objeto de deseo velado, como el mismo Oriente; una obsesión buscada que nunca se deja alcanzar; una tabla de salvación frente a la destrucción a la que no cabe oponer ninguna solución<sup>30</sup>). Es una novela de un herido –*lletraferit*- intelectual; es una novela sobre el pasado. Una novela que añora el pasado y que demuestra que los e-mails pueden ser pasado (los correos electrónicos que se envían son epístolas a la antigua usanza<sup>31</sup>).

La de Houellebecq es una novela sobre el presente más inmediato, más acuciante, sobre un tiempo colectivo en el que apenas tenemos tiempo de elaborar una narrativa. El acompasamiento del estilo literario a esta realidad es perfecto. El escritor narra como si no hubiera un ayer; como si el mañana sólo pudiera guiarse por la más eficaz estrategia de supervivencia. El pasado ha sido arrasado; nadie hay ya que lo proteja y el futuro será de los que se adaptan.

*Sumisión* es una novela sobre el presente; *Brújula* sobre la evocación de un pasado, sobre un pasado imaginario y esdrújulo. Ninguna de los dos sobre el futuro. Por ello en ninguna de las dos hay hijos. La descarnada *Sumisión* tiene la fecundación a una distancia intelectual insalvable. Es *inconcebible*. En la matizada *Brújula*, el matiz pudo existir. Nos enteramos al final. No pudo ser. Nada ha podido ser.

5. Y no puedo concluir estas breves reflexiones sin atender a la descomunal distancia que hay entre los dos intelectuales que protagonizan ambos relatos. Porque hablar de los intelectuales y de cómo se enfrentan al mundo es describir la manera en la que se acercan a la realidad y pretenden cambiarla (si es que lo

---

<sup>30</sup> Es llamativo cómo la brutal guerra de Siria o los ahorcamientos de las mujeres en Irán (con las vestimentas atadas por los pies para resguardar la decencia) no dan pie a ninguna exploración real de las soluciones por parte de personas que se suponen que atesoran el conocimiento más completo sobre el pasado de estas sociedades. A estas aberraciones, *Brújula*, responde, “cultura”; la reconstrucción de una nobleza cultural a través de la música, la literatura...

<sup>31</sup> En este sentido es una novela en la que lo que no es concebible es la televisión (que sí sigue teniendo importancia en *Sumisión*. Michel se entera de la victoria del islamista en su huida por los televisores de los hoteles).



hacen) quienes forman parte de la vanguardia del conocimiento. Esta es una de las lecturas, a mi juicio, más interesantes que pueden derivarse de las dos novelas. *Sumisión* está protagonizada por un profesor, un intelectual en estado químicamente puro, dedicado a escudriñar los textos de un escritor que superó su desvalimiento acercándose a la creencia religiosa que ha constituido la columna de Occidente (Huysmans y el cristianismo). Esta figura, decimonónica, del pasado, se enfrenta al intelectual del siglo XXI, pero no le dice nada. No le ayuda en nada, como él no pretende ayudar a nadie. Así, si bien Franz Ritter, el musicólogo de *Brújula*, es un heredero de Thomas Mann, el de *Sumisión* es un intelectual que piensa con la polla y con el bolsillo. Sigue pensando, es verdad, porque hizo una tesis y publicará en *La Pleiade* las obras completas de Huysmans. Pero su pensamiento sobre la realidad solo se separa del hombre vulgar, zafio sin reservas -claramente es un hombre<sup>32</sup>- en pocos aspectos. Y es que en buena medida piensa como el hombre que ya no está acuciado por las necesidades económicas pero que se entretiene con los espectáculos más risibles; como discurre aquel al que el sistema educativo no ha logrado hacer cejar en los más bajos instintos que anidan en la naturaleza humana. La manera en la que ama es la de la pornografía. Y el dinero le mueve. Sigue siendo un intelectual en el sentido en el que, por ejemplo, el patriotismo le trae sin cuidado. La cuestión de los otros, el rechazo a lo ajeno; todo ello no representa para él nada. La ética es la del que no espera nada, ni de lo personal ni de lo colectivo. Buena parte de la dinamita de la novela está en conseguir hacer verosímil que en nuestro tiempo los intelectuales se parezcan más al protagonista de *Sumisión* que al de *Brújula*.

## Conclusiones

El hijo de una de las víctimas del atentado terrorista en la sala Bataclan de París terminaba el homenaje rendido el 12 de noviembre de 2016 con la expresión: "Vive la tolérance, vive l'intelligence et vive la France"<sup>33</sup>. Esta podría ser la lectura de Francia de un lector cómplice de Enard. Alguien que cree en que los lazos sociales son una construcción cultural; alguien que confía en la potencia casi salvífica de la cultura; en el amor; en la igualdad entre las personas; en que el pensamiento matizado y la reflexión intelectual y colectiva, junto con la apreciación de la belleza nos puede llevar a ser más dignos. Es verdad que no hay propuesta cuando todo esto se va al garete. La respuesta del hijo de una de las víctimas del Bataclán es la plegaria del constitucionalismo y no sabemos dónde podemos ir cuando no tiene base social que la apoye.

---

<sup>32</sup> Aquí se presenta también otra gran diferencia con la novela de Enard. El clasicismo -creo que ya podemos hablar de este pasado que refleja como clásico aunque todavía vivamos entre sus rescoldos- puede apreciarse en el sentido en que el soliloquio, la reconstrucción hecha en la larga noche de insomnio que se anticipa como una de las últimas -esa celebración de la lucidez- es de un hombre pero podría ser perfectamente firmado por una mujer. Asume por completo lo que es un lugar común de nuestra forma de convivencia: que mujeres y hombres, podemos compartir la forma de ser y de pensar; que no hay más alteridad sustancial que la que nos separa de cualquier otro ser humano. La desalmada *Sumisión* -supongo- debe ser difícil de leer por una mujer. El personaje es misógino -porque es misántropo- con el agravante de que el misántropo heterosexual urgido reduce a la mujer a la categoría de contenedor.

<sup>33</sup> [http://www.francetvinfo.fr/faits-divers/terrorisme/attaques-du-13-novembre-a-paris/video-13-novembre-hommage-du-fils-d-une-victime-vive-la-tolerance-vive-lintelligence-et-vive-la-france\\_1918609.html](http://www.francetvinfo.fr/faits-divers/terrorisme/attaques-du-13-novembre-a-paris/video-13-novembre-hommage-du-fils-d-une-victime-vive-la-tolerance-vive-lintelligence-et-vive-la-france_1918609.html).

Si la base social es el personaje de *Sumisión* el constitucionalismo está en vísperas de su desaparición. Sin lazos sociales, sin amistad, sin la convicción íntima en la igualdad entre los seres humanos (en general y respecto de los sexos en particular), sin que la cultura sea más que un entretenimiento puramente formal al que no cabe atribuir posibilidad emancipatoria alguna el totalitarismo, un nuevo totalitarismo (cuyos mecanismos de control social sabe bien imaginar Houellebecq), tiene franca la entrada<sup>34</sup>.

El constitucionalismo liberal aspira a incluir a los que están y a los que no están. La pretensión del constitucionalismo es universal y así puede verse en el artículo 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos que establece: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”. Pero el derecho es un caballo de cartón en un baño (tomando la maravillosa y certera imagen de la *Autobiografía poética* de Luis Rosales<sup>35</sup>) cuando el discurso generalizado no lo sostiene.

Las dos novelas que hemos muy brevemente caracterizado en sus líneas esenciales (esquematisando, seguro, más de lo conveniente pero espero que sin traición a sus elementos definitorios) muestran dos caminos opuestos: el de la cultura cosmopolita como vía, posiblemente infructuosa, tan bella en su decadencia como en su diletantismo; y el de la aceptación de la miseria humana, seguro para una existencia huérfana, pero existencia al cabo. Si en otra extralimitación trasladamos estos discursos al momento jurídico actual podríamos o al menos alcanzaríamos a considerar que la una nos habla del constitucionalismo global y la otra nos muestra las contradicciones a las que abocan los valores identitarios en un contexto nacional en el que, sin embargo, la globalización es ya irreversible (recordemos que una de las dos coincidencias de las novelas es la irrelevancia final de las fronteras nacionales; en un caso – *Brújula*– como elemento profundamente antinatural que no supone traba alguna para la comunicación entre los nacidos en cualquier lado; en el otro, –*Sumisión*– con muchos más matices, porque si bien es cierto que el debate político se cifra en clave predominantemente nacional, también lo es que los flujos financieros que los Emiratos Árabes inyectan a Francia tienen un papel definitorio). La confianza en el constitucionalismo global es a día de hoy equivalente a la creencia en que las historias de *Las mil y una noches* tengan la capacidad de frenar las ejecuciones que la leyenda les atribuye. ¡Qué brutal y qué liberal es pensar que alguien olvide la pulsión de matar en el disfrute del acto de escuchar a otra lo que otros han venido contando a lo largo de los siglos! Pero desterrar toda esperanza en la universalidad de los valores; concebir y resignarse a que los protagonistas de la historia estemos solos, desvalidos y huraños como bestias heridas, incapaces de trabar una conversación desde los postulados del imperativo categórico kantiano, desde la racionalidad comunicativa habermasiana, desde la misma compasión religiosa; sin fe; sin fe en la libertad y en la igualdad; sin mantener la fe en las ficciones que han llevado a muchos a acercarnos algo más a los principios que encarnaban ninguna de las promesas

---

<sup>34</sup> Sobre las consecuencias de la victoria de Trump ya nos puso sobre aviso un gran escritor con el que es un honor terminar este ejercicio de diletantismo, Phillip Roth, imaginando que el antisemita Charles Lindberg ganaba las elecciones presidenciales de 1940. P. Roth, *La conjura contra América*, Debolsillo, Madrid, 2012.

<sup>35</sup> L. Rosales, “Rimas”, en *La casa encendida. Rimas. El contenido del corazón*, Cátedra, Madrid, 2010, pp. 307-308.

de la política<sup>36</sup> podrán llevarse nunca a cabo. Probablemente estas dos novelas, en su extraña y desolada belleza, nos están dando claves de un mundo que otros ensayos no logran transmitir, ahogados en los requerimientos metodológicos que no permiten que personajes reales tomen vida.

*Recibido el 11 de noviembre de 2019. Aceptado el 20 de diciembre de 2019*

La redacción de la *Revista Europea de Historia de la ideas políticas y de las instituciones públicas* no censura y mantiene el texto que ha escrito el señor Guillén López, pero le parecen desacertadas e innecesarias todas las menciones de temas sexuales con procacidad que reproduce y que no vienen a cuento.

---

<sup>36</sup> H. Arendt, *La promesa de la política*, Paidós, Barcelona, 2008.